



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO 381/2016**

POR EL QUE EL CONGRESO ABRE EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 382/2016

POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, SOBRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 383/2016

POR EL QUE SE EMITE LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 384/2016

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 385/2016

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. (SUPLEMENTO)

DECRETO 386/2016

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 387/2016

POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO I)

DECRETO 388/2016

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICA LA LEY DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. (SUPLEMENTO II)

DECRETO 389/2016

POR EL QUE EL CONGRESO CLAUSURA EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. (SUPLEMENTO II)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SE OTORGAN PLAZOS PARA CONSULTAS PÚBLICAS 5

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 8

PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR03-160314-05 QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-130603-02, RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 11

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL	29
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL	35
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL	36
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL	39
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL	50
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	55
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO PENAL	58
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO	62
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	68
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	70
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	72
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	78
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	79
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	79
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	83
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	85
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DE PAZ	87



Comprometidos con tu bienestar

“2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán”.

Mérida, Yucatán, a 06 de abril del 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

La sociedad denominada “Inmobiliaria LAMOL”, S.A. de C. V. solicitó a esta Secretaría la Autorización en materia de Impacto Ambiental para el proyecto de proyecto de “Construcción y Operación Complejo Comercial Power Center”, mismo que se ubicará en los tablares catastrales marcados con los números 19836, 28505, 28506, 28507, 28508, 28509, 28510, 28511, 28512, 28513, 28514, 28515 y 28516 todos de la localidad y municipio de Umán, Yucatán. El proyecto en cuestión ocupará una superficie de 379,549.54m². El inmueble objeto del proyecto se encuentra situado en la **UGA 1.2N** conocida como Área Metropolitana. Las coordenadas son: 1) 221487.69934, 2313076.2711; 2) 221298.62000, 2313439.9600; 3) 220502.78000, 2313045.8700; 4) 220775.25800, 2312856.6310; y 5) 221077.92090, 2312655.3022.

El Complejo Comercial se conformará por 11 módulos de los cuales, 4 se utilizarán como tiendas ancla, los cuales se habilitarán con espacios amplios para el establecimiento de tiendas departamentales, supermercados o empresas que requieran de amplios espacios para su operación, 6 módulos serán habilitados con espacios de diversas capacidades para el establecimiento de tiendas comerciales, restaurantes o similares y el último módulo se destinará para la edificación de un hotel; cada módulo contará con espacios destinados para carga y descarga de sus productos.

La sociedad denominada “Inmobiliaria LAMOL”, S. A. de C. V. está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General, para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las disposiciones de seguridad, así como acatar las medidas adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General designada con el número **209/2015**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE.

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO.
SECRETARIO.

Calle 64 No. 437 A, 53 y 47-A
Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Tel: (999) 930 23 30
Fax: (999) 930 33 80 E-6: 44031



YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

www.seduma.yucatan.gob.mx
www.bitacoraordenamiento.yucatan.gob.mx
f/sedumayucatan @sedumayucatan

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"



Comprometidos con tu bienestar

Mérida, Yucatán a 20 de Abril de 2016.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**

Los señores Kiara Mendoza Hijuelos y Carlos Antonio Amaro Novelo han solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción y Operación del Fraccionamiento Sac Uh" con pretendida ubicación en los tablajes catastrales marcados con los números 39367 y 39368 de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.

El proyecto consistirá en la habilitación de 56 lotes unifamiliares, vialidades internas, servicios subterráneos y áreas verdes. Este proyecto se desarrollará en una superficie de 15,043.08 m² y se ubica en la UGA 1.2N Área Metropolitana. Las coordenadas del polígono son:

V	X	Y
1	222831.31	2326680.73
2	222864.72	2326766.75
3	223046.14	2326696.80
4	223017.45	2326641.23



Los señores Kiara Mendoza Hijuelos y Carlos Antonio Amaro Novelo están obligados a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General, para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger al ambiente y la población.

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A
Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 930 33 80
Fax. (999) 930 33 80 Ext. 44024
seduma@yucatan.gob.mx

www.seduma.yucatan.gob.mx
www.cambioclimatico.yucatan.gob.mx
www.bitacoraordenamiento.yucatan.gob.mx
@sedumayucatan

... "2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"



Comprometidos con tu bienestar

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General marcada con el número **019/2016**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE.


DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO.
SECRETARIO.





GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A
 Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México.
 Tel. (999) 930 33 80
 Fax. (999) 930 33 80 Ext. 44024
 seduma@yucatan.gob.mx

www.seduma.yucatan.gob.mx
www.cambioclimatico.yucatan.gob.mx
www.bitacoraordenamiento.yucatan.gob.mx
 @sedumayucatan

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 006

En observancia al artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán en vigor, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente que deseen participar en las licitaciones públicas correspondientes a las obras públicas con base en precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

Licitación N°	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
GE-INCA Y-OB-LP-08-2016	\$ 3,000.00	11/Mayo/2016	09/Mayo/2016 8:00 Horas	11/Mayo/2016 10:00 Horas	18/Mayo/2016 10:00 Horas
Ubicación de la obra	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Localidad: Kuchel. Municipio: Samahil.	Construcción de camino saca cosechas a U.P. San Vicente de Samahil.		02/Junio/2016	45 días naturales	\$ 2'300,000.00
Licitación N°	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
GE-INCA Y-OB-LP-09-2016	\$ 3,000.00	11/Mayo/2016	09/Mayo/2016 8:00 Horas	11/Mayo/2016 11:00 Horas	18/Mayo/2016 11:00 Horas

Ubicación de la obra	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Localidad: Cabichen Municipio: Tizimin	Construcción de camino saca cosechas a U.P. Santa Lucia Limones.	02/Junio/2016	75 días naturales	\$ 4'750,000.00

- I.- El pago para adquirir las bases de las licitaciones se podrá efectuar en la caja recaudadora de esta entidad de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas. A partir de la presente publicación y hasta las fechas límites indicadas, recogiendo las mismas en el Departamento de Concursos del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicada en Avenida Aviación 81-A N° 721, col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49 y 946-19-36, previa exhibición del recibo de pago los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta las fechas límites indicadas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre del INCAY INGRESOS PROPIOS.
- II.- La reunión para llevar a cabo las visitas al sitio de las obras será en el Departamento de Conservación; las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas será en la Sala de Juntas del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en el domicilio antes citado, en la fechas y horas señaladas en ésta convocatoria.
- III.- Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: Presentar en idioma español la documentación que se señala a continuación, proporcionando en su caso a la convocante, facilidades para verificar su autenticidad.
- 1.- Solicitud por escrito para participar en las licitaciones.
 - 2.- Si se trata de persona moral, acta constitutiva y modificaciones, en su caso, en original y copia simple; si se trata de personas físicas, acta de nacimiento original y copia simple.
 - 3.- Currículum vitae de la empresa y del personal técnico y directivo, que demuestre la capacidad técnica y experiencia en obras similares a las indicadas en estas licitaciones.
 - 4.- Documentos que demuestren la capacidad financiera:
 - a).- Últimos estados financieros auditados por Contador Público con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, o
 - b).- Última declaración fiscal.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

- 6.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 7.- Relación del equipo propiedad de la empresa, indicando claramente la ubicación de los mismos, incluyendo las facturas en original y copia simple.
- 8.- Recibo de pago que cubra el costo de las bases de las presentes licitaciones, que serán proporcionadas por el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán y que contendrán los formatos y planos en su caso. Dicho pago no es reembolsable, debiendo efectuarse previa revisión y aprobación de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- IV.- Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
- V.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- VI.- Para estas licitaciones se otorgará el 30% de anticipo del monto total de la propuesta.
- VII.- El contrato se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- VIII.- No se permitirá la inscripción a las licitaciones a aquellas empresas que tengan al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con alguno de los sujetos obligados, siendo estos los señalados en el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.
- IX.- No se podrán subcontratar partes de los trabajos de las obras de las presentes licitaciones.
- X.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XI.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.
- XII.- El licitante que resulte ganador en una de las licitaciones antes descritas no podrá ser ganador en la siguiente licitación de esta convocatoria.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 02 DE MAYO DE 2016.

(RÚBRICA)

ING JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS.
DIRECTOR GENERAL.
RUBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR03-160314-05 QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-130603-02, RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, se encuentra a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, conforme a las bases que establezcan la propia Constitución y las leyes aplicables.

SEGUNDO: En los artículos 72, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establecen como atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otras, las de establecer y modificar la competencia y jurisdicción territorial de los juzgados, emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la propia Ley.

TERCERO: El día 27 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo General Número OR06-130603-02, mediante el cual se crea el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado y se Amplía la Competencia de los Juzgados Mixtos de lo Civil y Familiar de los Tres Departamentos Judiciales del Estado de Yucatán, antecedente indispensable en la implementación del sistema de oralidad mercantil en todo el territorio del Estado y se reorganiza el área mercantil para hacer funcional la participación de los juzgados del sistema tradicional en los objetivos trazados por la reforma constitucional en la materia.

CUARTO: Mediante el Acuerdo General número OR03-160314-04, publicado el día 25 abril del presente año en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se determinó la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, por necesidades del servicio, quedando a cargo de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Mercantil conocer de los asuntos en materia mercantil en el mencionado departamento judicial.

Por lo anterior y con fundamento en los artículo 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR03-160314-05 QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-130603-02, RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Artículo Único. Se modifican los artículos 2, párrafo primero y 3 del Acuerdo General Número OR06-130603-02, mediante el cual se crea el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado y se Amplía la Competencia de los Juzgados Mixtos de lo Civil y Familiar de los Tres Departamentos Judiciales del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera:

...

Artículo 2. El juzgado Primero de Oralidad Mercantil se conforma con los titulares de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, quienes conocerán por turno consecutivo de los asuntos que se presenten y que correspondan a la materia de oralidad mercantil.

...

Artículo 3. Los Jueces Primero, Segundo y Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado con sede en la ciudad de Mérida, en sus respectivos juzgados mercantiles, continuarán conociendo de los asuntos de esta materia que conforme a las normas y procedimientos en el Código de Comercio no

deban tramitarse mediante Juicio Oral; conservando su sede y competencias en materia y territorio en los municipios de Mérida, Hunucmá y Ucú. De igual forma, los asuntos en materia de oralidad mercantil que hasta el día 30 de abril de 2016 estaban a cargo del Juez Cuarto Mercantil serán distribuidos de manera equitativa entre los otros tres Jueces mercantiles antes mencionados.

. . .

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil tendrá a su cargo la asignación de asuntos en materia de oralidad mercantil en orden y turnos consecutivos y según se presenten los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.****SALA COLEGIADA PENAL.****AUDIENCIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016.****ACUSADO: JOSÉ LUIS CASTRO CORAL.**

TOCA: relativo al recurso de apelación interpuesto por el sentenciado JOSÉ LUÍS CASTRO CORAL y por su defensor particular Federico Chablé Salas, en contra de la sentencia de fecha 24 de agosto de 2015, dictada por el entonces Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa 358/2013, que se instruyó en contra del referido acusado. TOCA 59/2016.

Mérida, Yucatán, a 29 de abril de 2016.

LA C. ACTUARIA DE LA SALA COLEGIADA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. WENDY NOEMÍ COUOH GÓNGORA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.**SALA COLEGIADA PENAL.****EDICTOS****C. RICARDO ALBERTO PARRA MANZANO. (VÍCTIMA)****DOMICILIO: IGNORADO.**

Que en el toca 30/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto por la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en contra de la resolución de fecha 18 de febrero del año 2016, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente de ejecución número J1ES-524/2011, en el que se decretó en el PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO concederle a la citada sentenciada apelante EL BENEFICIO DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 30 de Junio de 2006, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, ahora denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querrelados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la Representación Social; mismo fallo que modificó la diversa de Primera Instancia pronunciada por el entonces Titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004. Y en el PUNTO RESOLUTIVO CUARTO de la indicada resolución apelada también se determinó APLAZAR LA CONCESIÓN del beneficio de libertad anticipada consistente en LA LIBERTAD PREPARATORIA solicitada por la multicitada sentenciada Jiménez Domínguez; se han dictado tres acuerdos que son del tenor literal siguiente:-----

“PRIMERA SALA COLEGIADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Mérida, Yucatán a 5 cinco de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

Por recibido del Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada Penal, el oficio número 734 setecientos treinta y cuatro, de fecha 30 treinta de marzo último, enviado por la Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, Encargada del Despacho por ausencia incidental del Titular, en términos del artículo 168 ciento sesenta y ocho del Reglamento interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, recibido el día 31 treinta y uno del mes próximo pasado, en la Secretaría de la Sala Colegiada Penal, a las 14:15 catorce horas con quince minutos, constante de 01 una foja útil, con el que remite constante de 548 quinientos cuarenta y ocho fojas útiles, el expediente original de ejecución de sentencia número J1ES-524/2011, para la substanciación del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente

de ejecución número J1ES-524/2011, en el que se decretó en el PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO concederle a la citada sentenciada apelante EL BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 30 treinta de Junio de 2006 dos mil seis, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, ahora denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querellados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la Representación Social; mismo fallo que modificó la diversa de Primera Instancia pronunciada por el entonces Titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004. Y en el PUNTO RESOLUTIVO CUARTO de la indicada resolución apelada también se determinó APLAZAR LA CONCESIÓN del beneficio de libertad anticipada consistente en LA LIBERTAD PREPARATORIA solicitada por la multitudada sentenciada Jiménez Domínguez.-----

Ahora bien, tomando en consideración el contenido del artículo 39 treinta y nueve de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán que a la letra dice: -----

“ARTÍCULO 39.- El recurso de apelación contra resoluciones dictadas en la etapa de ejecución de la sentencia tiene por objeto estudiar la legalidad de la resolución impugnada, para resolver, en consecuencia, que el Juez de Ejecución no aplicó esta Ley o la aplicó inexactamente, si se violaron las reglas de valoración de la prueba, si la resolución es contraria a las actuaciones o no se fundó o motivó correctamente, con la finalidad de que la Sala competente mediante un procedimiento sumario, confirme, revoque o modifique la resolución apelada”.-----

Así como lo expuesto por los ordinales 23 veintitrés, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 47 cuarenta y siete, fracción II segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, que son del tenor literal siguiente: -----

“Artículo 23.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado está facultado para expedir acuerdos generales que tengan por objeto integrar Salas y el sistema de distribución de los asuntos que éstas deban conocer; así como para formar Comisiones que sean necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.-----

“Artículo 41.- Las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado podrán ser Colegiadas o Unitarias. En los casos en que las circunstancias lo ameriten, podrán ser regionales. Su conformación, jurisdicción y competencia por materia y territorio será fijada mediante acuerdos generales que dicte el Pleno”.-----

“Artículo 42.- Las Salas, según su materia y la legislación aplicable, conocerán de apelaciones, del recurso de casación, denegadas apelaciones, revisiones forzosas, excusas, recusaciones, incidentes de competencia y de acumulación y de los demás asuntos que establezcan las leyes, que sean promovidos ante los juzgados de primera instancia.

Artículo 47.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Sala: I.- ...; II.- Recibir las impugnaciones e incidentes derivados de primera instancia, que sean competencia de la Sala; ...”

Igual lo dispuesto por la fracción III tercera del dispositivo legal 47 cuarenta y siete del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado que a la luz reza:-----

“Artículo 47. El presidente de Sala tendrá las facultades y obligaciones establecidas en las leyes, así como las siguientes: I....; II....; III. Tramitar todos los asuntos de la competencia de la Sala hasta ponerlos en estado de resolución, y distribuir, conforme al mecanismo que se adopte, los asuntos entre sus integrantes para su estudio y presentación oportuna del proyecto de resolución que en cada uno debe dictarse;...”

Y lo establecido en los artículos 1 primero, 2 segundo, 3 tercero, 5 quinto, párrafo primero, 7 séptimo y el transitorio segundo del Acuerdo General número EX15-111110-01 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 10 diez de noviembre del año 2011 dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 14 catorce de ese propio mes y año, que textualmente expresan lo siguiente: -----

“Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto crear nuevas Salas Colegiadas del Tribunal Superior de Justicia para conocer y resolver los recursos de apelación, casación y revisión que contempla el Código Procesal Penal para el Estado de Yucatán, y el recurso de apelación que prevé la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, así como determinar su conformación, competencia, jurisdicción y el sistema de distribución de tocas.”

“Artículo 2. Para el conocimiento y resolución de los recursos a que se refiere el artículo anterior, se crean dos Salas Colegiadas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que estarán integradas cada una por tres Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Para los efectos del párrafo precedente, la Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio estará conformada por los Magistrados que integran la Sala Colegiada Penal y la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio estará conformada por los Magistrados que integran la Sala Colegiada Mixta.

“Artículo 3. Las Salas Colegiadas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio serán competentes para conocer y resolver los recursos de apelación, casación y revisión previstos en el Código Procesal Penal para el Estado de Yucatán, de las incidencias que conforme a dicho Código corresponda conocer al Tribunal Superior de Justicia, así como del recurso de apelación previsto en la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.

“Artículo 5. La distribución de los asuntos que corresponderá conocer a las Salas Colegiadas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio se realizará de manera equitativa, de conformidad al sistema de turno que se implemente...

“Artículo 7. Las Salas Colegiadas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se crean tendrán jurisdicción en todo el territorio del Estado para el conocimiento de los asuntos que en el presente Acuerdo se indican”.

Por lo que se concluye que SE DA LA COMPETENCIA de esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, para conocer del medio de impugnación hecho valer, ya que el caso particular encuentra su justificación en la hipótesis normativa que contempla el considerando octavo por el que se expidió el Acuerdo General número EX15-11110-01 de fecha 10 de noviembre del año 2011 dos mil once, publicado en el Diario Oficial de esta entidad, el 14 de noviembre de ese mismo mes y año, al tratarse de un recurso de apelación que fue promovido ante un Juez de Ejecución de Sentencia en Materia Penal contra una resolución pronunciada por él mismo, prevista en la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, en etapa de ejecución devenido del sistema de justicia penal tradicional lo que lo hace propicio para ser conocido y resuelto por los órganos jurisdiccionales creados mediante dicho acuerdo dictado por el Pleno de esta Superioridad. Más aún si se considera que esta Primera Sala tiene jurisdicción en todo el territorio del Estado para solucionar las cuestiones legales que en ese convenio se mencionan, además de que en el primer párrafo del artículo 5º quinto del acuerdo en cita en el que se señala que la distribución de tocas se realizará de manera equitativa entre la Primera y Segunda Salas Colegiadas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, por lo que de acuerdo al sistema de turno implementado el presente asunto compete su estudio a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad.-----

Ahora bien, previo al pronunciamiento de la admisibilidad del recurso interpuesto, con fundamento en el artículo 30 treinta del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, aplicable al caso, y atendiendo a las características del presente recurso, es necesario adoptar medidas para garantizar el orden y la seguridad jurídica de todas las partes en el proceso, por ello, antes de entrar al estudio de fondo, es menester dar inicio al trámite administrativo del medio de impugnación hecho valer, a fin de poner de manifiesto a los intervinientes, cuestiones esenciales sobre la gestión administrativa.-----

Por otra parte, se hace saber a las partes procesales que esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad se encuentra integrada por los Magistrados: Primera y Presidenta, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo, Doctor en Derecho, Luis Felipe Esperón Villanueva y Tercero, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, y será ponente en este asunto el Magistrado Tercero antes mencionado, a quien en su oportunidad se turnará este toca para formular el proyecto de resolución correspondiente, asimismo, hágase saber a las partes, que los nombrados Magistrados no tienen conocimiento de algún impedimento que dé lugar a incompetencia subjetiva de su parte para conocer y resolver el fondo del presente asunto; sin embargo, en atención a lo expuesto con antelación y a fin de salvaguardar las prerrogativas legales que a favor de cada uno de los sujetos procesales establece el artículo 112 ciento doce del Código Adjetivo de la Materia, aplicable, en especial interés a la posible vinculación de algún lazo de amistad íntima o enemistad declarada por el sentenciado, sus defensores o la víctima en relación con los magistrados que conforman esta Primera Sala Colegiada, prevengase a las partes en mención, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifiesten a este Tribunal de Alzada si estiman que concurre en alguno de los Magistrados ya mencionados alguna causa por la cual deba excusarse y, en su caso, solicitar la debida recusación. -----

Y con el propósito de garantizar el derecho a una adecuada defensa que tiene la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, deberá prevenirse a la misma para que en el acto de notificación o dentro del término de 03 tres días, contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, nombre defensor a fin de que la asista en esta segunda instancia o manifieste si es su deseo que lo continúe representando la Defensa Pública del Estado. Sin embargo, no obstante la prevención efectuada con antelación, de conformidad con el apartado A, de la fracción IX novena, del artículo 20 veinte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 109 ciento nueve y 110 ciento diez del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, este Tribunal de Alzada tiene a bien designarle como sus defensora, hasta en tanto cumpla con la prevención realizada, a la Defensora Pública del Estado adscrita a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, cargo que recae en la persona de la Licenciada en Derecho Alejandra Sánchez Aldana Martínez, quien entrará inmediatamente al desempeño de su cargo, sin necesidad de que rinda su protesta de ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 ciento once del código adjetivo de la materia en vigor de aplicación supletoria, a fin de que la sentenciada de mérito no quede en estado de indefensión y cuente en todo momento con una adecuada defensa. En ese mismo contexto, apercíbase a la citada sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, que de no cumplir con la prevención efectuada, continuará en su cargo la aludida Defensora Pública adscrita a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, sin perjuicio de que posteriormente la misma sentenciada nombre nuevo defensor si así le conviniere; asimismo, deberá entregarse a dicha defensora pública copia simple de todas las constancias que fueron enviadas a esta autoridad por la Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, Encargada del Despacho por ausencia incidental del Titular, en términos del artículo 168 ciento sesenta y ocho del Reglamento interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, lo que se hace para que dicha defensora pueda imponerse de autos a fin de garantizar una adecuada defensa, y previo recibo que otorguen en autos.-----

En otro orden de ideas, resulta imperioso aclarar que el artículo 20 veinte de la Constitución General de la República, reconoce constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la litis, sin que resulte condición necesaria para ello que el Órgano Judicial le reconozca el carácter de coadyuvante del Ministerio Público. Por consiguiente, es claro que los congresistas han incorporado a la esfera constitucional la igualdad procesal que media entre el inculpado y la víctima u ofendido, al estimar que estos tienen un derecho personal y, en su caso, patrimonial por lo que deben ser llamados e incorporados al proceso para que hagan valer sus garantías en cada una de las etapas del juicio, lo que se traduce en un derecho humano reconocido como debido proceso e igualdad de partes. Aunado a lo anterior tenemos que el pasado 9 nueve de Enero del año 2013 dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Víctimas, la cual el 3 tres de Mayo del año 2013 dos mil trece sufrió diversas reformas, estableciéndose en el capítulo IV cuarto de su Título Segundo, los derechos de las víctimas en el proceso penal, de manera específica en el ordinal 12 doce de ese ordenamiento legal y que para efectos de esta materia nos interesa lo que preveen las fracciones IV, XI y XII que a la letra determinan lo siguiente: "Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: ... IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico...; XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y ..." Asimismo, el artículo 14 catorce de ese Cuerpo Legal en la parte que nos concierne revela que las víctimas tienen derecho a ser notificadas personalmente de todos los actos y resoluciones que pongan fin al proceso, de los recursos interpuestos ya sean ordinarios o extraordinarios, así como de las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física o modificaciones a la sentencia. A su vez el artículo 4 cuatro de la referida Ley General de Víctimas nos proporciona una definición exhaustiva del concepto de víctima al establecer que se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte; víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella; víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. Y, por último, son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos. En esa connotación tenemos que el caso particular de los querellantes 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, encuadran en la hipótesis normativa que estatuye el preinvocado numeral 4 cuatro, por lo que este Tribunal de Alzada acorde con lo estatuido en el artículo 1 primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales arriba citados, ordena que se notifique a los indicados querellantes, por recaer en ellos la condición de víctimas, el presente proveído, y los subsiguientes que surjan durante la substanciación de este medio de impugnación a efecto de que estén en posibilidad de manifestar lo que a su derecho e interés jurídico les convenga. Asimismo, este Tribunal de Alzada, acorde con lo establecido en el artículo 10 primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en la fracción IV cuarta

del artículo 12 doce de la Ley General de Víctimas, considera conveniente hacer del conocimiento a las citadas víctimas 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, nombren libremente cada uno de ellos, un ASESOR JURÍDICO para que los asesore en esta segunda instancia.-----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán y 3 tres del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2005 dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada ley y en un plazo de 3 tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que no se oponen a dicha publicación.

Y como se estableció en líneas precedentes, el expediente de ejecución de sentencia J1ES-524/2011, deriva del toca penal número 213/2006 del índice de la entonces denominada Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y de las causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, Y 41/2004, del registro del entonces denominado Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, misma causa que actualmente fue migrada a la causa penal 1306/2003 del índice del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en tal virtud, gírense atentos oficios respectivamente al Coordinador del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al citado Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, éste último, con copia del mismo al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para que en el término improrrogable de 24 veinticuatro horas contados a partir de la fecha de recepción de los oficios correspondientes, remitan a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, el toca y las causas antes mencionadas, a fin de que este órgano judicial esté en mejor aptitud legal de resolver el presente recurso.-----

Ordénese al Actuario adscrito a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que notifique el contenido del presente acuerdo a las partes en este asunto, quienes lo son: la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, quien de autos del expediente de ejecución de origen se advierte que se encuentra actualmente privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social Femenil del Estado, ubicado en esta ciudad; la Defensora Pública adscrita Licenciada en Derecho Alejandra Sánchez Aldana Martínez, en los términos antes expuestos y a la Fiscal adscrita, Licenciada en Derecho Martha Graciela Canul García, con domicilio ampliamente conocido en la sede de este Tribunal; así como a los querellantes: 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, con domicilio en el predio marcado con el número 447 cuatrocientos cuarenta y siete, de la calle 39-B treinta y nueve letra "B", por 58 cincuenta y ocho y 60 sesenta del Fraccionamiento Francisco de Montejo de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 145 ciento cuarenta y cinco, de la calle 51 cincuenta y uno, por 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, de la Colonia Pinzón II dos de esta Ciudad; y 2. Margarita Sanabria Padrón, con domicilio en el predio marcado con el número 447 cuatrocientos cuarenta y siete, de la calle 39-B treinta y nueve letra "B", por 58 cincuenta y ocho y 60 sesenta del Fraccionamiento Francisco de Montejo de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 271 doscientos setenta y uno, de la calle 53-F cincuenta y tres letra "F", por 46 cuarenta y seis y 48 cuarenta y ocho, del Fraccionamiento Francisco de Montejo de esta Ciudad, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez con domicilio en el predio marcado con el número 196-E ciento noventa y seis letra "E", de la calle 25 veinticinco por 26 veintiséis de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 344 trescientos cuarenta y cuatro de la calle 23 veintitrés por 34-A treinta y cuatro letra "A" y 36-A treinta y seis letra "A", del Fraccionamiento Villas de Hacienda Chenkú, de esta Ciudad; 4. Leydi Yolanda Argáez May, con domicilio en el predio marcado con el número 196-E ciento noventa y seis letra "E", de la calle 25 veinticinco por 26 veintiséis de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 196-E ciento noventa y seis letra "E", de la calle 25 veinticinco por 26 veintiséis de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad; 5. Martha Elena Coaña Pérez, el predio marcado con el número 535 quinientos treinta y cinco, de la calle 78 setenta y ocho, por 71 setenta y uno y 73 setenta y tres, de la Colonia Centro de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 377 trescientos setenta y siete, de la calle 27 veintisiete, por 36 treinta y seis y 38 treinta y ocho del Fraccionamiento Chenku de esta Ciudad; y 6. Gerardo Hernández Herrera el predio marcado con el número 507-A quinientos siete letra "A", de la calle 35 treinta y cinco, por 62 sesenta y dos y 72 setenta y dos de la Colonia Centro de esta Ciudad (o) el predio marcado con el número 153 ciento cincuenta y tres de la avenida Cupules, por 28 veintiocho y 30 treinta de la Colonia Yucatán de esta Ciudad.-----

Por otra parte, toda vez que de las constancias que integran la causa penal de ejecución número J1ES-

524/2011, remitida con motivo del presente recurso de apelación, se aprecia a foja 352 trescientos cincuenta y dos, el memorial de la multitudada sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, donde solicita se cite a los agraviados 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, a fin de que manifiesten si es su voluntad otorgar a favor de ella el PERDÓN correspondiente respecto al hecho delictivo y proporciona diversas direcciones de las partes agraviadas, y no obstante que dicha solicitud ya fue acordada por el Juez de Ejecución mediante acuerdo de fecha 14 catorce de octubre del año 2013 dos mil trece, que obra a foja 353 trescientos cincuenta y tres de la aludida causa, tomando en consideración que se ha dado inicio al presente recurso de apelación, y en base al principio PRO PERSONA, es pertinente hacerle saber a las víctimas directas en este asunto en los domicilios proporcionados por la sentenciada JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta, y en los que obren en autos, a fin de privilegiar la notificación de manera personal de los agraviados, del contenido del presente acuerdo, de dicho memorial de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, que obra agregado a foja 352 trescientos cincuenta y dos del expediente de ejecución de sentencia, suscrito por la sentenciada así como que el delito de que se trata el presente asunto penal lo es el de fraude el cual es un ilícito que se persigue a petición de parte de conformidad con el artículo 326 trescientos veintiséis del Código Penal del Estado, en vigor, siendo que al ser un delito que se persigue por querrela procede el perdón del ofendido que es la renuncia a reclamar cualquier responsabilidad devenida del hecho delictuoso y que trae como consecuencia en esta etapa la extinción de sanciones y medidas de seguridad tal y como lo establece la fracción IV cuarta del artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, razón por la cual se cita a los agraviados para que comparezcan ante esta autoridad el PRÓXIMO DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones de la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, realizadas en su multitudado memorial de cuenta. -----

De igual manera de autos del expediente de ejecución de sentencia número J1ES-524/2011, se desprende que a foja 210 doscientos diez existe una constancia actuarial levantada por el Actuario adscrito al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias del Estado, de la que se desprende que al momento de constituirse al predio marcado con el número 535 quinientos treinta y cinco, de la calle 70 setenta por 71 setenta y uno y 73 setenta y tres de la Colonia Centro de esta Ciudad, domicilio señalado en autos como el de la víctima Martha Elena Coaña Soberanis, para oír y recibir notificaciones, fue atendido por una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Rafael Soberanis y este le manifestó que la aludida víctima Coaña Pérez, falleció desde el día 29 veintinueve de Marzo del año 2012 dos mil doce, por lo que en ese contexto lo procedente, es girar atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, para que en un término de 3 tres días remita a esta alzada el Acta de Defunción respectiva, y una vez obtenida esta información dése nueva cuenta con el presente Toca a fin de acordar lo conducente.----

Finalmente, una vez agotados los plazos concedidos en el presente acuerdo y concluidas las indicaciones administrativas anteriores, dese nueva cuenta a esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el presente toca, a fin de que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso. NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado: Primera, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo; Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Tercero; Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, asistidos del Secretario de Acuerdos de la misma, quien es el que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho, Raúl Antonio Villanueva Jiménez. LO CERTIFICO. -----

----- L. A. CORTÉS O. ----- L. F. ESPERON VILLANUEVA. -----
----- R. de J. ÁVILA H. ----- R. A. VILLANUEVA J.----- RÚBRICAS". -

"Mérida, Yucatán a 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis. -----

Por recibido de la Licenciada Karla Reyna Franco Blanco, Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán, su atento oficio número CJ-DRC-JUR-791-429-034-2016 de fecha 6 seis de los actuales, recepcionado el 8 ocho de este mismo mes y año, por medio del cual en atención al oficio número 146 ciento cuarenta y seis, que esta Primera Sala Colegiada le envió, comunica que después de una minuciosa búsqueda en el Sistema Integral de Informática del Registro Civil del Estado, no se localizó el registro de defunción a nombre de Martha Elena Coaña Pérez; en tal virtud, con fundamento en lo establecido en los artículos 30 treinta y 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 32 treinta y dos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán en concordancia con el diverso artículo transitorio décimo cuarto de esa propia Ley, agréguese el oficio de cuenta a los autos del presente Toca Penal, para los fines jurídicos que procedan. -----

Por otra parte, se tiene por presentado del Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, Juez

Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado su oficio número 1321 mil trescientos veintiuno de fecha 7 siete de los cursantes, recepcionado el 11 once de este mismo mes y año, por medio del cual en atención al oficio número 147 ciento cuarenta y siete de fecha 5 cinco de los presentes, en el cual se le solicitaba que enviara a esta Primera Sala Colegiada, dentro del término de 24 veinticuatro horas, la causa penal 1306/2003 para mejor proveer en el Toca Penal en que se actúa, informa que la indicada causa penal 1306/2003 antes 612/2003 del extinto Juzgado Octavo Penal, que a su vez se originó en el también desaparecido Juzgado Quinto Penal con el número 387/2003, según aparece en el sistema denominado "Fénix", se encuentra en el archivo general del Poder Judicial del Estado, sin embargo, al solicitar dicho expediente a ese departamento, le fue informado que esa causa no le puede ser remitida, pues se encuentra acumulada a la causa penal 192/2003 del Juzgado Quinto Penal, junto con las diversas causas 36/2004, 37/2004 y 41/2004 también del extinto Juzgado Quinto Penal, y que el Juzgado Sexto Penal, es quien tiene que solicitar dicho expediente, en razón de que a ese Juzgado le tocó conocer de la causa penal 192/2003, ya que en el Acuerdo General número EX05-140415-01 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, además de que se determinó la conclusión de funciones de los Juzgados Tercero y Quinto Penal de este Departamento Judicial, también se estableció que los procesos que estaban radicados y en trámite en dichos Juzgados, serían distribuidos, por lo que corresponde a los asuntos del Juzgado Quinto, a los Juzgados Sexto, Séptimo y Octavo, y por lo que atañe a los expedientes del Juzgado Tercero, a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto, por lo que al Juzgado Sexto Penal le concernió conocer de los expedientes del desaparecido Juzgado Quinto con terminación numérica 1, 2 y 3 y de conformidad a esa distribución de expedientes, la causa penal 192/2003 fue turnada al Juzgado Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, pero con el nuevo número 562/2003. Finalmente, señala que el referido Juzgado Sexto Penal, concluyó sus funciones el día 8 ocho de los cursantes y los expedientes radicados y en trámite en el mismo, serán turnados al Juzgado Segundo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado. En mérito de lo expuesto esta Autoridad ACUERDA: tomando en consideración que todo lo expresado por el Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en su oficio de cuenta es verídico, y que de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán en la tercera sesión ordinaria celebrada el 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, se determinó la conclusión de funciones del Juzgado Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado a partir del día 8 ocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, por necesidades de servicio y para la mejor administración de justicia en esta entidad del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, previsto en el artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, y se indicó que el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado conocerá de los procesos que se encuentren en trámite y concluidos en el Juzgado Sexto Penal a partir del 9 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, gírese atento oficio al Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado a fin de que en el término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de la recepción del oficio en comento, remita a esta Primera Sala Colegiada el expediente número 562/2003 que le fue turnado por el Juzgado Sexto Penal Primer Departamento Judicial del Estado al concluir sus funciones. -----

En otro contexto, se tiene por recibido de la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ su escrito de fecha 9 nueve de los corrientes, presentado el 11 once de este propio mes y año, a través del cual en cumplimiento a la prevención que se le realizó en el acuerdo que data del 5 cinco de los presentes, nombra como sus defensores particulares a los Licenciados en Derecho Wilberth Alberto Cervantes Rodríguez, Mary Helen Herrera Mézquita y Juan de Dios Magaña Mata, quienes a decir de la ocurrente, pueden ser notificados en el predio marcado con el número 575-C quinientos setenta y cinco letra "C" de la calle 43 cuarenta y tres por 82 ochenta y dos y 84 ochenta y cuatro de esta ciudad de Mérida. En mérito de lo expuesto este Órgano Jurisdiccional ACUERDA: glósese el memorial de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales que correspondan, teniéndose por hecha la designación de defensores que efectúa la sentenciada de mérito en las personas de los letrados Wilberth Alberto Cervantes Rodríguez, Mary Helen Herrera Mézquita y Juan de Dios Magaña Mata. Ahora bien, tomando en cuenta que el artículo 20 veinte Constitucional, al tutelar la defensa adecuada en el proceso penal, la instituyó como un derecho fundamental, por lo que dicha garantía requiere la asistencia, asesoramiento jurídico y, en su caso, la promoción por parte de un defensor, pues de lo contrario se dejaría inerte al sentenciado frente a la actuación de las autoridades, lo que impone la obligación al Tribunal que conoce del caso de requerir al defensor designado para que manifieste de manera expresa su aceptación del cargo y su protesta de fiel desempeño; asimismo esa prerrogativa entraña la obligación de la Autoridad de vigilar que esa aceptación y protesta se lleven a cabo, lo cual es relevante porque ninguna de las garantías del reo durante el proceso penal, incluyendo la segunda instancia, puede concebirse como un mero requisito o formalidad superficial, sobre todo si se trata de salvaguardar la garantía de defensa que, para ser eficaz, requiere de la real participación del defensor en el procedimiento, pues ese derecho fundamental a de interpretarse en el sentido de que la persona que acude a la apelación en un proceso penal cuenta con la ayuda efectiva del defensor; por otro lado, se impone a la Autoridad concedora la obligación de

garantizar a la defensa las condiciones necesarias a fin de que el sentenciado sea debidamente asistido, entre las que se encuentran la de facilitar los datos que obren en el expediente de origen; en tal virtud, se tiene por hecho el nombramiento de defensores que realiza la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ a favor de los profesionistas letrados Wilberth Alberto Cervantes Rodríguez, Mary Helen Herrera Mézquita y Juan de Dios Magaña Mata, así como el señalamiento del domicilio de estos; consecuentemente, ordénese a la Actuaría de esta Sala que se apersona al citado inmueble, a fin de hacerles saber a los aludidos profesionales del derecho, la designación de defensores particulares hechas en su favor, previniéndolos de conformidad con el numeral 111 ciento once del Código Adjetivo de la Materia aplicable supletoriamente para que en el caso de aceptar dichos cargos comparezcan ante esta Autoridad dentro del término de 3 tres días a efecto de que en diligencia formal rindan sus correspondientes protestas y tengan el tiempo suficiente y la oportunidad de imponerse en autos para una adecuada defensa; apercibiéndolos con que de no hacerlo así dentro del plazo conferido continuará como defensora de la enjuiciada JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ la Pública de la adscripción, cargo que recae en la persona de la Licenciada en Derecho Alejandra Sánchez Aldana Martínez.. -----

En otro orden de ideas, vistas las 2 dos constancias levantadas por el Actuario de esta Primera Sala Colegiada que datan del 6 seis de los actuales en las que se asienta no pudo notificar el contenido del acuerdo de fecha 5 cinco de los corrientes a las víctimas Margarita Sanabria Padrón y Ricardo Alberto Parra Manzano, toda vez que al constituirse al domicilio de la citada Sanabria Padrón es decir al predio número 271 doscientos setenta y uno de la calle 53-F cincuenta y tres letra "F" por 46 cuarenta y seis y 48 cuarenta y ocho del fraccionamiento Francisco de Montejo de esta ciudad golpeó en la puerta de acceso, del cual salió una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse María Eugenia Antonio Trujillo, ser mayor de edad legal, quien no se identificó por carecer de documento idóneo para hacerlo, pero le informó que en dicho predio no habita ni conoce a persona alguna con el nombre de su buscada y que la citada informante es la propietaria del mismo, ya que lo adquirió mediante un crédito hipotecario desde hace aproximadamente 2 dos años; seguidamente se apersonó a un segundo domicilio señalado como de la aludida Sanabria Padrón el cual es el predio marcado con el número 447 cuatrocientos cuarenta y siete de la calle 39-B treinta y nueve letra "B" por 58 cincuenta y ocho y 60 sesenta del fraccionamiento Francisco de Montejo de esta capital en el que al tocar no salió persona alguna, por lo que procedió a llamar en el predio contiguo, marcado con el número 449 cuatrocientos cuarenta y nueve del cual salió una persona del sexo femenino, quien omitió proporcionar su nombre, de aproximadamente 40 cuarenta años, quien lo participó que el inmueble en el que llamó primeramente se encuentra abandonado desde hace aproximadamente 2 dos años y que no conoció a las personas que lo habitaban; y por lo que corresponde a la víctima Ricardo Alberto Parra Manzano, el actuario asienta en su constancia que se constituyó al predio número 145 ciento cuarenta y cinco de la calle 51 cincuenta y uno por 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro de la colonia Pinzón II dos de esta ciudad, domicilio que se señala como el que habita el indicado agraviado, en el que al golpear en la puerta de acceso salió una persona del sexo masculino, quien omitió proporcionar su nombre, de aproximadamente 30 treinta años y le manifestó que es empleado y que en dicho inmueble no habita ni conoce a persona alguna con el nombre de su buscado y que los propietarios de dicha vivienda son el señor Pedro Chan y su hijo Mauricio Chan; posteriormente, el citado actuario señala que se apersonó a un segundo domicilio señalado como de la indicada víctima Parra Manzano, siendo éste el referido predio marcado con el número 447 cuatrocientos cuarenta y siete de la calle 39-B treinta y nueve letra "B" por 58 cincuenta y ocho y 60 sesenta del fraccionamiento Francisco de Montejo de esta capital en el que al tocar no salió persona alguna, por lo que procedió a llamar en el predio adjunto, marcado con el número 449 cuatrocientos cuarenta y nueve del cual salió una persona del sexo femenino, quien omitió proporcionar su nombre, de aproximadamente 40 cuarenta años, quien lo participó que el inmueble en el que llamó con anterioridad se encuentra abandonado desde hace aproximadamente 2 dos años y que no conoció a las personas que lo habitaban; por lo tanto, con el propósito de velar por los derechos e intereses de la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ así como los de las citadas víctimas Margarita Sanabria Padrón y Ricardo Alberto Parra Manzano y de que no sean transgredidos los mismos, por cuanto se ignora el paradero de los mencionados Sanabria Padrón y Parra Manzano, este Órgano Jurisdiccional, en uso de las facultades que le otorga la ley de la materia estima necesario, girar atento oficio de colaboración al Comandante Efraín Castañeda Hoil, Jefe del Departamento para la Investigación de los Delitos de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, en funciones incidentales, por la ausencia del titular, a fin de que, en auxilio de las labores de esta Sala Colegiada Penal y en uso de las atribuciones que le son inherentes dicte las medidas necesarias para que elementos adscritos a esa corporación a su cargo se aboquen a la búsqueda y localización de los aludidos Margarita Sanabria Padrón y Ricardo Alberto Parra Manzano e informen, a la brevedad posible, el resultado que arroje la investigación. Y, recibida que sea la información que se requiere, dése nueva cuenta para acordar lo que en derecho proceda. FUNDAMENTO JURÍDICO: Además de los preceptos antes citados los diversos numerales 12 doce, 30 treinta y 77 setenta y siete del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, aplicado de manera supletoria. -----

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once de la Ley de Acceso a la

Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán y 3 tres del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2005 dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley y en un plazo de 3 tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones que se dicten en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo así de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que no se oponen a dicha publicación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad: Primera, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo; Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Tercero; Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos del Secretario de Acuerdos de la misma, quien es el que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho, Raúl Antonio Villanueva Jiménez. LO CERTIFICO. -----

----- L. A. CORTÉS O. ----- L. F. ESPERON VILLANUEVA. -----

----- R. de J. ÁVILA H. ----- R. A. VILLANUEVA J.-----

RÚBRICAS". -

"PRIMERA SALA COLEGIADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Mérida, Yucatán a 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis.-----

Visto el estado que guardan los autos que integran el toca penal 30/2016 formado con motivo del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente de ejecución J1ES-524/2011, en la que en su punto resolutivo PRIMERO, le concedió a la citada sentenciada apelante el BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querellados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la representación social; mismo fallo que modificó la diversa de primera instancia pronunciada por el entonces titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004; y además, en el punto resolutivo CUARTO, SE DETERMINÓ APLAZAR LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA CONSISTENTE EN LA LIBERTAD PREPARATORIA SOLICITADA POR LA SENTENCIADA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; y una vez agotados los trámites administrativos de ley, este Tribunal competente procede al estudio y análisis de las constancias de cuenta, a fin de examinar si la resolución combatida es admisible en términos de lo dispuesto por la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

En primer término, resulta conveniente tener en consideración que los medios de impugnación tienen como origen una divergencia entre el criterio sostenido por la autoridad judicial que emitió el acto combatido y el de la parte que lo impugna por presunta inaplicación de la ley correspondiente, por su aplicación inexacta, por violación a las reglas de valoración de la prueba o porque la resolución es contraria a las actuaciones o no se fundó o motivó aquélla correctamente. En otras palabras, los recursos ordinarios, como la apelación, constituyen mecanismos cuyo objeto es buscar la perfección procesal a efecto de lograr que el principio de Justicia Pura se cumpla lo más rigurosamente posible.-----

Con este método de objeción, el Tribunal de Alzada tiene como objeto estudiar la legalidad de la resolución combatida en relación con su forma o en su caso, con su fondo, analizando los demás aspectos contenidos en la ley en sentido genérico (el delito, el delincuente, la punibilidad, las sanciones o las medidas de seguridad, etcétera); examinando, además, si existe o no violación a lo dispuesto por la ley de la materia. -----

En el caso que nos ocupa, el recurso de apelación está regulado por el artículo 39 treinta y nueve de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán en vigor, así como por los diversos ordinales 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de ese mismo ordenamiento legal, los cuales son del tenor literal siguiente: -----

"Artículo 39.- El recurso de apelación contra resoluciones dictadas en la etapa de ejecución de la sentencia tiene por objeto estudiar la legalidad de la resolución impugnada, para resolver, en consecuencia, que el Juez de Ejecución no aplicó esta Ley o la aplicó inexactamente, si se violaron las reglas de valoración de la prueba, si la resolución es contraria a las actuaciones o no se fundó o motivó

correctamente, con la finalidad de que la Sala competente mediante un procedimiento sumario, confirme, revoque o modifique la resolución apelada;

Artículo 40. El derecho de interponer el recurso de apelación, corresponde al Ministerio Público, a la Dirección, al sentenciado y a su defensor y en su caso a la víctima, su causahabiente o su asesor jurídico”

Artículo 41. Para que el recurso de apelación se considere procedente, es necesario que al interponerse se exprese por el recurrente la causa de pedir que lo motive.

Por causa de pedir se entiende la expresión del agravio o lesión que causa el acto impugnado, así como los motivos que originaron ese agravio.

Artículo 42. El recurso de apelación es procedente contra las siguientes resoluciones:

I. Las que decidan sobre el otorgamiento, modificación o la revocación de cualquier beneficio concedido a los sentenciados sobre la libertad anticipada;

II. Las que declaren la extinción de la sanción penal;

III. Las que sustituyan la pena de prisión por una medida de seguridad;

IV. Las que decidan sobre la extinción de la pena o medida de seguridad impuesta al sentenciado por aplicación de una ley más benigna o jurisprudencia más favorable;

V. Las que determinen todo lo relacionado con la reparación del daño;

VI. Las que establezcan el cálculo y los términos de las penas privativas de libertad;

VII. Las que definan sobre las peticiones o quejas que los internos formulen en relación con el régimen y tratamiento penitenciario, y

VIII. Las que atiendan las quejas que formulen los internos sobre medidas disciplinarias y medidas especiales de vigilancia.

Artículo 43. El recurso de apelación se interpondrá por escrito ante el mismo Juez de Ejecución que dictó la resolución dentro de los diez días siguientes a la notificación, expresando agravios en el mismo escrito” y

Artículo 44. Presentado el recurso, el Juez de Ejecución sin más trámite y dentro del término de cinco días remitirá las actuaciones y registros a la Sala competente a fin de que resuelva en definitiva.

Recibidas las actuaciones la Sala competente resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes sobre la admisión del recurso y señalará fecha para la audiencia que se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes con excepción de las resoluciones negativas que atiendan quejas sobre presuntas violaciones directas a los derechos humanos, en cuyo caso, la fecha para la audiencia no podrá exceder del plazo de tres días.

La audiencia se celebrará con las partes que comparezcan, quienes podrán hacer uso de la palabra sin que se admitan réplicas. El sentenciado será representado por su defensor y en caso de que pueda asistir a la audiencia no se podrá cerrar la misma sin haber dado el uso de la palabra al sentenciado. En la audiencia el o los Magistrados que integran la Sala podrán interrogar a los intervinientes sobre las cuestiones planteadas en el recurso.

Expuestos los argumentos de las partes, la Sala competente dictará de inmediato resolución, confirmando, revocando o modificando la resolución recurrida y si ello no fuere posible, la emitirá dentro del plazo de tres días siguientes a la celebración de la audiencia y la dará a conocer a los intervinientes”.

De lo manifestado con antelación, se advierte que la admisión del recurso de que se viene hablando está supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos: -----

1.- Que la apelación se haya interpuesto dentro del término que concede la ley. A este tenor cabe mencionar que dicho requisito se cumple a cabalidad, pues de las constancias que remitió el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, se advierte que dicho recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el numeral 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán en vigor, toda vez que la resolución contra el cual se enderezó el medio de impugnación le fue notificado a la parte apelante (sentenciada) el 18 dieciocho de febrero del año en curso, según se observa de la constancia de notificación que levantó el Actuario adscrito a dicho Juzgado y que obra a foja 492 cuatrocientos noventa y dos del expediente de origen, habiendo interpuesto el recurso correspondiente, el día 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, por consiguiente, el medio de impugnación hecho valer se interpuso dentro del tiempo legal de 10 diez días.----- 2.- Que el apelante se encuentre legitimado para interponer el recurso. Esta exigencia también se satisface, toda vez que quien hizo valer el recurso de apelación lo es la propia sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, quien se encuentra facultada para ejecutar esa acción de acuerdo a lo que establece el numeral 40 cuarenta de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, en vigor.-----

3.- Que al interponerse el recurso de apelación, el impugnante exprese la causa de pedir que lo motive. Esta obligación que impone el párrafo primero del artículo 41 cuarenta y uno, en relación con el numeral 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, al sujeto apelante, también se tiene por cumplimentada, toda vez que de las constancias remitidas por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, aparece agregado a foja 537 quinientos treinta y siete, el escrito de agravios en el que se interpuso el medio de impugnación de que se trata, de fecha 02 dos de febrero de 2016 dos mil dieciséis, presentado el día 03 tres de marzo del año en curso, ante el

juez primary, constante de 02 dos fojas útiles, con el que la parte apelante expresa los motivos, pretensiones y agravios que le irrogan la resolución combatida.-----

4.- Que la resolución contra la que se encauzó el recurso de apelación, efectivamente sea apelable. En el caso a estudio, se encuentra satisfecho este requisito, toda vez que que la resolución apelada versa sobre la LIBERTAD ANTICIPADA, misma que se encuentra contemplada en la fracción I primera del artículo 42 cuarenta y dos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, ya que la impugnante interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente de ejecución J1ES-524/2011, en la que en su punto resolutive PRIMERO, le concedió a la citada sentenciada apelante el BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querellados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la representación social; mismo fallo que modificó la diversa de primera instancia pronunciada por el entonces titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004; pero además, EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO, SE DETERMINÓ APLAZAR LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA CONSISTENTE EN LA LIBERTAD PREPARATORIA SOLICITADA POR LA SENTENCIADA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ.-----

En mérito de lo anterior, al examinar el contenido de las fracciones que integran el ordinal 42 cuarenta y dos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, que instituyen las causales de procedencia del recurso de apelación, esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, arriba a la conclusión de que el medio de impugnación interpuesto sí es admisible dado que dicho precepto legal en su fracción I primera establece que el recurso de apelación procede contra las resoluciones que decidan sobre el otorgamiento, modificación o la revocación de cualquier beneficio concedido a los sentenciados sobre la libertad anticipada; y en el caso concreto, la resolución combatida versa sobre la afectación que adolece la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ respecto de la libertad anticipada que solicitara al juez competente, siendo que la resolución combatida de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente de ejecución J1ES-524/2011, en su punto resolutive PRIMERO, le concedió a la citada sentenciada apelante el BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querellados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la representación social; mismo fallo que modificó la diversa de primera instancia pronunciada por el entonces titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004; pero además, EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO, SE DETERMINÓ APLAZAR LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA CONSISTENTE EN LA LIBERTAD PREPARATORIA SOLICITADA POR LA SENTENCIADA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; por lo que es evidente que tal determinación en efecto se encuentra relacionada con aspectos de la libertad anticipada, actualizándose así la hipótesis jurídica prevista en la fracción I primera del numeral 42 cuarenta y dos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y considerado, esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declara que es procedente admitir como desde luego SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, en el expediente de ejecución J1ES-524/2011, en la que en su punto resolutive PRIMERO, le concedió a la citada sentenciada apelante el BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, con relación a la sanción de prisión impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 213/2006, en la que se le consideró PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE (6) querellados por los ciudadanos 1. Ricardo Alberto Parra Manzano, 2. Margarita Sanabria

Padrón, 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez, 4. Leydi Yolanda Argáez May, 5. Martha Elena Coaña Pérez, y 6. Gerardo Hernández Herrera, e imputado por la representación social; mismo fallo que modificó la diversa de primera instancia pronunciada por el entonces titular del Juzgado Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causas penales acumuladas 387/2003, 36/2004, 37/2004, 192/2003, y 41/2004; y EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO, SE DETERMINÓ APLAZAR LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA CONSISTENTE EN LA LIBERTAD PREPARATORIA SOLICITADA POR LA SENTENCIADA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; determinándose que el acuerdo combatido es apelable y admisible de conformidad con la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán y fue interpuesta según marca la ley.-----

Así las cosas, se reitera que esta Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado se encuentra integrada por los Magistrados: Primera y Presidenta, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo, Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva; y Tercero, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia; y que será ponente en este asunto el Magistrado Tercero antes mencionado, a quien en su oportunidad se turnará este toca para formular el proyecto de resolución correspondiente. -----

Y acorde con lo que ordena el párrafo segundo del artículo 44 cuarenta y cuatro, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, se fija el día 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo la audiencia a que se contrae dicho párrafo, misma diligencia que tendrá lugar en la sala de oralidad de este Tribunal Superior de Justicia.-----

Ahora bien, vista la constancia levantada por el Secretario de Acuerdos de esta Sala, en la que se aprecia que los Licenciados en Derecho Mary Helen Herrera Mezquita y Juan de Dios Magaña Mata no comparecieron ante esta autoridad dentro del término que se les concedió mediante el proveído de fecha 13 trece de abril del año en curso, a efecto de rendir sus respectivas protestas de ley como defensores particulares de la sentenciada, no obstante de haber sido debidamente notificados de la designación de dichos cargos, en tal virtud, en consecuencia, esta autoridad declara para todos los efectos legales que haya lugar, que únicamente continúa en su cargo el Licenciado en Derecho Wilberth Alberto Cervantes Rodríguez, como defensor particular de la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ en esta segunda instancia, sin perjuicio de que posteriormente la citada sentenciada, nombre nuevo defensor si así le conviniere. -----

Asimismo, se tiene por recibido el oficio número PMIE-2121/2016, suscrito por el Comandante Efraín Castañeda Hoil, Jefe del Departamento para la Investigación de los Delitos de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, en funciones incidentales por ausencia del titular de la Dirección, datado el 23 veintitrés de abril de 2016 dos mil dieciséis y presentado el día de hoy 25 veinticinco del propio mes y año, con el que cumpliendo con la solicitud que le hiciera esta autoridad, remite el informe de fecha 23 veintitrés de abril del año en curso, signado por el Agente de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, René Jesús de Atocha Miranda Magaña, del que se puede establecer, en lo que aquí interesa, que del resultado de su investigación se obtuvo que la ciudadana Margarita Sanabria Padrón vive y habita en el predio marcado con el número 298-B doscientos noventa y ocho letra "B", de la calle 42 cuarenta y dos, entre 47 cuarenta y siete y 47-A cuarenta y siete letra "A", del fraccionamiento Francisco de Montejo, de esta ciudad, habiendo entrevistado en dicho domicilio a la persona de nombre Joselyne Parra Sanabria, quien dijo ser hija de la citada Sanabria Padrón y del ciudadano Ricardo Alberto Parra Manzano, pero dijo que su padre se encuentra separado de su madre, desconociendo dónde habite actualmente. En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 30 treinta y 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, agréguese dicho oficio a los autos del presente toca para todos los efectos legales que procedan y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Sala, que se constituya al citado inmueble y le notifique ahí a la ciudadana Margarita Sanabria Padrón los acuerdos de fechas 05 cinco y 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, así como el presente y las subsiguientes resoluciones que surjan del presente toca; y por cuanto se ignora el domicilio que actualmente tiene el ciudadano Ricardo Alberto Parra Manzano, notifíquese al mismo, los acuerdos de fechas 05 cinco y 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, así como el presente y las subsiguientes resoluciones que surjan en este toca, por medio de publicaciones en lugar visible de este Tribunal, así como también por medio de edictos publicados por 03 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 cincuenta y ocho y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor. -----

Como corolario a lo anterior, ordénese al Actuario adscrito a esta Primera Sala, que notifique el contenido del presente acuerdo a las partes en este asunto, quienes lo son: La sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, en el Centro de Reinserción Social Femenil del Estado, ubicado en esta ciudad; el defensor particular, Licenciado en Derecho Wilberth Alberto Cervantes Rodríguez, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle 43 cuarenta y tres, número 575-C quinientos setenta y

cinco letra "C", entre 82 ochenta y dos y 84 ochenta y cuatro, Centro, de esta ciudad de Mérida, Yucatán; la Fiscal adscrita, Licenciada en Derecho Martha Graciela Canul García, con domicilio ampliamente conocido en la sede de este Tribunal; así como a las víctimas: 1. Ricardo Alberto Parra Manzano (con domicilio ignorado, por medio de publicaciones en lugar visible de este Tribunal y por edictos) 2. Margarita Sanabria Padrón (en el predio marcado con el número 298-B doscientos noventa y ocho letra "B", de la calle 42 cuarenta y dos, entre 47 cuarenta y siete y 47-A cuarenta y siete letra "A", del fraccionamiento Francisco de Montejo, de esta ciudad), 3. Edward de Jesús Aguilar Argáez con domicilio en el predio marcado con el número 196-E ciento noventa y seis letra "E", de la calle 25 veinticinco por 26 veintiséis de la Colonia García Ginerés de esta ciudad; 4. Leydi Yolanda Argáez May, con domicilio en el predio marcado con el número 196-E ciento noventa y seis letra "E", de la calle 25 veinticinco por 26 veintiséis de la Colonia García Ginerés de esta ciudad; 5. Martha Elena Coaña Pérez, el predio marcado con el número 377 trescientos setenta y siete, de la calle 27 veintisiete, por 36 treinta y seis y 38 treinta y ocho del Fraccionamiento Chenku de esta ciudad; y 6. Gerardo Hernández Herrera el predio marcado con el número 507-A quinientos siete letra "A", de la calle 35 treinta y cinco, por 62 sesenta y dos y 72 setenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad; haciéndoles saber a las indicadas víctimas, que si así les conviniera, tienen el derecho de comparecer a la audiencia de ley que ha sido decretada en el cuerpo de esta resolución, a fin de salvaguardar sus intereses.-----

Y toda vez que la sentenciada PATRICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, se encuentra actualmente privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social Femenil del Estado, ubicado en esta ciudad, gírense atentos oficios a la directora de dicho centro penitenciario, así como al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con copia al Departamento Jurídico de dicha Secretaría, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, el primero se sirva ordenar el traslado de la referida sentenciada al local que ocupa la sala de audiencias de este Tribunal en la fecha y hora que han quedado asentadas, y los segundos, a efecto de que proporcionen la escolta necesaria para que dicho traslado pueda ejecutarse y para que además, brinden la seguridad y el resguardo necesario para la celebración de la diligencia de mérito, y de esta forma, dar debido cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad.-----

Asimismo, gírese atento oficio al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, haciéndole de su conocimiento de la presente audiencia, para los efectos legales que correspondan, así como a los titulares de las áreas administrativas correspondientes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a fin de que ordenen al personal que se encuentra bajo su cargo, que faciliten los implementos necesarios para acondicionar la referida sala de oralidad y pueda realizarse en dicho lugar la audiencia de ley antes decretada sin ningún contratiempo. ---

Finalmente, en atención a la constancia levantada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Sala, en la que se advierte que ha transcurrido ventajosamente un término mayor al concedido a las partes para que manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones que se dicten en el presente asunto, y sin que hasta la presente fecha hayan hecho manifestación alguna al respecto, por lo que hasta el momento, se les tiene por formalmente conformes a la citada publicación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Tribunal Superior de Justicia del Estado: Primera y Presidenta, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega; Segundo, Doctor en Derecho Luís Felipe Esperón Villanueva y Tercero, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, asistidos del Secretario de Acuerdos de la misma, quien es el que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho, Raúl Antonio Villanueva Jiménez. LO CERTIFICO. -----

----- L. A. CORTÉS O. ----- L. F. ESPERON VILLANUEVA. -----
----- R. de J. ÁVILA H. ----- R. A. VILLANUEVA J.----- RÚBRICAS". -

Y por cuanto se asegura que Usted es de DOMICILIO IGNORADO, y por estar así ordenado en autos, procedo a notificarle los acuerdos que anteceden; por medio EDICTOS que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Fundamento de Derecho: artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Doy fe. -----

Mérida, Yucatán, a 27 de abril de 2016.

EL C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD.

LICENCIADO GUSTAVO GERARDO CORONADO CRUZ.

Publíquese los días 28, 29 de abril y 2 de mayo de 2016.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.
SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.
AUDIENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.**

ELSY MARÍA DEL SOCORRO BORGES LORÍA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN; SIENDO SUS APODERADOS MIGUEL FERNANDO MÉNDEZ GAMBOA Y/O MARÍA LOURDES HERAS LÓPEZ Y/O RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ELSY MARÍA DEL SOCORRO BORGES LORÍA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1502/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA RECURRENTE EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN. TOCA: 0871/2015. AUTO

ARMANDO JAVIER CÁMARA ESTRELLA

EDWIN ALEJANDRO JIMÉNEZ MONFORTE

DAVID GUILLERMO PRIETO RUBIO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN EL PRIMERO, INTERPUESTO POR ARMANDO JAVIER CÁMARA ESTRELLA Y EL SEGUNDO POR EDWIN ALEJANDRO JIMÉNEZ MONFORTE, AMBOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DAVID GUILLERMO PRIETO RUBIO EN CONTRA DE LOS APELANTES. TOCA: 0260/2016. AUTO

FREDY EFRÉN COYOC NAH.

MIRNA LETICIA CETINA BACELIS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FREDY EFRÉN COYOC NAH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 671/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE LA SEÑORA MIRNA LETICIA CETINA BACELIS. TOCA: 0351/2016. AUTO

MIGUEL ÁNGEL CONSUEGRA ALVARADO, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO JUAN JOSÉ GÓNGORA PUERTO Y/O JUAN JOSÉ GÓNGORA PUERTO (JR.), Y/O PASANTE EN DERECHO ALEJANDRO GÓNGORA PUERTO.

REINA MARÍA DEL PILAR MENA GÓNGORA, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO ANDRÉS HUMBERTO BATES ESCOBEDO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MIGUEL ÁNGEL CONSUEGRA ALVARADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 838/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE REINA MARÍA DEL PILAR MENA GÓNGORA. TOCA: 0389/2016. AUTO

JOSÉ ANTONIO MALDONADO MEJÍA.

ZOILA DELICIA PUGA REYES (O) SOILA DELISIA PUGA REYES.

MARÍA DE LOS MILAGROS CRUZ GARCÍA.

FISCAL ADSCRITA A LA SALA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR JOSÉ ANTONIO MALDONADO MEJÍA Y ZOILA DELICIA PUGA

REYES (O) SOILA DELISIA PUGA REYES ANTE LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/2015 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS MILAGROS CRUZ GARCÍA EN CONTRA DE LOS EXCEPCIONISTAS. TOCA: 0053/2016. RESOLUCION DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

JULIA PATRICIA LÓPEZ PALMA.

JOSÉ MARIO MAIZA CANALES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JULIA PATRICIA LÓPEZ PALMA, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3668/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA HOY APELANTE EN CONTRA DE JOSÉ MARIO MAIZA CANALES. TOCA: 0989/2015. AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

EDUARDO JOSE RICALDE ARCEO.

MARIANO CHAN COLLÍ.

JULIO CHAN UICAB.

MARÍA DEL ROSARIO POOT TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA CANCHÉ.

SAXA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GABRIEL RICARDO ZENTELLA GONZÁLEZ, INMOBILIARIA XAGAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU PODERADO EDUARDO ALBERTO BARRERA CASTRO, SIENDO MIGUEL ANGEL DÍAZ YZA APODERADO DE AMBAS SOCIEDADES Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTE ACTORA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL NÚMERO 876/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SAXA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA XAGAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS, LOS CIUDADANOS GABRIEL RICARDO ZENTELLA GONZÁLEZ Y EDUARDO ALBERTO BARRERA CASTRO RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE EDUARDO JOSÉ RICALDE ARCEO, MARIANO CHAN COLLÍ, JULIO CHAN UICAB Y MARÍA DEL ROSARIO POOT TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA CANCHÉ. TOCA: 1376/2015. AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

GUILLERMO GARCÍA TÉLLEZ (O) MARCIANO GUILLERMO GARCÍA TÉLLEZ.

"MUTUALISTAS DEL SURESTE", ASOCIACIÓN CIVIL.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GUILLERMO GARCÍA TÉLLEZ (O) MARCIANO GUILLERMO GARCÍA TÉLLEZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 806/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE "MUTUALISTAS DEL SURESTE", ASOCIACIÓN CIVIL. TOCA: 0275/2016 AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

JORGE ALFREDO HERRERA SILVEIRA, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO HENRIETTE MARILÍN BARRERA CÁRDENAS Y/O SEBASTIÁN ENRIQUE CEN ALONZO.

NANCY ARACELLY TOLOSA GAMBOA, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO JOSÉ LUIS MARÍN CÁRDENAS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR JORGE ALFREDO HERRERA SILVEIRA Y NANCY ARACELLY TOLOSA GAMBOA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DEL TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 364/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL REFERIDO

APELANTE EN CONTRA DE LA CITADA TOLOSA GAMBOA. TOCA: 0310/2016 AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA ESTHER ACOSTA CEBALLOS.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ ; ERIKA GUADALUPE CACAHIN CHAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00034/2016. AUTO

TANY SARAI VILLANUEVA CHAY; JUANA SOCORRO LUGO CASTILLO, MARIA CONCEPCION LUGO CASTILLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS.- EXPEDIENTE 00079/2016. AUTO

ROBERTO CONCEPCION BAS RAMIREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00181/2016. AUTO

ABRAHAM COBIAN PEREZ, FRANCISCO JAVIER OSORNO AVILA Y/O PATTY ADELINA OSORNO CERVERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00291/2016. AUTO

FERNANDO JOSE VELEZ PINZON, MARIO ARTURO ECHEVERRIA PENICHE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00300/2016. AUTO

"CAJA LA SAGRADA FAMILIA" SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ LIBORIO NUÑEZ AKÉ y/o NESTOR BENITO VARGAS MARTIN y/o HECTOR ISMAEL ALONSO LARA y/o WENDY AURORA CANO CELIS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00308/2016.- AUTO

"CAJA LA SAGRADA FAMILIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE LIBORIO NUÑEZ AKE y/o NESTOR BENITO VARGAS MARTIN y/o HECTOR ISMAEL ALONSO LARA y/o WENDY AURORA CANO CELIS; LIA ROSALINDA MANZANERO PERAZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00324/2016. AUTO

JOSE ANDRES BUENFIL GOMEZ, FERNANDO JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ y/o ABRAHAM JESÚS MEMERI ALCOCER .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS.- EXPEDIENTE 00329/2016. AUTO

GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA y/o KARLA NASHIELI GONZALEZ VIANA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00331/2016. AUTO

JOSE ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00453/2016. AUTO

DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V, RUBEN JAVIER VILLANUEVA MENDEZ y/o JUAN ARTURO GOMEZ ANGELES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00454/2016. AUTO

EDDIE ROSADO SALINAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00455/2016. AUTO

DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00456/2016. AUTO

"GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00457/2016. AUTO

"GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00458/2016. AUTO

JORGE ENRIQUE GONZALEZ DIAZ, FELIPE DE JESÚS MONTESINOS NAVARRO y/o KEEREN ELIENAI RODRÍGUEZ ROMERO y/o ELSY CAROLINA ROSADO RUZ; JESUS LEOBARDO MAY Y NOH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00065/2015. AUTO

"INMOBILIARIA SAN PEDRO CHOLUL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JAVIER OSWALDO RUIZ MENDOZA; FIANZAS DORAMA" SOCIEDAD ANÓNIMA .- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, EN CONTRA DE LA ULTIMA. INTERVINIENDO OSCAR ELÍAS CHI CATZIN, COMO APODERADO DE LA TERCERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00331/2015. AUTO

MARGARITA GUTIÉRREZ MALDONADO, ARMÍN ROBERTO CHAN Y DÍAZ ; JUAN RAMON RODRIGUEZ HERRERA .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00403/2015. AUTO

"DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o DIACAREN GUADALUPE CHUC XOOL y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO; RENE ALBERTO CABALLERO PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00452/2015. AUTO

ANGELICA YAZMIN DE LA CRUZ CARVAJAL ESCALANTE, RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA; MARÍA ELENA CAUICH CAUICH, CARLOS ENRIQUE CANCHE LUNA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00501/2015. AUTO

STEPHANIA TERESITA CARDENAS CERVERA, MARCO ANTONIO OJEDA LOPEZ y/o MIGUEL ANGEL DIAZ HERRERA y/o CHRISTOPHER SOSA CUEVAS y/o JUAN JOSE SUAREZ MARTIN; EDUARDO EUAN RIVERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00526/2015. AUTO

FINANCIEROS ECOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR también conocida como FINANCIEROS ECOLOGICOS DE MEXICO S.A. DE C.V., JOSE BERNABEL MATU PECH .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00597/2015. AUTO

DAVID SANTANA PUCH, MARIA BENTURA AIDE MONTAÑEZ SOSA, ENRIQUE MANUEL CASTILLO POLANCO; MANUEL DE ATOCHA ROSADO SANCHEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DEL TERCERO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DLE ULTIMO.- EXPEDIENTE 00658/2015. AUTO

ANGELICA YAZMIN DE LA CRUZ CARVAJAL ESCALANTE, RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA, JORGE EDUARDO GIJON MOLINA, BASILIO HUCHIN ARGAEZ ; MIGUEL SANCHEZ

VELAZQUEZ, PATRICIA DEL ROSARIO MUKUL PECH .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00757/2015.- AUTO

ARTURO CARVAJAL CRUZ, RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA, JORGE EDUARDO GIJON MOLINA, BASILIO HUCHIN ARGAEZ ; MIGUEL ENRIQUE ENCALADA QUIJANO .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ÚLTIMO.- EXPEDIENTE 00776/2015. AUTO

DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ, DIACAREN GUADALUPE CHUC XOOL, JUAN BRIBIESCA ALVARADO, KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA; JOSE ROMAN PANTOJA GOMEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00843/2015. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y AUTO

ORALIA SANTIAGA MORALES CAYEJA; ARMANDO GUADALUPE MAY UICAB, LAURA DEL SOCORRO SANCHEZ CARRILLO, MENDOZA CRUSITA LUCIA, MARIA DEL SOCORRO DE LA ROSA CHAB, MARIA ELIDE DE LA ROSA CHAB, MARLENE DEL ROSARIO KU DE LA ROSA, JORGE AURELIO CANUL SANCHEZ, PRAXEDES EUAN UH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LOS OCHO ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00849/2015. AUTO.

GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ y/o DIACAREN GUADALUPE CHUC XOOL y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA; MARCOS ANDRES PALOMINO ROCA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00855/2015. AUTO

TERESITA ESMERALDA AUAIS ANCONA, SAID ESCALANTE BARBOSA y/o JUAN ALBERTO TAMAY EK y/o JESUS ALBERTO VAZQUEZ ZAPATA y/o JAVIER CASTELLANOS RUZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01007/2015. AUTO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, JOSE CARLOS PUERTO PATRÓN y/o AURELIA MARFIL MANRIQUE; FREDY ARMANDO UICAB ESTRELLA ALIAS FREDDY ARMANDO UICAB ESTRELLA, DAVID GONZALO UICAB ESTRELLA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01014/2015. AUTO

"MAYCO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIBEL PAVON RUIZ y/o CARLA MARICRUZ GAMBOA KU; ALEJANDRA BAAS CAUICH, DIONICIO BAAS Y CAUICH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE 01042/2015. AUTO

ANGELICA YAZMIN DE LA CRUZ CARVAJAL ESCALANTE, RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA, JORGE EDUARDO GIJON MOLINA, BASILIO HUCHIN ARGAEZ; ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01049/2015. AUTO

JORGE A. FARAH MANZANERO, ZAILY PATRICIA NOH DZUL, LOIRET GISSEL SANDOVAL PANTOJA, DIONISIA GUADALUPE RODRIGUEZ DZUL, ANGEL PAULINO BORGES SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01105/2015. AUTO

ANGELICA YAZMIN DE LA CRUZ CARVAJAL ESCALANTE, RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA, JORGE EDUARDO GIJON MOLINA, BASILIO HUCHIN ARGAEZ; JULIO RAFAEL PAREDES HAU.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01118/2015. AUTO

JORGE A. FARAH MANZANERO, ZAIDY PATRICIA NOH DZUL, LOIRET GISSEL SALDOVAL PANTOJA, DIONISIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DZUL, ÁNGEL PAULINO BORGES SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS EDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01124/2015. AUTO

JOSE ENRIQUE CARDEÑA BASULTO, JOSE MANUEL HERRERA PECH; LUIS GABRIEL VARGAS ABAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01207/2015. AUTO

TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CHAPUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o MARILUZ RAMÍREZ ESPEJO y/o Pasante de Derecho ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR; SILVIA ASUNCIÓN ORTIZ ACOSTA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA .- EXPEDIENTE 01217/2015. AUTO

MAGDALENA BEATRIZ GOMEZ LEMUS, RAUL HUMBERTO LEON ALVAREZ y/o VICTOR ANGEL SOLIS RUZ; MIGUEL ÁNGEL GAYOSO ORTIZ, FABIOLA LADRON DE GUEVARA NOGUEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01230/2015. AUTO

DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA; MARCELINA JACINTA CEH BLANCO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01268/2015. AUTO

"DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGÓN OJEDA y/o KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01344/2015. AUTO

ANTUAN ARIEL CASTILLO TRUEBA, ALFONSO GABRIEL PECH MORENO y/o ARMIN ROBERTO CHAN Y DIAZ y/o LUIS OSVALDO PASTRANA PALMA; FIDEL CAMILO GARMA SOLIS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01376/2015. AUTO

ARIEL EFRAIN MEDINA MEDINA, CARLOS RENÁN SANTANA PÉREZ; GILBERTO ANDRADE HIDALGO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01381/2015. SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

"TRIVASA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SAID ESCALANTE BARBOSA y/o JUAN ALBERTO TAMAY EK y/o JAVIER CASTELLANOS RUZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS.- EXPEDIENTE 01460/2015. AUTO

"FRALGO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIBEL PAVON RUIZ Y/O CARLA MARICRUZ GAMBOA KU .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01502/2015. AUTO

JOSE MANUEL VALLADO ALONZO; ALMA ANGELINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ISAAC ROMO VÁZQUEZ.- JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA DE DERECHOS PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00347/2014. AUTO

ZOILA ELIZABETH CASTILLA ABRAHAM, BERTHA ISELA CASTRO MEJIA; ANA MARIA MANZANERO EUAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO INICIALMENTE DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION Y

ACTUALMENTE, CONTINUADO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE EXPEDIENTE 00513/2014. AUTO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, JOSE CARLOS PUERTO PATRÓN y/o AURELIA MARFIL MANRIQUE; OBDULIO CAMPOS CHACÓN, GABRIEL JESUS BERZUNZA CASTILLA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00793/2014. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

JORGE MARTIN OJEDA FERNANDEZ, VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ; ANGELINA MATEA KU SULUB, LORENZO TAMAYO PINTO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. ASIMISMO, SE RECONOCE A EDUARDO MARTÍN HADDAD OJEDA, SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ACCIONES QUE ANTES LE CORRESPONDÍAN AL CITADO JORGE MARTÍN OJEDA FERNÁNDEZ;- EXPEDIENTE 01033/2014. AUTO

"HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, actualmente, antes "BANCO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA; GABRIEL ARTURO ARCEO NUÑEZ, MARTHA PATRICIA RAMIREZ CERVANTES, ROBERTO RAMIREZ CERVANTES.- JUICIO DE TERCERÍA DE PREFERENCIA DE DERECHOS, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01220/2014. AUTO

ARELY MARISOL ORDOÑEZ PÉREZ, HÉCTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA y/o MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA y/o OSCAR JIMÉNEZ TRIAY; JESÚS HUMBERTO ORDOÑEZ PÉREZ, ANA DE LOS ÁNGELES ORDOÑEZ PÉREZ, JUAN CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, NANCY YOLANDA ORDOÑEZ PÉREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS CUATRO ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01229/2014. AUTO

TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CHAPUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS y/o MARILUZ RAMÍREZ ESPEJO y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTÁZAR; JOSE ENRIQUE CARBALLO TUYUB, NUBIA MARGARITA GONZALEZ PUC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01528/2014. AUTO

"SUMINISTROS KABAH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN MANUEL CEN ALONZO y/o MARILYN BARRERA CÁRDENAS alias MARILYN BARREA CÁRDENAS alias HENRIETTE MARILYN BARRERA CÁRDENAS; ERNESTO SANTOS CAAMAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01547/2014. AUTO

QUIMICOS Y DERIVADOS DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO JAVIER MEDINA TORRE; LILIANA YAZMIN AVILA NAVA.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EN CONTRA DE LA ULTIMA. INTERVINIENDO NANCY PATRICIA CANUL CANCHE y/o LINDA KARELLY CANUL CANCHE, COMO APODERADAS DE LA PRIMERA.- EXPEDIENTE 00526/2013.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CAJA LA ASUNCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE REPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y ACTUALMENTE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE CAJA LA ASUNCIÓN SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,, MARIO DE ATOCHA CONTRERAS POOL, AZAEL RAMOS CALAN, PATRICIA ELENA TEJERA ALVAREZ; GABRIEL ANTONIO CRUZ Y DZUL, ROBERTO DEL CARMEN CRUZ Y DZUL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. ASIMISMO, SE RECONOCE A LOS CITADOS MARIO DE ATOCHA CONTRERAS POOL Y AZAEL RAMOS CALAN, SU CARÁCTERDE APODERADOS DE LA PRIMERA. SIENDO REMATADORA LA PRIMERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00616/2013. AUTO

"VIDAL ELECTROHOGAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS JORGE GARCÍA RIVAS; JULIO CESAR ESQUIVEL BASTO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00723/2013.- AUTO

"MAYCO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIBEL PAVON RUIZ y/o CARLA MARICRUZ GAMBOA KU; LUIS ANTONIO SOSA CASTILLO, SAYDI JESUS GAMBOA SALAZAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01502/2013. AUTO

RAFAEL JOSE RAMOS DELGADO; LEONEL OSWALDO ALDAMA MANZANILLA, JORGE ANTONIO ESCOBAR FAJARDO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01681/2011. AUTO

INVERLEGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, AARON IVAN VILLALOBOS ZAPATA; NEIDY ADELINA PECH TZAB, JOSE EVARISTO CHALE TZAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01697/2011. AUTO

HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSE MATOS GONZALEZ; ELSY MARIA CARRILLO VAZQUEZ ALIAS ELSY MARIA DE GUADALUPE CARRILLO VAZQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA EXPEDIENTE 00928/2009. AUTO.-

EXPEDIENTILLO FORMADO CON UN ESCRITO SUSCRITO POR MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ GARCÍA, DEDUCIDO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- EXPEDIENTILLO NÚMERO 1685/2006.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ; ALEJO ROLANDO RODRIGUEZ KU, ANGELICA MARIA LOPEZ CAN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. SIENDO REMATADOR EN ESTE JUICIO EL CITADO INSTITUTO. EXPEDIENTE 01042/2005. AUTO

"DICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LIVIA PATRICIA BURGOS LARA y/o SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN; AMALIA MARÍA CHIN CANUL, MIGUEL ÁNGEL KU CAUICH.- CUADERNO SUPLEMENTARIO DE AMPARO FORMADO CON COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE 01463/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- CUADERNO SUPLEMENTARIO DE AMPARO DEL EXPEDIENTE 01463/2014. AUTO

VICTOR ALEJANDRO CUEVAS POOL; WALTER ENEDINO MOO CHAN .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01019/2015. AUTO

MICHAEL EMMANUEL MEDINA ALCOCER, ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ ENCALADA, JAVIER JOSUE SOSA CEBALLOS, ROCÍO YZETH YAH NOVELO Y CHRISTO EMMANUEL NÚÑEZ CASTILLA; FILIBERTO CAAMAL PERERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00354/2014. AUTO

TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V., RAYMUNDO ERIC LOPEZ SOTO, ARMANDO TREJO GALINDO, JOSE ESTEBAN BARAJAS GONZALEZ, DANNY ISMAEL HERRERA MUTUL, SALVADOR BARAJAS ANGELES, MIGUEL GIDALTI MEDINA VALDEZ.- EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE MÉXICO DISTRIO FEDERAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 47/2016, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SEIS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXHORTO NÚMERO 014/2016. AUTO

SHUBERTH JESUS BAZAN DURAN.- EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL

EXPEDIENTE NÚMERO 212/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXHORTO NÚMERO 044/2016. AUTO

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LIC. LUIS ENRIQUE RAMIREZ AGUILAR.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, dictado por el Juez Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Nelly Nancy Piste Valencia, en el expediente número 1538/2005, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado JULIO CESAR FERRER JIMENEZ, seguido por FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA y ALBERTO JOSE DOMINGUEZ RIVERO en sus caracteres de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado actualmente por CARLOS ESTEBAN NOH LORÍA, con el mismo carácter que el primer nombrado, en contra de JUAN CHALE PALOMO y JUAN DANIEL CHALE ZURITA, compareciendo la señora NELLY DEL CARMEN CASTILLO POLA como tutora testamentaria y albacea del menor RAMSES CHALE MORALES heredero de la sucesión testamentaria del señor JUAN CHALE PALOMO; se fijó nueva fecha y hora para el remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles siguientes:-----

“Solar con casa de Block y concreto, ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana ciento treinta y siete de la sección catastral tres, marcado con el número QUINIENTOS OCHENTA Y TRES “A” de la calle SETENTA Y TRES, con la extensión de cuatro metros setenta centímetros de frente por veintitrés metros cinco centímetros de fondo, en su mayor extensión, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo Sureste del predio y dirigiéndose hacia el Poniente, mide cuatro metros sesenta centímetros que constituye su frente; de este punto hacia el Norte, mide diez metros ochenta y cinco centímetros ; de este punto hacia el Poniente, mide treinta centímetros; de este punto hacia el Norte, mide once metros noventa y cinco centímetros; de este punto hacia el Oriente, con ligera inclinación al Norte, mide cinco metros y de este punto hacia el Sur, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide veintitrés metros cinco centímetros; Superficie de noventa y ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, predio número quinientos cuarenta y dos “C” de la calle ochenta; al Sur, la calle setenta y tres; al Oriente, predio número quinientos ochenta y tres de la calle setenta y tres; y al Poniente, predio número quinientos ochenta y tres “B” de la calle setenta y tres”. Dicho inmueble está inscrito a folios doscientos doce del Tomo noventa y ocho “CH” Volumen Primero de Urbanas; libro Primero, y con folio electrónico numero cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y cinco (473935), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Servirá de base para el remate la cantidad de doscientos ochenta y dos mil pesos, moneda nacional, que es el avalúo pericial del referido inmueble.-----

“Solar con casa, ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana décima de la sección primera de la nueva división catastral, marcado con el número QUINIENTOS OCHENTA LETRA “L” de la calle SETENTA Y TRES, con la extensión de siete metros setenta centímetros de frente por ocho metros sesenta centímetros de fondo, de figura irregular cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo Noreste del predio hacia el Poniente, sobre la calle sesenta y tres que es su frente, siete metros setenta centímetros; de este punto hacia el Suroeste, formando un chaflán mide cuatro metros; de este punto hacia el Sur, mide cinco metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Oriente, mide diez metros cuarenta centímetros; y de este punto hasta llegar al punto de partida y cerrar su perímetro mide ocho metros sesenta centímetros. Con una superficie de ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y con los linderos siguientes; al Norte la calle setenta y tres de su ubicación; al Sur, el predio número quinientos cuarenta y cuatro letra “H” de la calle ochenta; al Oriente, el predio número quinientos ochenta de la calle setenta y tres, y al Poniente, la calle ochenta”. Dicho inmueble está inscrito a folios trescientos diecinueve del Tomo Ciento dos “CH” Volumen Primero, de Urbanas; Libro Primero, y con folio electrónico número cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco (485585) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad

Jurídica Patrimonial de Yucatán. Servirá de base para el remate la cantidad de doscientos un mil trescientos pesos, moneda nacional, que es el avalúo pericial del referido inmueble.-----

Se fijó como nueva fecha y hora para que tenga lugar la licitación, las audiencias del día dieciséis de mayo del año en curso, a las diez horas y once horas respectivamente, en el local de este juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades citadas que servirán de base para los remates citados. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días, como está ordenado en autos, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO NELLY NENCY PISTE VALENCIA.

Publíquese los días 27 de abril, 2 y 9 de mayo de 2016.

JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS TANIA TERESITA MARTÍNEZ PINELO Y/O LOURDES DIANE ROSADO MIRANDA Y/O CAROLINA DE FÁTIMA CASTELLO LEÓN Y/O LIDIA YAZMÍN TUN DZUL COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO JIMMY SOSA GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARMANDO GUERRERO RAMIREZ.- EXPEDIENTE 00198/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO JOSE CASTRO SANCHEZ Y/O ABOGADO ABRAHAM JESUS MEMERI ALCOCER, COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "ADMINISTRACION TULTITLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LEANDRO FERNANDO PERERA VILLALOBOS.- EXPEDIENTE 00260/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RODRIGO IGNACIO ORTÍZ ELJURE, EMMANUEL QUINTANILLA SÁNCHEZ, RUBI MARGARITA ARCEO RODRÍGUEZ Y MONICA ESTEFANIA GARIBAY OJEDA, INDISTINTAMENTE UNO DEL OTRO, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE ALBERTO CASANOVA DURÁN.- EXPEDIENTE 00278/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 00295/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LILIA GUADALUPE SANSOR CETZ COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAJA CRISTO REY, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 00348/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RODRIGO ALEJANDRO MATU CANCHE Y/O JESUS ALBERTO MEDINA LEON Y/O ROBSON JACOBO ROSADO JIMENEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA ELSY ISELA CANCHE MAY.- EXPEDIENTE 00355/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAMON JESUS MARTINEZ CAUICH POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE RODOLFO MOISES DZIB CAB Y GENNY DEL SOCORRO PACHECO PRECIADO, CONOCIDA TAMBIÉN COMO GENY DEL SOCORRO PACHECO PRECIADO.- EXPEDIENTE 00368/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROSA MINELIA NAVARRO AYIL.- EXPEDIENTE 00376/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO BASTO SANTOS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN PARA SU COBRO DEL SEÑOR JESUS ALEJANDRO ESTRELLA RAMIREZ.- EXPEDIENTE 00396/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS ESTEBAN GONZALEZ PACHECO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN PARA EL COBRO DE LA SEÑORA YESENIA LISEY MENDOZA AKE EN CONTRA DE LA SEÑORA LENNY GUADALUPE UC VELA.- EXPEDIENTE 00407/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO Y/O LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN Y/O DIANA ALICIA ROSADO ITZA SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- EXPEDIENTE 00438/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONSUELO ISABEL CARRILLO FERRAEZ.- EXPEDIENTE 00515/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONSUELO ISABEL CARRILLO FERRAEZ.- EXPEDIENTE 00519/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO POR NORMA ARACELLY AGUILAR BOJORQUEZ.- EXPEDIENTE 00521/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OFELIA PEREZ GONZALEZ COMO ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.- EXPEDIENTE 00523/2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROGER MEDINA ALAMILLA Y/O RAUL DE JESUS NAAL CUXIM Y/O CLAUDIA LORENA ALCALA PEREZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE REMIGIO MEDINA AGUIAR EN CONTRA DE WILBERTH ROGER MEDINA MORALES Y JORGE ARTURO NOVELO BAEZA.- EXPEDIENTE 00047/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O MARILUZ RAMIREZ ESPEJO Y/O KAREN PRISILA BAEZA SANCHEZ Y/O PASANTE DE DERECHO ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE .- EXPEDIENTE 00261/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA LUISA GARCIA ESPINO, EN CONTRA DE MARIA ISAURA UC BASULTO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. ISAURA UC BASULTO.- EXPEDIENTE 00503/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS CETZ HERRERA Y/O FLOR ISABEL CETZ PECH COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSÉ GERARDO RIVERO MOLINA EN CONTRA DE GUADALUPE BEATRIZ JIMENEZ RUIZ, JULIO ALFONSO MENA CETINA Y CARLOS SANTIAGO GOMEZ.- EXPEDIENTE 00571/2015.- AUTO

MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN JOSE MATOS GONZALEZ COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.- EXPEDIENTE 00739/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN EN CONTRA DE ROSALÍA UCÁN MAY.- EXPEDIENTE 00775/2015.- SENTENCIA DEFINITIVA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO SONDA VARGAS Y/O GASPAR PECH KUK COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE ARMANDO TZEC COB EN CONTRA DE IGNACIO ALVINO TOLOSA FLORES, PATRICIA MILEYBI LEON CANUL E IRMA MARIA CANUL ALIAS IRMA MA. CANUL.- EXPEDIENTE 00824/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ Y/O DIACAREN GUADALUPE CHUC XOOL Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 00843/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ Y/O DIACAREN GUADALUPE CHUC XOOL Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS ANTONIO HERRERA ESCAMILLA Y MARIA TERESA SIMA POOL TAMBIÉN CONOCIDA COMO M. TERESA SIMA.- EXPEDIENTE 00854/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADO "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE GRACIELA YAMILY TEC CHAN Y LUIS ENRIQUE HERRERA TUN, .- EXPEDIENTE 00866/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO SONDA VARGAS Y/O GASPAR PECH KUK COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE ARMANDO TZEC COB EN CONTRA DE ROBERTO ALEX MARTIN CIAU.- EXPEDIENTE 00881/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POMOVIDO POR MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA EN CONTRA DE ISRAEL RIQUELME CUBEIRO .- EXPEDIENTE 00882/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER GUILLERMO NOVELO VALLADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE REFACIL S.A. DE C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE SILVIA WILEMY BAEZ SIMA.- EXPEDIENTE 01175/2015.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ILEANA GUERRERO CASTILLO Y/O YANIRE DEL CARMEN TEC CARRILLO Y/O MIGUEL ANGEL ARGAEZ LOPEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GRUPO DE FOMENTO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE FELIX ELISEO PUC COUOH.- EXPEDIENTE 01411/2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA EN CONTRA DE MARIA ELENA SANCHEZ AVILA ALIAS MA. ELENA SANCHEZ AVILA.- EXPEDIENTE 00268/2014. AUTO

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE JOSE JONATHAN PACHECO GAMBOA alias JOSE JONATHA PACHECO GAMBOA.- EXPEDIENTE NUMERO 497/2014.- AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VICTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GESTOR DE NEGOCIOS RURALES Y ACCESORIOS, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LAS SEÑORAS PERLA BEATRIZ PERERA ANDUEZA, FLOR ELENA LEYVA HERNÁNDEZ Y EVA MARÍA DEL SOCORRO ESCALANTE CALDERON .- EXPEDIENTE 00669/2014. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SARITA CHIMAL MORENO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO REYNOSO FLORES EN CONTRA DE REBECA TERESA TRUEBA ALVARADO ALIAS REBECA T. TRUEBA ALVARADO Y JOHN-HENRI J. GELINK BOSCH.- EXPEDIENTE 01183/2014.- SENTENCIA DEFINITIVA Y AUTO

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE MANUEL JESUS OSORIO DIAZ.- EXPEDIENTE: 122/2013 AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOAQUIN ARTURO ESPINOSA RODRIGUEZ Y/O CLAUDIA CAROLINA VENTURA TZUC COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JUAN ALBERTO ROJAS MENDOZA, EN CONTRA DE RODRIGO ARMANDO CASTRO ARANDA Y SILVIA GUADALUPE CASTRO ARANDA TAMBIÉN CONOCIDA COMO SILVIA GPE. CASTRO ARANDA .- EXPEDIENTE 01176/2013.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TERESITA DE JESUS MEDINA PUERTO COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE MARIA DE LOS ANGELES CORREA DAMIAN EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DICASU SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MENENDEZ CAMARA Y MARIO RENATO MENENDEZ CAMARA COMO AVALES.- EXPEDIENTE 01302/2013.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL ABOGADO MANUEL JESÚS ALVAREZ ORTEGON Y/O LICENCIADOS EN DERECHO LUZ LILIANA RAMOS CASTILLO Y/O ÁNGEL IVÁN ITZA PAT Y/O BACHILLER CYNTHIA CECILIA SONDA BURGOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA ROCÍO DE LOS ÁNGELES LUGO PERAZA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DE LOURDEZ MALDONADO ECHEVERRIA Y MARIA TERESA RAMIREZ LORÍA.- EXPEDIENTE 01576/2013.

RUSSELL CHAN CHAN, VERONICA MARILYN ORTIZ NAVARRO; MIGUEL EDMUNDO CANDILANO, JOSE MARIA PERALTA MAY, NINIVE ANTONIO CRUZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCER NOMBRADO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00658/2012. AUTO

CARLOS RAFAEL CLAUDON MOGUEL; JOSE ENRIQUE FRANCO CARRILLO; HENRRY DAVID MACIAS VARGUEZ, JOSE MADALENO CEN POOT.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR EL SEGUNDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS EN CITA.- EXPEDIENTE 00738/2012.

JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN AHORA ANTES SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE ANGEL MEDRANO ESTRADA, ELSA DEL SOCORRO RIVAS ARGAEZ, ANGEL LORETO MEDRANO RIVAS.- EXPEDIENTE 00304/2008.- AUTO.-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JERÓNIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA COMO Director Jurídico de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero del Gobierno del Estado, como apoderado de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán, en contra de los señores TOMÁS AURELIO ÁLVAREZ CHÍ, AURELIO HUMBERTO ÁLVAREZ BASTO Y EPIFANÍA CHÍN CHÍM.- COMPARECE MARIA FERNANDA GONZALEZ GARCIA, EN su carácter de Vocal Ejecutivo y Representante Legal del "Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán, (FOPROYUC)".- EXPEDIENTE 01357/2008.- AUTO

JOAQUIN ESPINOSA RODRIGUEZ, ILIANA TUN PUGA, CLAUDIA NAVARRO DOMINGUEZ, JAVIER A. NOVELO MEDINA ALIAS JAVIER ANTONIO NOVELO MEDINA; MARIA ANGELINA DIAZ FLORES, DIDIER A. CHAN PAT ALIAS DIDIER ADRIAN CHAN PAT.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS TRES PRIMERAS MENCIONADAS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CUARTA MENCIONADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTILLO 01374/2008. AUTO

JOSE CRISTOBAL MAY GURUBEL, MARIA DEL ROSARIO POOT CHE; MANUELA JOSEFINA CHAVEZ ESCOBEDO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA.- TIÉNESE POR REVOCADO EL ENDOSO QUE FUERA OTORGADO EN EL DOCUMENTO BASE DEL PRESENTE ASUNTO A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ CRISTOBAL MAY GURUBEL.- EXPEDIENTE 00374/2007

JORGE FRANCISCO DURAN GOMEZ; GUADALUPE DEL SOCORRO GOMEZ CASTILLO; OBDULIA CEN DE BERMON ALIAS MORELIA ADULIA CEN CHULIN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01684/2005. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR EDGAR IVAN CANTO ORTIZ Y/O CARLOS HUMBERTO VELA NOVELO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN PROCURACIÓN DE JAVIER ANTONIO NOVELO MEDINA QUIEN A SU VEZ ES ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN ESPINOSA RODRIGUEZ, SEGUIDO POR EL CITADO NOVELO MEDINA, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR JOSÉ ENRIQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN EJECUCIÓN DE DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE CORRESPONDÍAN AL CITADO NOVELO MEDINA EN CONTRA DE MIGUEL MAAS CAAMAL, ALIAS MIGUEL MAAZ CAAMAL.- EXPEDIENTE 00089/2002. AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON LOS OFICIOS NUMEROS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL DIECISEIS Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL DIECISEIS DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR SALLY ESTHER BORGES SOLIS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO UNO, DOS, SEIS, SIETE, DOS, CERO, UNO, SEIS, GUION, I, V, MESA, I, V, SECCION DE AMPAROS.- EXPEDIENTILLO 06/2016.- AUTO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2016

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 381/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ Y JAMYTZIN SARAI BALDERAS LEAL COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.- EXHORTO 46/016

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LIC. HEIDI RINELDA PECH CABRERA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

JOSE MARIN CHAY // DALILA RAMÓN LÓPEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00102/2016 - AUTO.

LUZ MARIA CACERES FLORES;- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR USTED EN SU CARACTER DE COPROPIETARIA Y CAUSAHABIENTE DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDIAN A LA SEÑORA LUZ DE LOS REYES FLORES Y MARTÍNEZ, ALIAS LUCI REYES FLORES, ALIAS L. REYES FLORES MARTÍNEZ.- EXPEDIENTE 00119/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; GABRIEL CHIMAS GÓNGORA;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00144/2016 - AUTO.

VERONICA DE JESUS TUN CEN; FLORENTINA TUN CEN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO FLORENCIA TÚN CEN;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTEDES PARA LOS FINES Y LOS MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00246/2016 - AUTO.

JOSÉ ALBERTO PALMA PAVÓN; ARELI ABIGALÍ NAAL PANTÍ; AMIRA ILEANA JUÁREZ ESPADAS;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS DE LA TERCERA.- EXPEDIENTE 00303/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00317/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00319/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00321/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00323/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00324/2016 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; FRANCISCO ENRIQUE VALDÉS RICARDEZ;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00325/2016 - AUTO.

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ HERRERA;- JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y LOS MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00340/2016 - AUTO.

ARTURO QUIRARTE DAYARSE; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y LOS MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00343/2016 - AUTO.

ENRIQUE ALEJANDRO CEBALLOS LIZARRAGA // JOSÉ CESÁREO HUH HUH, alias JOSÉ CESARIO HUH HUH; MARÍA MARLENE BAAS TUZ; ALFREDO NOH CANCHÉ; GLORIA MARÍA BAAS CENTURION; .- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS CUATRO ULTIMOS. - EXPEDIENTE 00045/2015 - AUTO.

MARIA FÉLIX ORTIZ RODRÍGUEZ ALIAS MARIA FÉLIX ORTIZ RODRÍGUEZ DE ZAPATA; EFRAÍN ALBERTO ZAPATA CHACÓN // RUSSEL HUMBERTO BERMEJO VILLANUEVA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO HUMBERTO BERMEJO VILLANUEVA; .- CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NUMERO XVI, OFRECIDO POR EL CITADO BERMEJO VILLANUEVA, DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DEL ULTIMO. SIENDO MARIO SILVER SÁNCHEZ CETINA, SU CARACTER DE APODERADO DE LA PARTE ACTORA.- EXPEDIENTE 00070/2015 - AUTO.

GUIDO ACOSTA TZAB // MARIA EDUVIGES JARA ZAPATA alias EDUVIGES JARA ZAPATA; .- CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL MARCADO CON EL NUMERO III, OFRECIDO POR LA CITADA JARA ZAPATA, DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00324/2015 - AUTO.

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ BELTRAN; . - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y LOS MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00334/2015 - AUTO.

"SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR; ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO // GUSTAVO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ; .- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DEL ULTIMO. SIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- EXPEDIENTE 00372/2015 - AUTO.

"SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR; ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO // ALFREDO BRITO RIVERO; .- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00439/2015 - AUTO.

AQUATERRA BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSÉ GABRIEL NOVO CETINA; PABLO ARIZTEGUI ABIMERHI // DENNY DE JESÚS GÓNGORA COUOH; KATIA KARINA CAMPOS CABRERA; ENA GUADALUPE MENDIBURU TRUEBA; .- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00549/2015 - AUTO.

"MAYA MOTRIZ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; ROSA IVONNE TUKUCH DORANTES; ROBERTO ADDERRAMAN KRAUSS SOLIS; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, A FIN DE CONSIGNAR UN BIEN MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00689/2015 - AUTO.

GASPAR ANDRES LEY CHI; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y LOS MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00692/2015 - SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI; RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS.- EXPEDIENTE 00803/2015 - AUTO.

FELIX ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ // JUAN PABLO MARTÍNEZ GUILLÉN; ABOGADO CARLOS TOMÁS GOFF RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO; JORGE MANUEL BARRERA LUGO; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00986/2015 - AUTO.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // ABIGAIL ALVAREZ GOMEZ; IDHE DE LA CRUZ VILLARREAL; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. SIENDO REMATADOR EL PROPIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO JOSE CASTRO BRICEÑO, DEL PREDIO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DE LA CALLE VEINTIOCHO DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO SEGUNDO DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 00100/2014.- AUTO DE REMATE.

SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNANDEZ; BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE // GILBERTO ALEJANDRO CABALLERO GARCIA; GABRIELA YASMIN ARAGON SILVA; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. SIENDO GABRIELA YASMIN ARAGON SILVA REPRESENTANTE DE UN MENOR DEMANDADO EN ACTOS DEL JUICIO.- EXPEDIENTE: 231/2014 - AUTO.

LUIS ENRIQUE ASCORRA TAMAYO // REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVARRETE; GUSTAVO ADOLFO MONFORTE LUJAN; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00318/2014. AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; GABRIEL CHIMAS GONGORA // JOSE ROLANDO EK MEX; PLACIDA MARIBEL NOVELO KOYOC; .- JUICIO

EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS; INTERVINIENDO EDUARDO MANUEL DE ATOCHA MIER ARAGÓN Y ARON ALFONSO GIL DÍAZ , EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL CITADO INSTITUTO .- EXPEDIENTE 00439/2014 AUTO.

SILVIA MARLENE PAREDES LOPEZ; BRECKY MELISSA GODOY PAREDES // SINTIA PATRICIA ORNELAS ARENAS; .- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMER NOMBRADA EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00451/2014 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ERIK ALBERTO GANTUS REYES, LUIS ALBERTO SOSA NOLASCO, SANTOS RODRIGO CHE COLLI, ANDRES CHIM SÁNCHEZ; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS.- EXPEDIENTE 00493/2014 - AUTO

MARIA DEL CARMEN PASTA MUÑUZURI, CONOCIDA TAMBIEN COMO MA DEL CARMEN PASTA MUÑUZURI, STEPHEN URBINA AZNAR, STEPHEN JAVIER URBINA RODRIGUEZ // MARGARITA RODRIGUEZ DIAZ; .- CUADERNO DE FALTA DE PERSONALIDAD DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LA ULTIMA. .- EXPEDIENTE 00527/2014 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO // JAVIER RICARDO RINCON BRETON; .- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO. SIENDO REMATADOR EL MISMO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO JOSÉ CASTRO BRICEÑO, DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE DIECINUEVE LETRA "A" DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE VERGEL DE ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.- EXPEDIENTE 00588/2014 - AUTO.

"CAJA LA ASUNCIÓN" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ahora por la reforma de sus estatutos sociales, transformándose en **"CAJA LA ASUNCIÓN" SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** AZAEL RAMOS CALAN; PATRICIA ELENA TEJERA ALVAREZ // MARIA TERESA PADILLA ZAPATA; CARLOS MISAEL ALMEIDA PECH; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00673/2014 .- AUTO.

KARLA ANGELICA VARGAS PÉREZ; JOSE GABRIEL NOVO CETINA; PABLO ARIZTEGUI ABIMERHI; VICTOR RAFAEL BUSTOS ORITZ // JUAN CARLOS MIER Y TERÁN GUTIÉRREZ; .- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00685/2014 - AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) ; ARMANDO AUGUSTO FLOTA GÜEMEZ // ROSA MARÍA SOSA COLLÍ; GUILLERMO FRANCISCO FRANCO PUERTO; .- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. INTERVINIENDO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL CITADO INSTITUTO .- EXPEDIENTE 00922/2014 - AUTO.

MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO // ROBERTO POOT CANUL; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. SIENDO TERESA DE JESÚS MAY DORANTES MANDATARIA JUDICIAL DE LA PRIMERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00014/2013.- AUTO

"CEFEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO // JUAN BAUTISTA HAU DZUL , MARIA IRENE KU CANUL, NICOMEDES BALAM HAU; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO PROPIETARIO DE LA CITADA PERSONA MORAL, EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00243/2013 AUTO

GABRIEL ANTONIO ABDALA BERZUNZA, MIGUEL ENRIQUE DE JESUS HERNANDEZ ESPAÑA, CINTHIA LIZET MARTINEZ VILLALOBOS, GERARDO FRANCISCO MEDINA CAMARA, MARIA

NATALIA ABDALA PEREZ, OFELIA ESTEFANIA MENDEZ CASTILLO, SUSANA CAMARA SOLIS; ERIC RICARDO HERCHET BERG; ILEANA BARBOSA DE SANTIAGO; .- CUADERNO DE PRUEBA NUMERO 1 OFRECIDO POR EMILIO ANTONIO BORGES CU, DEDUCIDO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE INTERDICTO DE RETENER LA POSESION PROMOVIDO POR LOS SEIS PRIMEROS COMO APODERADOS DE LA SEPTIMA, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS CITADOS, SIENDO LEON RICARDO ESCALANTE TRAVA Y EMILIO ANTONIO BORGES CU APODERADOS DE ERIC RICARDO HERCHET BERG; ILEANA BARBOSA DE SANTIAGO .- EXPEDIENTE 00653/2013. AUTO -

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR LA CIUDADANA MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00778/2012, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA.- EXPEDIENTILLO 00778/2012. AUTO.

LUIS EDUARDO GOMEZ FLORES; NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO " FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE YUCATAN;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 00261/2011. AUTO.

JOSE ARMANDO VALDEZ NARVAEZ; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // RENE GARCÍA GOMEZ; LEYDI MERCEDES AGUILAR LEAL; .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS. SIENDO MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ APODERADA DEL CITADO INSTITUTO EXPEDIENTE: 00656/2011 - AUTO.

DAVID GABRIEL ROBERTOS FRANCO; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // JORGE ALBERTO PUC PERERA;. - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DE LA SEGUNDA EN CONTRA DEL ÚLTIMO. SIENDO MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ SU CARACTER DE APODERADA DEL CITADO INSTITUTO. EXPEDIENTE 00338/2010. AUTO.

GERMAN FELIPE ESTRADA TUN; SILVIA DEL CARMEN CAMBRANES HERNÁNDEZ; MOTOCICLETAS PENINSULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;. - EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR EL CIUDADANO JORGE ARMANDO MOGUEL SUMÁRRAGA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00389/2009, RELATIVO AL JUICIO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA TERCERA, EXPEDIENTILLO NO. 0389/2009. AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; . - EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR LA CIUDADANA MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 01237/2009, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA.- EXPEDIENTILLO 01237/2009 - AUTO.

MIGUEL ORLANDO ALVARADO CARDEÑA; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR EL CITADO ALVARADO CARDEÑA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00519/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTILLO 00519/2008 - AUTO.

MIGUEL ORLANDO ALVARADO CARDEÑA; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR EL CITADO ALVARADO CARDEÑA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00520/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTILLO 00520/2008 - AUTO.

ERNESTO CASARES CASTRO, ALIAS ERNESTO FERNANDO CASARES CASTRO; BALTAZAR JESUS AC CAHUN, ALIAS BALTAZAR AC CAHUN; HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE); . - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO, LA TERCERA Y EL CUARTO NOMBRADO. SIENDO GERARDO MOLINA LÓPEZ APODERADO DEL PRIMER NOMBRADO. SIENDO LUIS FELIPE SUAREZ PACHO APODERADO DE LA TERCERA CITADA. SIENDO IVAN GERARDO ZAVALA CACHÓN APODERADO DEL CUARTO NOMBRADO. INTERVINIENDO LUIS ALFONSO EUÁN CONRADO Y/O VERÓNICA CELESTE LINCE MARTÍNEZ Y/O HÉCTOR MANUEL MORA INFANTE Y/O DOMÉNICA PIEDAD MANRIQUE POLANCO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO DE

SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE) - EXPEDIENTE NO. 01054/2008. AUTO.

IGNACIO GONZALEZ LABASTIDA; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR EL CITADO GONZALEZ LABASTIDA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 01390/2005, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTILLO 01390/2005 - AUTO.

ROBERTO ALEJANDRO CETINA FRANCO; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR LA CIUDADANA EUGENIA JOSEFINA ACOSTA NIQUETE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 01099/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO.- EXPEDIENTILLO 01099/2004 - AUTO.

BANCO INTERNACIONAL S. A; .- EXPEDIENTILLO FORMADO POR UN ESCRITO SUSCRITO POR EL CIUDADANO RENÉ ALBERTO SERRANO ARIAS , DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00201/1999, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA.- EXPEDIENTILLO 00201/1999 - AUTO.

PEDRO RAQUEL LOPEZ CHULIM; CARLOS RENALDO GARCIA CONRADO; ACEROS Y PERFILES PENINSULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA; // JORGE ARMANDO CERVERA Y CERVERA, ALIAS, JORGE ARMANDO CERVERA CERVERA; .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA TERCERA EN CONTRA DEL CUARTO CITADO. SIENDO REMATADOR GERARDO NEVAREZ CERVERA EN ESTE JUICIO .- EXPEDIENTE 01370/2008.- AUTO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LIC. LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA.

**CENTRAL DE ACTUARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

EDICTOS

CIUDADANO (A). RUBEN VEGA FERRAEZ

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número 00070/2014, radicado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO relativo al JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE en su carácter de apoderado legal del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" en contra del ciudadano RUBEN VEGA FERRAEZ, La Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos del siguiente tenor literal:-----

"Mérida, Yucatán, a siete de marzo del año dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Por presentado el Licenciado Marco Antonio Pérez Ricalde, con el memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo, atenta la razón que invoca y como solicita, por cuanto se han agotado los medios de investigación idóneos tendientes a averiguar cual es el domicilio actual de las personas por notificar, de los cuales se desprende en un momento dado, de una manera objetiva y convincente el desconocimiento general del domicilio del demandado Rubén Vega Ferraez; en tal virtud, por cuanto el citado Vega Ferraez, es de domicilio ignorado, hágase la notificación, traslado y emplazamiento a juicio ordenado en proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, por medio de una publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad. Asimismo, tiénesse por autorizadas a las personas que señala en su escrito de mérito, para recibir los correspondientes edictos previa identificación y recibo que se otorgue en autos. Fundamento: artículos 29 del Código de Procedimiento Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del

Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho David Rodolfo Talavera Santana. Lo certifico.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----.

"Mérida, Yucatán, a veintisiete de enero del año dos mil catorce.-----

VISTOS: en mérito de la copia fotostática de poder certificada por Notario Público exhibida, reconócese al Licenciado MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE su carácter de apoderado legal del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) con todas sus legales consecuencias; y con tal personalidad se les tiene por presentado con el memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario en contra del ciudadano RUBEN VEGA FERRAEZ, en cobro de las siguientes prestaciones: 1) El pago de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, como suerte principal por concepto de capital dispuesto del contrato de otorgamiento de crédito otorgado, cantidad que al día treinta de octubre del año dos mil nueve, era equivalente a ciento cincuenta y cuatro punto cinco mil cuarenta y tres veces el salario mínimo, considerando como base el Salario Mínimo mensual vigente del Distrito Federal a esa fecha multiplicando por TREINTA PUNTO CUATRO, por lo que en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementara en la misma proporción; 2) El pago del importe de los intereses ordinarios y moratorios causados a partir del último día de junio del año dos mil doce, que es la mensualidad a partir de la cual la ahora parte demandada incurrió en el incumplimiento de pago de las mensualidades establecidas conforme al contrato de otorgamiento de crédito, cantidades generadas en los porcentajes pactados en el documento contractual que más adelante se especifica, más los que se sigan generando hasta que concluya el presente procedimiento, cantidades que se calcularán tomando como base el Salario Mínimo mensual vigente del Distrito Federal multiplicado por TREINTA PUNTO CUATRO, por lo que, en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementara en la misma proporción; 3) El pago de las cantidades correspondientes a las primas de seguro vencidas y no pagadas con respecto al contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, en los porcentajes pactados en el documento contractual que más adelante se especifica, más lo que se sigan generando hasta que concluya el presente procedimiento, cantidades que se calcularán tomando como base el Salario Mínimo mensual vigente del Distrito Federal multiplicado por TREINTA PUNTO CUATRO por lo que en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementara en la misma proporción; 4) El pago de gastos y costas del procedimiento que se generen en virtud del presente juicio. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado en vigor y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas y como dispone el artículo 586 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio marcado con el número, ochocientos treinta y dos letra "D" de la calle cuarenta y cinco del Fraccionamiento ciudad Caucel de la localidad Caucel, municipio de Mérida, Yucatán inscrita a folio electrónico novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve (939589) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y remítase atento oficio con inserción de éste proveído al Director de dicha oficina Registral, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina; se decreta el secuestro del citado bien hipotecado, tiénese por designado como depositario del mismo al Licenciado ARMANDO AUGUSTO FLOTA GÜÉMEZ bajo la responsabilidad de la parte actora; hágasele saber a dicho depositario su designación, para los efectos de su aceptación y protesta y señálese al referido depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión de su cargo para que proceda a otorgar fianza en autos por la cantidad de cuarenta y un mil diez pesos con ochenta y

siete centavos moneda nacional en efectivo, que la que provee fija para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado; córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega de las copias simples de la demanda únicamente, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de tres días; tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que relacionan el citado promovente en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Asimismo, tiénesele señalando a la parte actora como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio marcado con el número CIENTO DIECINUEVE LETRA "I", DE LA CALLE VEINTIUNO, CRUZAMIENTOS ESQUINA CON LA CALLE VEINTIOCHO, DE LA COLONIA ITZIMNÁ, DE ESTA CIUDAD. Además, respecto de la solicitud que insta la promovente relativa a que se autorice a las personas que designa para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre y representación, dígaselo a la citada promovente no es de accederse, ni se accede, toda vez que de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimientos Civiles del Estado las notificaciones deben hacerse a los interesados o procuradores y de autos no consta ni aparece que las referidas personas tuvieren tal carácter. Por otro lado, de acuerdo por lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9, y 29 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán, se hace del conocimiento de las partes que se encuentra en servicio el Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el edificio donde funcionan los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares, situado en el predio quinientos uno letra A de la calle treinta y cinco entre sesenta y dos y sesenta y dos A de la colonia Centro en esta ciudad, donde se podrán solucionar sus conflictos legales haciendo uso de mecanismos alternos y se les atenderá en forma gratuita proporcionándoles la información necesaria. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y municipios de Yucatán y 3° del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley y en un plazo de tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Fundamento: los preceptos legales antes invocados y el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Maestra en Derecho Procesal CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIEN, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho LETICIA NOEMÍ DE JESÚS HOIL PECH. Lo certifico.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y por cuanto se advierte que usted es de domicilio ignorado, le hago la notificación del primer proveído y la notificación, traslado, emplazamiento y fijación de término, ordenados en el segundo proveído que inmediatamente antecede, por medio de una publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad.

Mérida, Yucatán a diez de Marzo del año dos mil dieciséis

ACTUARIO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARÍA DE LOS JUZGADOS
CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES.

LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS RICARDO MEDINA CHABLE

**CENTRAL DE ACTUARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

EDICTOS

CIUDADANO (A) . ROSA SANDRA MUÑOZ SANCHEZ;

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número 00016/2014, radicado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, relativo al JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DEL Licenciado en Derecho MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE COMO SU APODERADO en contra de ROSA SANDRA MUÑOZ SANCHEZ; La Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos del siguiente tenor literal. -----

Mérida, Yucatán a diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Por presentado el Licenciado Marco Antonino Pérez Ricalde, con el memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae, atenta la razón que invoca y como solicita, por cuanto se han agotado los medios de investigación idóneos tendientes a averiguar cual es el domicilio actual de la persona a notificar, de los cuales se desprende en un momento dado, de una manera objetiva y convincente el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada; en tal virtud, por cuanto la demandada ciudadana Rosa Sandra Muñoz Sánchez, es de domicilio ignorado, hágase la notificación, traslado y emplazamiento a juicio ordenado en proveído de fecha catorce de enero del año dos mil catorce, por medio de una publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad. Asimismo, se autoriza a las personas que menciona el compareciente, para recibir en su nombre y representación los edictos que se ordenan en este propio auto. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimiento Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho David Rodolfo Talavera Santana. Lo certifico.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a catorce de enero del año dos mil catorce.-----

VISTOS: En mérito de la copia fotostática de poder certificada por Notario Público del Estado, reconócese al Licenciado en Derecho MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con el memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario en contra de ROSA SANDRA MUÑOZ SÁNCHEZ en cobro de las siguientes prestaciones: 1.- La cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, como suerte principal por concepto de capital dispuesto del contrato de otorgamiento de crédito otorgado, cantidad que al día nueve de noviembre del año dos mil cinco, era equivalente a tantas veces el salario mínimo, que fue determinado en la quinta ministración, misma ministración que acumularon la suma de SESENTA Y OCHO PUNTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO veces el Salario Mínimo, considerando como base el salario mínimo mensual vigente del Distrito Federal, siendo esta el resultado de la suma de

ministración ejercidas, traducidas a las veces salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago de cada ministración, considerando como base el Salario Mínimo mensual vigente del Distrito federal, a esa fecha multiplicado por TREINTA PUNTO CUATRO, por lo que, en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementará en la misma proporción. 2.- El pago del importe de los intereses ordinarios y moratorios causados a partir del último día de noviembre del año dos mil doce, que es la mensualidad a partir de la cual la ahora parte demandada incurrió en el incumplimiento de pago de las mensualidades establecidas conforme al contrato de otorgamiento de crédito, cantidades generadas en los porcentajes pactados en el documento contractual que más adelante se especifica, más los que se sigan generando hasta que concluya el presente procedimiento, cantidades que se calcularán tomando como base el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal multiplicado por TREINTA PUNTO CUATRO, por lo que, en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementará en la misma proporción. 3.- El pago de las cantidades correspondientes a las primas de seguro vencidas y no pagadas con respecto al contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, en los porcentajes pactados en el documento contractual que más adelante se especifica, mas los que se sigan generando hasta que concluya el presente procedimiento, cantidades que se calcularan tomando como base el Salario Mínimo mensual vigente del Distrito Federal multiplicado por TREINTA PUNTO CUATRO, por lo que, en cualquier incremento a este salario, la cantidad reclamada se incrementará en la misma proporción. 4.- El pago de gastos y costas del procedimiento que se generen en virtud del presente juicio. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado y 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas y como dispone el artículo 586 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otra que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE LA CALLE CIENTO SETENTA Y UNO DE LA COLONIA NUEVA SAN JOSÉ TECOH, DE ESTA CIUDAD, inscrito a folios ciento sesenta y nueve, del tomo doscientos setenta y dos "M" volumen IV de fincas urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; gírese atento oficio al Director de la citada dependencia registral, con inserción de éste proveído y a fin de que sea inscrito en los libros de dicha oficina, se decreta el secuestro del citado bien hipotecado; tiénese por designado como depositario del referido inmueble al Licenciado ARMANDO AUGUSTO FLOTA GÜEMEZ bajo la responsabilidad de la parte promovente; hágasele saber su designación para los efectos legales de su aceptación y protesta y señalase al dicho depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión de su cargo para que proceda a otorgar fianza en autos por la cantidad de veintinueve mil ciento cincuenta y nueve pesos, moneda nacional, en efectivo, que la que provee fija para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega de las copias simples de la demanda únicamente, en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, con fundamento en el artículo 15 del Código de procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que la conteste dentro del término de tres días; asimismo, tiénense por presentadas y ofrecidas las pruebas que se relacionan en el escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Igualmente, se tiene por señalado como domicilio del promoventes, para oír y recibir notificaciones en este asunto, en el predio marcado con el número ciento diecinueve letra "I" de la calle

veintiuno cruzamientos esquina con la calle veintiocho de la colonia Itzimná de esta ciudad, para todos los efectos legales que correspondan, como dispone el artículo 25 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y respecto de la solicitud que insta dicho promovente en el sentido de que se autorice a las personas que designa en el escrito que se provee, para oír y recibir notificaciones, no ha lugar a accederse, ni se accede a dicha solicitud, toda vez que de conformidad con el artículo 32 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado aplicable, las notificaciones deben de hacerse a los interesados o procuradores, y del escrito de mérito, no consta ni aparece que dichas personas tuvieran tal carácter. Por otro lado, y de acuerdo por lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9, y 29 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán, se hace del conocimiento de las partes que se encuentra en servicio el Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el edificio donde funcionan los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares, situado en el predio quinientos uno letra A de la calle treinta y cinco entre sesenta y dos y sesenta y dos A de la colonia Centro en esta ciudad, donde se podrán solucionar sus conflictos legales haciendo uso de mecanismos alternos y se les atenderá en forma gratuita proporcionándoles la información necesaria. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán y 3° del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley y en un plazo de tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Fundamento: los preceptos legales antes invocados y los artículos 30 del Código Adjetivo de la Materia y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Maestra en Derecho Procesal Claudia Ileana Pedrera Irabién, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Leticia Noemí de Jesús Hoil Pech. Lo certifico.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

Por cuanto se advierte que usted es de domicilio ignorado, le hago la notificación del primer proveído y la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en el segundo proveído que antecede, por medio de una publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida, Yucatán. No omito manifestar que el traslado correspondiente se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Mérida, Yucatán a cinco de abril del año dos mil dieciséis

EL ACTUARIO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARÍA DE LOS
JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES.

LICENCIADO EN DERECHO

LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.**

ROBERTO PAT CANUL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00071/2016 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"; ERIK ALBERTO GANTUS REYES, SANTOS RODRIGO CHE COLLI alias SANTOS RODRIGO CHECOLLI, LEIDY MARLENE CHE COLLI y REBECA IRENE BASULTO MEDINDA alias REBECA IRENE BASULTO MEDINA alias REBECA IRENE BASULTO. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS MENCIONADOS COMO SUS APODERADOS LEGALES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00164/2016 AUTO

ADRIAN GONZALEZ BOJORQUEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE EXTRAVIO DE DOCUMENTOS PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00169/2016. AUTO

RUBY ESTHER DEL SAGRARIO MEDINA CARDENAS; PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00176/2016 AUTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; JOSE LUIS KU ACOSTA, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00179/2016 AUTO

RICARDO GARY VALLE. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00199/2016. AUTO

MANUEL ROBERTO QUIJANO RUIZ. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00261/2016. AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016.

"BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, GERARDO JOSE ACEVEDO MACARI, RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, DARSHIN ZAMIRA GARCÍA TAMAYO, BARBACIANA MONTALVO PECH. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LA ULTIMA. EXPEDIENTE NÚMERO 02/2015.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO. EXPEDIENTE 00084/2015 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT"; GRETY BEATRIZ PEREZ BARBOSA // MARIA ISABEL ESCALANTE MARIN. CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA. ASIMISMO COMPARECE PAOLA ROJAS ZURITA COMO APODERADA DEL CITADO INSTITUTO, ASI MISMO COMPARECEN ERNESTO FLAMENCO GAMBOA y MAYTE ZULEYMA KOH VARGUEZ, así como a los Pasantes de Derecho ADRIÁN EDUARDO PIÑA CONTRERAS y RAFAEL EMILIANO FARIAS SALAZAR COMO MANDATARIOS JUDICIALES DE LA TERCERA. EXPEDIENTE 00128/2015. AUTO

JORGE ANDRES PECH CHAN // FLOR ISELA CARDEÑA LIMA, JORGE ALBERTO MENA CHAIREZ. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS. EXPEDIENTE 00149/2015 AUTO

SEBASTIAN ENRIQUE CEN ALONZO, JOSE ANTONIO DULANTO CARDENAS ALIAS JOSE DULANTO CARDENAS, ARGIMIRO XOOL CAAMAL ALIAS ARGIMIRO XOOL ACOSTA JOSE DULANTO CARDENAS, ARGIMIRO XOOL CAAMAL. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS. EXPEDIENTE 00310/2015 AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GABRIEL CHIMAS GONGORA // YENI PATRICIA CONTRERAS PEREZ ALIAS YENY PATRICIA CONTRERAS PEREZ. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO I OFRECIDO POR EL SEGUNDO NOMBRADO DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMO NOMBRADA. EXPEDIENTE 00342/2015. AUTO

ROSA AMELIA BRITO CEN, PABLO ALEJANDRO CETINA NOVELO, "PERFECT VISIÓN, CENTRO LASER DE OFTALMOLOGIA AVANZADA", OFTALMOLOGÍA AVANZADA DEL SURESTE" SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR. JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDA POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DEMÁS. SIENDO GILBERTO OCHOA CHACON ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CUARTA NOMBRADA. EXPEDIENTE 352/2015 AUTO

CARMEN DEL SOCORRO WADE MENDOZA; FELIPE BARROSO HERNANDEZ, ALIAS FELIPE DE JESUS BARROSO HERNANDEZ. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO VII OFRECIDO POR LA PRIMERA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO; EXPEDIENTE 00547/2015 AUTO

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; GERARDO JOSE ACEVEDO MACARI, RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO Y DARSHIN ZAMIRA GARCÍA TAMAYO, RODRIGO FUENTES SOLIS, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00581/2015. AUTO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, JOSÉ CARLOS PUERTO PATRÓN Y AURELIA MARFIL MANRIQUE, TERESA MINERVA DE JESUS LOPEZ LORIA, JOHANNA GEORGINA GUTIERREZ LIXA. JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LAS DEMAS. EXPEDIENTE 00610/2015. AUTO

JAVIER ALBERTO SALAZAR HERNANDEZ // MARCO AURELIO MUGARTE BARBOSA.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 665/2015 AUTO

LAURA MARIA JOSE LARA PEREZ, MARIA MONTSERRAT MARTIN LARA, ALANA DE JESUS MARTIN LARA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACION DENOMINANDA FRIDA. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO VIII OFRECIDO POR LA PRIMERA MENCIONADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAS TRES PRIMERAS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00726/2015. AUTO

IDELFONSO NAHUAT KU; VIOLETA MARÍA MAGRIÑA LIZAMA, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA - EXPEDIENTE 00861/2015 AUTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HECTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA // VERONICA MEDINA PONCE. CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA. EXPEDIENTE 00863/2015. AUTO

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; ;JOSE RICARDO CABRERA CARRILLO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA ,EXPEDIENTE 00889/2015 AUTO

RUBY DEL PILAR AVILA CANTO, FIDENCIO AVILA DZUL // EFY CRUZ YAM CANTO.- CUADERNO DE PRUEBA MARCADA CON EL NUMERO III OFRECIDO POR LA TERCERA MENCIONADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE PROPIEDAD Y POSESION PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00891/2015. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2016.

RUBY DEL PILAR AVILA CANTO, FIDENCIO AVILA DZUL // EFY CRUZ YAM CANTO.- CUADERNO DE PRUEBA MARCADA CON EL NUMERO I OFRECIDO POR LA TERCERA MENCIONADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE PROPIEDAD Y POSESION PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00891/2015. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2016.

RUBY DEL PILAR AVILA CANTO, FIDENCIO AVILA DZUL // EFY CRUZ YAM CANTO.- CUADERNO DE PRUEBA MARCADA CON EL NUMERO II OFRECIDO POR LA TERCERA MENCIONADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE PROPIEDAD Y POSESION PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00891/2015. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2016.

ENRIQUE LIRA PEÑA // POLICARPO CHAN QUITUC. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO VII OFRECIDO POR EL SEGUNDO MENCIONADO DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO; SIENDO RAMONA PEÑA ALCALÁ APODERADA DEL PRIMERO. EXPEDIENTE 00940/2015. AUTO

YADIRA MONICA MONROY PULIDO Y SOCORRO EMILIA CANCHE CANCHE.- JUICIO DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJAS MENORES DE EDAD EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00149/2014 AUTO

CANDELARIA MARRUFO LOPEZ Y SUCESION DEL SEÑOR MARIO ANTONIO ALCOCER Y ARCEO ALIAS MARIO ANTONIO ALCOCER ARCEO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, REPRESENTADO POR RUTH MIREYA ALCOCER ROSADO, ALIAS RUTH MIREYA ALCOCER Y ROSADO, ALIAS RUT MIREYA ALCOCER Y ROSADO.- EXPEDIENTE 00264/2014 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GABRIEL CHIMAS GONGORA, ANTONIA DE LA CRUZ GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA, ASI MISMO COMPARECE ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADO DEL CITADO INSTITUTO.- EXPEDIENTE 00276/2014. AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, YEZENIA SUGEY CARMONA SOLIS. JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA. EXPEDIENTE NÚMERO 703/2014 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ. JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA. EXPEDIENTE NÚMERO 709/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00714/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00715/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00716/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00717/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00722/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00725/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00726/2014 AUTO

GABRIELA VERONICA LUISI YUGOVAC, CLINICA STAR MEDICA, CARLOS JAVIER SAENZ LARRACHE, también conocido como CARLOS SANCHEZ LARRACHE O CARLOS SANCHEZ LARRACH, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DEMAS; SIENDO ERNESTO FLAMENCO GAMBOA Y VANESSA FLAMENCO IRIGOYEN MANDATARIOS JUDICIALES DE LA PRIMERA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00736/2014 AUTO

GABRIELA VERONICA LUISI YUGOVAC, CLINICA STAR MEDICA, CARLOS JAVIER SAENZ LARRACHE, también conocido como CARLOS SANCHEZ LARRACHE. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO I X QUE OFRECE ERNESTO FLAMENCO GAMBOA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DEMAS; SIENDO ERNESTO FLAMENCO GAMBOA Y VANESSA FLAMENCO IRIGOYEN MANDATARIOS JUDICIALES DE LA PRIMERA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00736/2014 AUTO

"ECOLÓGICOS 2000", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERGIO ENRIQUE CANTO TUGORES; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PARA ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00737/2014 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ERIK ALBERTO GANTUS REYES, LUIS ALBERTO SOSA NOLASCO, SANTOS RODRIGO CHE COLLI, ANDRES CHIM SANCHEZ, JOSE LUIS LARA CORDERO. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE NÚMERO 778/2014 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ERIK ALBERTO GANTUS REYES, LUIS ALBERTO SOSA NOLASCO, SANTOS RODRIGO CHE COLLI y ANDRES CHIM SANCHEZ // JOSE LUIS ALBERTO CAB UC y DIANA CHI CHAN JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. SIENDO EDUARDO JOSE CASTRO BRICEÑO APODERADO LEGAL DEL CITADO INSTITUTO. EXPEDIENTE NÚMERO 848/2014 AUTO

SILVIA CONCEPCION CAMPOS CANCHE; MARCO AURELIO MUGARTE BARBOSA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00205/2013 AUTO

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, GERARDO JOSE ACEVEDO MACARI, RICARDO ZAVALA RODRIGUEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO, SIENDO JOSE RICARDO CABRERA CARRILLO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00642/2013 AUTO

JORGE ANDRES PECH CHAN; GLORIA GABRIELA DEL ROCIO LEAL CALDERON, WALTER GABRIEL HAU ECHEVERRIA. EXPEDIENTE DE EJECUCION DE CONVENIO DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00699/2013 AUTO

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO; MARGARITA CRUZ BAAS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO JUAN JOSE MATOS GONZALEZ APODERADO DE LA PRIMERA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00832/2013 AUTO

ROGER RICARDO PARDENILLA HUCHIM, HECTOR FABIAN PARDENILLA HUCHIM, JESUS MANUEL HUCHIM CHAN; DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATAN, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATAN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, NICOLAS HUCHIM CHUC Y NICOLAS HUCHIM CHAN, GASPAS PECH KUK.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN CONTRA DE LOS DEMAS.- EXPEDIENTE 00911/2013 AUTO

MARIA ARCOS MENDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00108/2012. AUTO

RADIOMOVIL DIPSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GIOVANNY DE JESUS POLANCO BARRIOS; IBERICA TUN DE ANDRADE ALIAS IBERI DEL ROSARIO TUN CAB ALIAS IBERY DEL ROSARIO TUN CAB, LUIS ANDRADE SANCHEZ.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS. ASIMISMO COMPARECE NORMA BEATRIZ BARNET CANTON COMO APODERADA DE LA CITADA SOCIEDAD.- EXPEDIENTE 00342/2012 AUTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA; FERNANDO ARTURO JORGE ESQUIVEL. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO .- EXPEDIENTE 564/2012. AUTO

CARLOS JESUS PADILLA CRESPO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00353/2011. AUTO

JOSE LUIS ROSETE GALLEGOS E ILEANA GUADALUPE CHI OSORIO; DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, REGISTRADORES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, FANNY NASHIELLY SAUCEDO DIAZ, FANNY PATRICIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS EN CONTRA DE LOS DEMÁS, SIENDO LA ULTIMA, APODERADA DE LA CITADA SAUCEDO DIAZ .- EXPEDIENTE 00595/2011 TOMO III. AUTO

WILBERT EDUARDO CACERES BERNES; MILKA MILDRED UICAB HUCHIN alias MILDRED UICAB HUCHIN alias MILKA MILDRED UICAB HUCHIN // JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA ULTIMA, ASIMISMO COMPARECEN HECTOR HUMBERTO HERRERA GONGORA, MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA, OSCAR JIMENEZ TRIAY COMO MANDATARIOS JUDICIALES DEL CITADO CACERES BERNES.- EXPEDIENTE 00910/2011. AUTO

"PERAZA HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RUBEN EDUARDO PERAZA TURRIZA; DELIO PERAZA Y ROSADO ALIAS DELIO PERAZA ROSADO, BETTY NIDELVIA PERAZA SANCHEZ, FREDDY ALFONSO PERAZA SANCHEZ Y DELIO JOSÉ PERAZA SÁNCHEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DEMAS, ESTOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR LANDY GUADALUPE BRACAMONTE MADERA. EXPEDIENTE 00134/2011. AUTO

GENOVEVA RODRIGUEZ; MARLENE DURAN GALERA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00980/2012. AUTO

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, JOSE ALFONSO ESCAMILLA KANTER, ROSARIO ELIZABETH MALDONADO AVENDAÑO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00072/2010.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2016

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LIC. MAGALY SELENE VIÑAS CANCINO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.**

KARLA GUADALUPE SOLIS MORENO, EDGAR ANTONIO LANDERO PASOS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA CITADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 2462/2012,

GRICELDA DEL CARMEN ARAUJO CHAN; DAGOBERTO YSMAEL RODRIGUEZ AKE .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJOS MENORES Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 00577/2007.

RUT DALILA NOH Y TUT Y MICAELA NOH Y TUT.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR ELIO ORLANDO NOH TUT, PROMOVIDA POR USTEDES .- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 3512/2005

LAURA ISABEL PONCE QUINTERO / ADRIAN LUNA REBOLLEDO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 4277/2011

DAVID JOSUE RAYA SOLIS / MARTHA PATRICIA BLANCO CAMPOS .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU CONVENIO DE ALIMENTOS Y DIAS Y HORAS DE VISITA SOBRE SU HIJA MENOR ADRIANA PATRICIA RAYA BLANCO. EXP. 5005/2009. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

JUANA MADERA CANUL ALIAS JUANA MADERA Y CANUL ALIAS JUANA MARIA MADERA CANUL, MARIA SIDRONEA DZIB Y CANCHE ALIAS MARIA SIDRONEA DZIB CANCHE, NELLY HORTENCIA DZIB Y MATU.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE LOS SEÑORES SUSANA CUMI ALIAS SUSANA DOROTEA CUMI, TEODORA YAM ORTA ALIAS TEODORA YAM, BALTAZAR CANCHE CHAN ALIAS BALTAZAR CANCHE, FRANCISCA CANCHE CUMI E HILARIO CANCHE YAM, FELICIANA CANCHE YAM ALIAS FELICIANA CANCHE SAURI ALIAS FELICIANA LLAM ALIAS FELICIANA CANCHE, ANSELMO DZIB CANCHE ALIAS ANSELMO DZIB Y CANCHE. PROMOVIDAS POR USTEDES.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 01896/2010

SANDY FERMIN SIERRA ESQUIVEL // MARIANA JAQUELINE SEGOVIA CASTELLANOS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 5646/2006.-

ROMAN ANGEL BERNAL ALCANTARA Y KATHYA MARGARITA ESCALANTE PAVIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN SUS CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 00134/2013

ERNESTO SATUR GUZMAN LOSA, PAULINA JOSE GAMBOA LAGO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 01911/2009

JULIAN BALTAZAR, MARTIN DE JESUS, MARIA CANDELARIA, MARIA DEL SOCORRO Y ANGEL MELCHOR RUIZ CIME Y MARIA PETRONA CIME COCOM. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE JULIAN RUIZ DZIB, PROMOVIDA POR USTED.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 00618/2009

VICTOR MANUEL GUERRERO CAMPOS, ABIGAIL GABRIELA RUELAS NOVELO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 02621/2007

CAMILO ALEJANDRO ORTEGON ARGUELLO, MARIANA ALEJANDRA ALPUCHE ARZAPALO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 2475/2012

JAVIER ALEXANDER PECH PEREZ // KARLA PATRICIA LARA FRANCO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 6327/2010.

LIZBETH ALEJANDRA GONZALEZ ARGAEZ / JOSE ROBERTO MEDINA MEZETA. - DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU CONVENIO DE ALIMENTOS. EXP. 6295/2010. AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

PAULA BEATRIZ CEPEDA MARTINEZ, ALIAS, PAOLA BEATRIZ CEPEDA MARTINEZ / WILBERT MARTIN CANTON CHAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DEL CITADO SEÑOR CANTON CHAN.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 3887/2008.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ RAMIREZ / ELMY FLOR AVILA GAMBOA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 7437/2011.

MARIA ELENA ESPINOSA VILLEGAS, ANGEL EDUARDO ESPINOSA VILLEGAS, EVELIA HERNANDEZ PAEZ TUTORA ESPECIAL DE PAOLA GUADALUPE ESPINOSA VILLEGAS, LANDY GUADALUPE BRACAMONTE MADERA COMO APODERADA DE MIGUEL ANGEL AVILA MENDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PATERNIDAD Y FILIACION PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA Y CONTINUADO POR LA TERCERA MENCIONADA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 4310/2007. TOMO SEGUNDO.

ROBERTO ANTONIO ORTEGA RIOS COVIAN Y LIGIA MARIA VICTORIA RIOS COVIAN PATRON, ALIAS, LIGIA RIOS COVIAN PATRON DE ORTEGA, REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL ALFREDO ORTEGA MENA /// BEATRIZ CORREA AVILA // ELIA CERVERA VOGEL ALIAS ELIA CERVERA BOULEY Y JONATHAN BOULEY REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL FERNANDO RAFAEL VALENCIA ECHEVERRIA /// DANIEL ALEJANDRO CASANOVA PUERTO, DAVID ALEJANDRO CASANOVA PUERTO, JOELLE BOULEY CERVERA Y ANDREAS RYAN JOHNSON PUERTO ESTOS REPRESENTADOS POR SU TUTOR ESPECIAL FELIPE DE JESUS MONTESINOS VAZQUEZ /// JULIO ENRIQUE PUERTO CERVERA.- INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA RELATIVO AL JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARGARITA CERVERA CANTO, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, PROMOVIDAS POR USTEDES. EXP. 3994/2008. - AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

LIGIA BEATRIZ PECH PERAZA Y HENRY ANTONIO BUENFIL QUIÑONES; LINVER ALEJANDRO BUENFIL PECH, INGRID GUADALUPE BUENFIL PECH (HIJOS) .- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 01166/2010

LUCIA ALEJANDRA ORDAZ QUINTAL., LUCIA JUSTINA DE JESUS QUINTAL MIRANDA, MARIA GABRIELA CARRILLO GARCIA CON SU CARACTER RECONOCIDO EN AUTOS.- EXPEDIENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REMOCION DEL CARGO DE TUTORA DEFINITIVA PROMOVIDO POR LA SEGUNDA EN CONTRA DE LA PRIMERA NOMBRADA.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 01366/2012

OSCAR ANTONIO MORALES TREVIÑO, ROSALIA DEL CARMEN GOMEZ CETINA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 3926/2007

SANTOS NICOLAS TELLO ONTIVEROS Y LAURA MAGALY FLORES COUOH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTILLO 3991/2012

WINIFRED IVAN PERERA BATUN, ROSA ISELA CANUL TUT.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTILLO 6996/2007

ERIC JESUS CHI CHOCH, WENDY YAMILI MARTIN MANZANERO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS

JUDICIALMENTE LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTILLO 2053/2012.-

VICTOR FERNANDO ALCOCER FERNANDEZ, PALOMA DEL PILAR PACHECO RAMOS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTILLO 2783/2002

MARIA AMEGUNDA VILLANUEVA BASULTO ALIAS MARIA ABEGUNDA VILLANUEVA BASULTO/ GERONIMO CHULIM VILLANUEVA / BLANDINA CHULIM VILLANUEVA / MARIA PASTORA CHULIM VILLANUEVA / ANGELA CHULIM VILLANUEVA / VIRGINIA CHULIM VILLANUEVA / MATILDE CHULIM VILLANUEVA / MARLENE CHULIM VILLANUEVA / ANGELA CHULIM VILLANUEVA / VALENTINA CHULIM VILLANUEVA / JOSE DOLORES GUDBERTO, ALIAS, JOSE DOLORES CHULIM VILLANUEVA // FAUSTINO CHULIM VILLANUEVA - JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE PEDRO CELESTINO CHULIM ALIAS PEDRO CELESTINO CHULIM BAEZA, ALIAS PEDRO CHULIM BAEZA, PROMOVIDA POR USTEDES.- EXP. 5782/2010. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

MARCO ANTONIO DE LA ROSA DE DIOS Y MARTHA GUADALUPE TOLEDO JAMIT.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016. - EXPEDIENTE 2380/2012 TOMO II

VERONICA MARRUFO SALOMON / RENATO RICARDO HARO RAMOS.- EXPEDIENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 1601/2013.

MARIA GUADALUPE MACHAIN UICAB Y JACK ARGENIS MENDEZ CHAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 2471/2012.-

EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, DEDUCIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VICTOR BERMUDEZ CRUZ EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS SILVIA LIZETTE Y VICTORIA IVETTE DE APELLIDOS BERMUDEZ SANCHEZ. EXHORTO 131/2016. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

HENRY DE JESUS MENDEZ CARRILLO Y SILVIA VIRIDIANA MUTUL ARREDONDO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO EL PROMER CITADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXP. 5272/2011. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016

LEYDI MAGALY MOGUEL CORREA alias LEIDY MAGALY MOGUEL CORREA, ANDREA ALIZABETH Y SANDRA KAROLY BALDERAS MOGUEL.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR RUDY ORLANDO BALDERAS TREJO, PROMOVIDA POR USTEDES.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 1147/2013

IRMA YOLANDA BUENDIA ALIAS IRMA YOLANDA BUENDIA JIMENEZ ALIAS IRMA BUENDIA JIMENEZ Y CARLOS EDILBERTO DZUL BUENDIA.- MAURILIA DZUL Y PEREZ ALIAS MAURILIA DZUL PEREZ, RAMON ISAAC DZUL Y PEREZ ALIAS RAMON DZUL PEREZ, MARIA MARTHA NAJERA FLORES ALIAS MARTHA NAJERA FLORES, ABID SAID DZUL NAJERA, JOSE DEL PILAR DZUL NAJERA, MARIA DEL CARMEN DZUL NAJERA, LUCIA DZUL NAJERA, CECILIO JAVIER DZUL NAJERA, LUIS IGNACIO DZUL NAJERA, MARCO ANTONIO DZUL NAJERA.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA E INTESTADO DE CECILIO DZUL MARIN ALIAS CECILIO DZUL Y MAXIMILIANO DZUL Y PERES ALIAS MAXIMILIANO DZUL PEREZ UNIDA A LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR RAMON ISAAC DZUL PEREZ ALIAS RAMON DZUL Y PEREZ ALIAS RAMON DZUL PEREZ, PROMOVIDA POR USTEDES. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 00981/1999

MARIA BELEM GOMEZ CARVAJAL, RAFAEL UC LOPEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN QUE SE APRUEBE SU CONVENIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE SU HIJO MENOR.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 2823/2010.

GEORGINA DEL ROSARIO CUPUL POOT, RODRIGO ERNESTO MEDINA ALCOCER.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE

DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJAS MENORES Y A CARGO DEL SEGUNDO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.-EXPEDIENTE 01329/2011.

GABRIELA IVONNE SANCHEZ ROJAS, JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ SALAZAR.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA CITADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SU HIJO MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016. EXPEDIENTE 3082/2006. TOMO II

LETICIA NOEMI CRUZ LEAL, NOE ENRIQUE CERVERA GONZALEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 3447/2008

JOSE RAFAEL MORFIN ALEMAN Y LEYDI GABRIELA RODRIGUEZ CORTES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTE 00301/2010

ANA BEATRIZ ALCOCER GONZALEZ, JULIO ENRIQUE ALCOCER GONZALEZ, MARIA TERESA ALCOCER GONZALEZ, FRANCISCA SOCORRO DE LA CRUZ ALCOCER GONZALEZ, REYNA ELIZABETH ALCOCER GONZALEZ Y JORGE DANIEL ALCOCER GONZALEZ.- JUICIO DE SUCESION INTESTADO DEL SEÑOR DANIEL ENRIQUE ALCOCER MILAN (A) DANIEL ENRIQUE ALCOCER, PROMOVIDA POR USTEDES.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXP. 4103/2012

HENRY ALFONSO CHUC CONTRERAS, MARIA ELENA RIVAS EUAN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.- AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016.- EXPEDIENTILLO 01104/2011

MARIA GUADALUPE CASTILLO LEON, SILVERIO LIMA ZELOCUATECATL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SU HIJA MENOR A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXP. 6722/2011. AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LIC. VIRGINIA AMADA CAAMAL PENICHE.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

oficio número: 1540

AL SENTENCIADO HILARIO CAN JUAREZ.

DOMICILIO: ignorado.

En los autos y constancias de la causa penal número 231/2013, que se instruye en contra de HILARIO CAN JUAREZ (O) ILARIO CAN JUAREZ, por el delito de TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO denunciado por Teresita de Jesús Ortega Jiménez; el Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que dice literalmente lo siguiente:-----

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a los 15 quince días del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda la presente causa penal marcada con el número 231/2013, que ante este juzgado se siguió en contra de HILARIO CAN JUAREZ (O) ILARIO CAN JUAREZ (A) "KENI" (A) "KENY", como penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por la ciudadana Teresita de Jesús Jiménez Ortega; Se tiene por recibido del Presidente Municipal de Motul, Yucatán, su oficio número DJ-2014-297, mediante el cual, comunica que el oficio número 1914 de fecha 18 dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince, llegó de manera extemporánea a la fecha en que se llevaría a cabo la audiencia a notificar en el mismo, motivo por el cual no se realizó la notificación requerida por la entonces titular de este juzgado. -----

En merito de lo anterior, el Ciudadano Juez, proveyendo dijo:-----

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, agréguese el escrito de cuenta a los autos de la presente causa penal

para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Por otra parte, en atención al estado que guarda la presente causa y por cuanto de autos se aprecia que el sentenciado HILARIO CAN JUAREZ (O) ILARIO CAN JUAREZ (A) "KENI" (A) "KENY", es de domicilio ignorado, en tal virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en Vigor, se comisiona al actuario de este juzgado a fin de que se sirva notificar a dicho sentenciado la sentencia de primera instancia de fecha 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince, en la cual se le consideró, penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por la ciudadana Teresita de Jesús Jiménez Ortega., MEDIANTE EDICTOS, mismos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Luis Felipe Santana Sandoval, asistido de la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, licenciada en Derecho, Grace Mabel García Sosa. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince. -----

VISTOS: Para dictar Sentencia Definitiva de Primera instancia, los autos y constancias que integran la causa número 231/2013 que en este juzgado se instruye en contra de HILARIO CAN JUAREZ (O) ILARIO CAN JUAREZ (A) "KENI" (A) "KENY", como probable responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por la ciudadana Teresita de Jesús Jiménez Ortega; siendo el acusado natural y vecino de Motul, Yucatán, con domicilio en el predio marcado con el número 232 doscientos treinta y dos, de la calle 27 veintisiete, por 16 dieciséis y 18 dieciocho, de la colonia Edesio de dicha localidad, soltero, albañil, que sabe leer y escribir, por haber estudiado hasta el cuarto año de la educación primaria y de 46 cuarenta y seis años de edad, por haber nacido el 14 catorce de enero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, según manifestó en su instructiva; y -----

----- R E S U L T A N D O : -----

----- R E S U E L V E : -----

PRIMERO.- HILARIO CAN JUAREZ (O) ILARIO CAN JUAREZ (A) "KENI" (A) "KENY", es penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciado por la ciudadana Teresita de Jesús Jiménez Ortega.-----

SEGUNDO.- Por la comisión del ilícito, las circunstancias de ejecución y el grado de culpa del sentenciado se le imponen: 1 UN AÑO DE SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD; pena privativa de libertad, que el acusado purgará en el Centro de Reinserción Social del Estado o en el lugar que designe el juez de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad del Estado, la cual deberá computarse a partir del día que se presente a cumplirla o sea lograda su reaprehensión, debiéndosele descontar del 12 doce de agosto al 29 veintinueve de diciembre de 2013 dos mil trece, lapso en el que se advierte estuvo privado de su libertad. -----

TERCERO.-No se condena al sentenciado CAN JUAREZ al pago de la reparación del daño, por los motivos arriba expuestos.-----

CUARTO.- Se concede al sentenciado el beneficio de sustitución de sanción privativa de libertad, ya que reúne los requisitos exigidos en la ley, por la multa de \$4,000.00 cuatro mil pesos, moneda nacional y una garantía por la suma de \$5,000.00 cinco mil pesos, moneda nacional, por la condena condicional y por último, en lo concerniente a los beneficios de trabajo en favor de la comunidad, semilibertad y tratamiento en libertad, éstos se conceden al acusado por reunir los requisitos que para el efecto señala el artículo 95 noventa y cinco citado, así como los beneficios de semilibertad y tratamiento en libertad, los cuales se aplicarán en los términos y condiciones que señale el juez de ejecución de sentencias. -----

QUINTO.- Amonéstese al sentenciado para que no reincida, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario, en el entendido de que el acto de amonestación estará cargo del Juez de Ejecución de Sentencia del Estado.-----

SEXTO.- Identifíquesele por medio del sistema adoptado administrativamente. -----

SEPTIMO.-Remítase copia autorizada de la presente determinación a la vocalía del Registro Federal de Electores, para los datos precisados en la fracción III tercera del artículo 38 treinta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 198 ciento noventa y ocho punto 3 tres del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

OCTAVO.- No ha lugar a declarar al acusado Can Juárez como delincuente reincidente, ya que no se acreditó. -----

NOVENO.- Hágaseles saber a las partes el derecho que tienen de interponer el recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 385 trescientos ochenta y cinco del Código Adjetivo de la Materia, en vigor.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo sentenció y firma la ciudadana Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado

Licenciada Rubí Guadalupe González Alpuche, asistida de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciado Nelly Margarita Villanueva Cetina. LO CERTIFICO.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS.-----

Asimismo se le hace saber a las partes, a fin de que esten en aptitud de defenderse, del derecho que tienen de interponer el recurso de apelación en contra de la referida resolución en el acto de la notificación o dentro del termino de seis días por escrito, debiendo expresar en el escrito respectivo, que parte de la resolución apelada causa agravio, el precepto o preceptos legales violados por el Juez inferior y el concepto o conceptos de violación; con fundamento en los numerales 381, 384 y 385 del código de procedimientos en materia penal del estado, en vigor; todo lo anterior, tomando en consideración el contenido de la fracción XII décimo segunda del artículo 12 doce de la ley general de víctimas; así como el propio apartado C del artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio de edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Fundamento de derecho: artículo 65 del código de Procedimientos en Materia Penal Del Estado en Vigor-----

Mérida, Yucatán, a 26 de abril del año 2016

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEXTO
PENAL DEL ESTADO

LICDA. DINORAH ANDREA GAMBOA CARRILLO.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

oficio número: 1539

AL SENTENCIADO MIGUEL GASPAR GONZALEZ POOT.

DOMICILIO: ignorado.

En los autos y constancias de la causa penal número 475/2010, que se instruye en contra de MIGUEL GASPAR GONZALEZ POOT (A) "EL SACHA MONSTER" (A) "EL XACHA MONSTER", por el delito de ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, denunciado por KARLA YOLANDA UC MEZQUITA y CARLOS ENRIQUE UC HORTA, éste último en agravio de la menor YAQUELIN SARAHÍ UC MÉZQUITA e imputado por la Representación Social; el Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que dice literalmente lo siguiente:-----

"JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 3 tres de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: En atención al estado que guarda la presente causa y por cuanto de autos se aprecia que el sentenciado MIGUEL GASPAR GONZALEZ POOT (A) "EL SACHA MONSTER" (A) "EL XACHA MONSTER", es de domicilio ignorado, en tal virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en Vigor, se comisiona al actuario de este juzgado a fin de que se sirva notificar a dicho sentenciado la sentencia de primera instancia de fecha 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince, en la cual se le consideró, penalmente responsable del delito de ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, denunciado por Karla Yolanda Uc Mezquita y Carlos Enrique Uc Horta, éste último en agravio de la menor Yaquelin Sarahí Uc Mézquita e imputado por la Representación Social, MEDIANTE EDICTOS, mismos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado. -----
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Luis Felipe Santana Sandoval, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada en Derecho Grace Mabel García Sosa. Lo certifico."-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----RUBRICAS.-----

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince.-----

VISTOS: Para dictar sentencia definitiva de primera instancia, los autos y constancias que integran la causa número 475/2010 que en este juzgado se instruye en contra de MIGUEL GASPAR GONZALEZ POOT (A) "EL SACHA MONSTER" (A)"EL XACHA MONSTER", como probable responsable del delito de ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, denunciado por Karla Yolanda Uc Mezquita y Carlos Enrique Uc Horta e imputado por la Representación Social. El acusado es de

nacionalidad mexicana, natural y vecino de Mérida, Yucatán, con domicilio en el predio sin número de la calle 71-B setenta y uno letra "B" por 30 treinta y 30-A treinta letra "A", de la colonia Azcorra de esta ciudad, soltero, albañil, que sabe leer y escribir por haber estudiado sólo hasta el tercer grado de la educación primaria y de 58 cincuenta y ocho años de edad, por haber nacido el día 4 cuatro de enero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, según manifestó al declarar en preparatoria; y -----

----- R E S U L T A N D O: -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO: MIGUEL GASPAR GONZALEZ POOT (A) "EL SACHA MONSTER" (A) "EL XACHA MONSTER", es penalmente responsable del delito de ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, denunciado por Karla Yolanda Uc Mezquita y Carlos Enrique Uc Horta, éste último en agravio de la menor Yaquelin Sarahí Uc Mézquita e imputado por la Representación Social.-----

SEGUNDO: Por la comisión del ilícito, las circunstancias de ejecución y el grado de culpa del sentenciado se le impone: 1 UN AÑO 5 CINCO MESES DE SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD Y MULTA DE 38 TREINTA Y OCHO DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE en la época de la comisión del ilícito, equivalente a la cantidad de \$2,069.86 DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL Y 38 TREINTA Y OCHO DIAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD; misma sanción pecuniaria que de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 treinta y dos del Código sustantivo, podrá sustituirse por 19 DIECINUEVE JORNADAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD O EN SU DEFECTO 76 SETENTA Y SEIS DIAS MAS DE RECLUSION; la cual deberá purgarse en el Centro de Reinserción Social del Estado o en el lugar que para ese efecto le designe el Juez de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad del Estado a partir del día que se presente a cumplirla o sea lograda su reaprehensión, debiéndosele descontar del 15 quince de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez, lapso en el que estuvo privado de su libertad.-----

TERCERO: En lo que respecta al beneficio de la remisión parcial de la pena previsto en el artículo 29 veintinueve (reformado) del Código Penal del Estado en vigor, la concesión del mismo es facultad exclusiva del juez de ejecución de sentencias.-----

CUARTO.-No se condena a GONZALEZ POOT al pago de la reparación del daño, por no haberse acreditado la necesidad de la medida.-----

QUINTO: Se concede al sentenciado GONZALEZ POOT el beneficio de sustitución de sanción privativa de libertad, ya que reúne los requisitos exigidos en la ley, por la multa de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, moneda nacional; en cuanto a la condena condicional, la garantía por la suma de \$7,000.00 SIETE MIL pesos, moneda nacional; y en lo concerniente a los beneficios de trabajo en favor de la comunidad o semilibertad o tratamiento en libertad, éstos se aplicarán en los términos y condiciones que para el caso disponga el juez de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado y ajustadas a los requisitos que para cada caso señala el artículo 69 sesenta y nueve en relación con el diverso 32 treinta y dos del Código Penal del Estado, en vigor.-----

SEXTO.- Amonéstese al enjuiciado para que no reincida, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario.-----

SEPTIMO.-Identifíquesele por medio del sistema adoptado administrativamente.-----

OCTAVO: Remítase copia al Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, para los fines que correspondan.-----

NOVENO.- Hágasele saber a las partes el derecho que tienen de interponer el recurso de apelación en contra de la presente resolución.-----

DECIMO.- No ha lugar a declarar reincidente habitual al acusado González Poot.-----

DECIMO PRIMERO.- Gírese copias debidamente autorizadas de la presente resolución a las autoridades que procedan.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo sentenció y firma la ciudadana Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado Licenciada en Derecho Rubi Guadalupe González Alpuche, asistida de la Secretaria de Acuerdos que autoriza Licenciada en Derecho Nelly Margarita Villanueva Cetina. Lo certifico.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS.-----

Asimismo se le hace saber a las partes, a fin de que esten en aptitud de defenderse, del derecho que tienen de interponer el recurso de apelación en contra de la referida resolución en el acto de la notificación o dentro del termino de seis días por escrito, debiendo expresar en el escrito respectivo, que parte de la resolución apelada causa agravio, el precepto o preceptos legales violados por el Juez inferior y el concepto o conceptos de violación; con fundamento en los numerales 381, 384 y 385 del código de procedimientos en materia penal del estado, en vigor; todo lo anterior, tomando en consideración el contenido de la fracción XII décimo segunda del artículo 12 doce de la ley general de víctimas; así como el propio apartado C del artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio de edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del

Gobierno del Estado. Fundamento de derecho: artículo 65 del código de Procedimientos en Materia Penal Del Estado en Vigor-----

Mérida, Yucatán, a 26 de abril del año 2016

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEXTO

PENAL DEL ESTADO

LICDA. DINORAH ANDREA GAMBOA CARRILLO.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.

OFICIO. 1103/2016

A sentenciado EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

En el expediente número 374/2011, derivado de la causa Penal número 465/2010, que se siguió ante el Juzgado Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en contra de EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA (O) EDWIN EUAN VILLANUEVA a quien se le consideró penalmente responsable de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA COMETIDO EN PANDILLA, denunciado por IRVING HERNÁNDEZ ACOSTA e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo: -----
"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO Mérida Yucatán a 14 catorce de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: En el presente expediente de Ejecución de sentencias del Estado, marcado con el número 374/11, se tiene por recibido en fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2015 dos mil quince, el oficio PMIE-6949/2015 suscrito por el Jefe del Departamento para la Investigación de los Delitos de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, por medio del cual anexa el informe realizado por el Agente de la Policía Ministerial Alexis Oliverio Cime Bacab Director de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado por medio del cual manifiesta el resultado de la investigación realizada en relación al domicilio del sentenciado EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA; en fecha 30 treinta del mes y año acabado de citar se recepción de la Jefa del Departamento de Control de Créditos de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán su oficio AAFY/DR/CDC/1379/2015, por medio del cual y en relación al oficio que le fue enviado por esta autoridad informa que en fecha 15 quince de marzo del año 2012 dos mil doce se emitió el debido requerimiento de pago y/o embargo siendo este no diligenciado, por lo que se emitió nuevamente un segundo requerimiento encontrándose en vías de ejecución y tan pronto como esa autoridad fiscal tenga conocimiento del resultado lo hará saber a esta autoridad. En fecha 06 seis de enero del año en curso se recepción el oficio SM/DP/02/2016 suscrito por el Jefe del Departamento de Población de esta Ciudad, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que en el Registro del Padrón Municipal no se cuentan con los datos personales de EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA; y finalmente en fecha 13 trece de enero del año que transcurre se recepción en la secretaria de este Juzgado el oficio suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, en el que informa que en la base de datos que conforma el Padrón Electoral no se encontró registro con el nombre del citado sentenciado.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente, agréguese los oficios de referencia y anexos, que acompañan a los autos del expediente de ejecución en que se actúa, para constancia y efectos legales correspondientes.-----

Y por cuanto se advierte que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno, en contra de la actuación levantada a cabo ante esta autoridad, en fecha 30 treinta de noviembre del año 2015 dos mil quince, misma en la que se declaró la EXTINCIÓN de la AMONESTACION impuesta al sentenciado EUAN VILLANUEVA en la sentencia definitiva de primera Instancia de fecha 14 catorce de abril del año 2011 dos mil once por el desaparecido Juzgado Quinto Penal del Estado en la causa penal 465/2010 por el delito de ROBO CON VIOLENCIA COMETIDO EN PANDILLA, denunciado por Irving Hernández Acosta; en consecuencia con fundamento en los artículos 371 trescientos setenta y uno y 372 trescientos setenta y dos fracción I primera del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, aplicada supletoriamente y el artículo 4 cuatro fracción I primera de la ley de de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, se decreta que dicha extinción HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales que correspondan.-----

Finalmente y tomando en consideración lo informado en los oficios antes descritos, agotados que fueron los medios legales para la búsqueda y localización del domicilio del sentenciado EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA, se establece que dicho penado es de domicilio ignorado; por tal motivo con fundamento en el numeral 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en la Materia Vigente, proceda la actuaria de

este Juzgado a NOTIFICAR al sentenciado de referencia, el presente así como los subsecuentes acuerdos que se dictaren en este expediente de ejecución, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado.-----

NOTIFÍQUESE como corresponda Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, la Licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, el Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO EN AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE SE ORDENO NOTIFICAR AL SENTENCIADO EDWIN JOEL EUAN VILLANUEVA, QUE ES DE DOMICILIO IGNORADO; PROCEDO A NOTIFICAR EL ACUERDO QUE ANTECEDE TAL Y COMO SE ORDENA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 480-D DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL DEL ESTADO EN VIGOR-----

Mérida, Yucatán a 21 de abril de 2016.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE
SENTENCIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ GABRIEL TOMÁS QUINTAL DOMÍNGUEZ

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO.**

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 477/2011, derivado de la causa penal número 122/2011, que se siguió ante el Juzgado Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en contra de MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA", penalmente responsable del delito de LESIONES y ATAQUES PELIGROSOS, querellado y denunciado, respectivamente por Carlos Manuel Mena Novelo e imputado por la Representación Social; se ha dictado la resolución siguiente: -----
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 21 veintiuno de abril del año 2016 dos mil dieciséis. -----

VISTOS: Se tiene por recibido en la secretaria de acuerdos de este juzgado:

- a).- el oficio número CJ-DRC-JUR-109-66-66-2016, de fecha 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la directora del Registro Civil del Estado de Yucatán, mediante la cual informa que fue localizado el registro de defunción a nombre de CARLOS MANUEL MENA NOVELO, mismo que remite en certificación de datos.-----
- b).- El oficio número INE/JLE/VRFE/0205/2016, de fecha 25 veinticinco de enero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, mediante la cual informa que en la base de datos que conforma el padrón electoral, no se encontró el registro acorde con los datos de MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA". -----
- c).- El oficio número PMIE-471/2016 de fecha 27 veintisiete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe del Departamento para la Investigación de los delitos de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, en funciones incidentales por ausencia del titular de la dirección, del que se desprende que logro averiguar por medio del bebedores consuetudinarios que deambulan en el centro de Umán, que MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA", también es bebedor consuetudinario y que no cuenta con domicilio fijo, pero que saben que se refugia en un predio del fraccionamiento Siglo XXI de Umán, Yucatán, por lo que se constituyó a la calle 19 diecinueve por 38 treinta y ocho de Uman, pegado al fraccionamiento Siglo XXI de Uman, en donde existió una granja Avícola, la cual esta en completo abandono, pero que tiene una construcción abandonada, la cual no cuenta con delimitación, por lo que al llamar salió una persona del sexo masculino de aproximadamente 45 cuarenta y cinco años de edad, de tez morena, la cual tiene una discapacidad visual, pues carece de un ojo, mismo quien dijo llamarse BAAS SULUB, a quien previa identificación como agente, le hizo saber de la diligencia, por lo que el entrevistado manifestó no contar con domicilio propio, y que ingreso al lote abandonado el cual le sirve como refugio y habita actualmente, lugar en donde puede recibir cualquiera notificación. Con fundamento en el numeral 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en materia penal en vigor, agréguese a estos autos para los efectos legales que procedan. -----

Se acuerda: -----

I.- Proceda al actuario de este juzgado, a notificarle al sentenciado MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA", el contenido del acuerdo de fecha 20 veinte de agosto del año 2012 dos mil doce, y los

subsecuentes acuerdos en el domicilio que proporcione el Jefe del Departamento para la Investigación de los delitos de la Policía Ministerial Investigadora del Estado. -----

II.- Por cuanto de autos aparece que el denunciante Carlos Manuel Mena Novelo, falleció en fecha 7 siete de enero del año 2012 dos mil doce, tal y como consta en el certificación de datos del acta de defunción remitida por la directora del Registro Civil del Estado; en consecuencia hágasele saber a quien acredite tener derecho, a la reparación de daño que le correspondía al entonces agraviado MENA NOVELO, que su derecho para ejercer el incidente de reparación de daño en abstracto, con relación a la lesiones que le fueron inferidas, concluye el día 02 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ahora bien por cuanto se desconoce la identidad de quien tiene derecho a dicha reparación de daño, proceda el actuario de éste juzgado a notificar por edictos por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello. -----

III.- Toda vez que en fecha 24 veinticuatro de noviembre del año del año 2011 dos mil once, el sentenciado MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA", dio cumplimiento a la sanción de amonestación, que le fue impuesta en la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, dictada, por el entonces Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en fecha 02 dos de junio del año 2011 dos mil once, en autos de la causa penal número 122/2011, como penalmente responsable de la comisión de los delitos de LESIONES y ATAQUES PELIGROSOS, querrellado y denunciado, respectivamente por Carlos Manuel Mena Novelo e imputado por la Representación Social; en consecuencia con fundamento en la fracción I primera, del artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Estado, se declara EXTINGUIDA por cumplimiento la citada sanción consistente en amonestación impuestas en el mandato judicial. -----

IV.- Por otra parte, habiendo transcurrido ventajosamente el término señalado por el artículo 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, sin que ninguna de las partes en el proceso interpusiera recurso o medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2011 dos mil once, en la cual se declaró la EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD y DE MULTA impuesta a MIGUEL ANGEL BAAS SULUB (a) "GALLINA"; consistente en 7 SIETE MESES DE PRISIÓN y 12 DOCE DÍAS MULTA, equivalente a la cantidad de \$1,028.52 mil veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional, que le fueron impuestas al citado sentenciado, en la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, dictada, por el entonces Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en fecha 02 dos de junio del año 2011 dos mil once, en autos de la causa penal número 122/2011; con fundamento en los artículos 371 trescientos setenta y uno y 372 trescientos setenta y dos fracción I primera del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, aplicada supletoriamente y el artículo 4 cuatro fracción I primera de la ley de Ejecución de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, se decreta que dicha extinción de la sanción privativa de libertad y de multa, HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO. -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS. -----

Y por cuanto se aprecia que en autos de la presente causa no existe persona alguna que haya acreditado tener derecho a la reparación del daño que le correspondía al entonces agraviado CARLOS MANUEL MENA NOVELO, procedo a notificar el acuerdo que antecede por medio de Edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Mérida, Yucatán a 28 veintiocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE
SENTENCIA DEL ESTADO

LIC. JULIO ALBERTO BELTRAN HERRERA

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 035/2016 J2ES derivado de la causa Penal número 407/2010 que se siguió ante el Juzgado Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en contra de LAZARO AGUILAR MOA (o) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (alias) "George", son penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por denunciado por el ciudadano

CARLOS HUMBERTO DZIB ÁLVAREZ, apoderado general de la empresa denominada Gray Falcón de México Sociedad Anónima de Capital Variable, e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: En atención a la constancia que inmediatamente antecede levantada por el ciudadano Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda, mediante el cual informo que se tuvo por recibido del Oficial de Partes de los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, el oficio número 454/2016, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, por medio del cual remite constante de (43) fojas útiles, copia debidamente autorizada de la Sentencia Definitiva de Primera Instancia de fecha 15 quince de diciembre del año 2015 dos mil quince, junto con sus constancias de notificación, emitida por la entonces Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado en la cual se resolvió que LAZARO AGUILAR MOA (o) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (alias) "George", son penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO, previsto y sancionado por los artículos 330 trescientos treinta y 333 trescientos treinta y tres, fracción I primera, en relación con el 335 trescientos treinta y cinco, fracción I primera, todos del Código Penal del Estado, en vigor, denunciado por el ciudadano CARLOS HUMBERTO DZIB ÁLVAREZ, apoderado general de la empresa denominada Gray Falcón de México Sociedad Anónima de Capital Variable e imputado por la Representación Social, junto con sus constancias de notificación; así como, constante de (02) dos fojas útiles, copia debidamente autorizada del acuerdo dictado el día 16 dieciséis de febrero del año en curso, en la causa penal número 407/2010, en el cual se decretó que dicha definitiva, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales que procedan; de la misma forma señalé que lo anterior es a fin de que se inicie el procedimiento de ejecución de sentencia relativo a LAZARO AGUILAR MOA (o) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (alias) "George", por lo que pone a disposición de esta autoridad, a los citados sentenciados, quienes actualmente se encuentran en libertad; y al declarar en preparatoria manifestaron tener sus domicilios, el primero en el predio número 684 seiscientos ochenta y cuatro de la calle 77 setenta y siete entre 46 cuarenta y seis y 48 cuarenta y ocho del Fraccionamiento Tixcacal Opichen, de esta Ciudad, mientras que el segundo, en el predio número 121 ciento veintiuno, de la calle 14 catorce, entre 25 veinticinco y 27 veintisiete de la Colonia Dzibikal, de Umán, Yucatán; su defensa está a cargo de las defensoras públicas adscritas a ese Juzgado, quienes tienen su domicilio en la defensoría legal del Estado, área penal, ubicado en el edificio que ocupan los Juzgados Penales del Primer Departamento Judicial del Estado; el denunciante lo es CARLOS HUMBERTO DZIB ÁLVAREZ, Apoderado General de la empresa denominada "Gray Falcón de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio en el predio número 180 ciento ochenta, de la calle 15-D quince letra "D", por 6-A seis letra "A" y 6-C seis letra "C", del Fraccionamiento Vergel 65 sesenta y cinco, de esta Ciudad; asimismo, en esa fecha se concedió a los sentenciados LAZARO AGUILAR MOA (o) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (alias) "George", el termino de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que comparezcan y se acojan a alguno de los beneficios sustitutivos de prisión concedidos en la sentencia de mérito; de igual manera solicita que se le informe a la brevedad posible, cuando los aludidos sentenciados, hagan uso de alguno de los beneficios sustitutivos de prisión concedidos en la mencionada sentencia; del mismo modo mencionó que en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo DECIMOCUARTO, pone a disposición de esta juzgadora la bicicleta de la marca Mercurio, color rojo, rodada 26 veintiséis, con número de serie LA08C12533, para que sea devuelta a quien acredite tener derecho; motivo por el cual informa, que dicha bicicleta se encuentra en los patios de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Umán, Yucatán; también pone a disposición de esta autoridad lo siguiente: 1.- los billetes originales de depósito con folios D-6 10915, D-6 10916 y D-6 10917, todos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Recursos en Custodia del Poder Judicial del Estado, que amparan respectivamente las sumas de \$400.00 cuatrocientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía de REPARACIÓN DEL DAÑO, \$1,500.00 un mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía de MULTA, y \$2,500.00 dos mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía de CAUCIÓN, sumas que fueron depositadas por RIGOBERTO CASTILLO HAU, Servidor Público del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quien tiene su domicilio en la calle 72 setenta y dos (Avenida Reforma), predio número 389 trescientos ochenta y nueve, por 37 treinta y siete, Planta Alta de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad, para garantizar la libertad provisional bajo caución de JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (a) "GEORGE" en fecha 23 veintitrés de diciembre del año 2010 dos mil diez; y 2.- los billetes originales de depósito con folios D-6 10920, D-6 10921 y D-6 10922, todos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Recursos en Custodia del Poder Judicial del Estado, que amparan respectivamente las sumas de \$400.00 cuatrocientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía de REPARACIÓN DEL DAÑO, \$1,500.00 un mil quinientos pesos

moneda nacional, en concepto de garantía de MULTA, y \$2,500.00 dos mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto de garantía de CAUCIÓN, sumas que fueron exhibidas por LAZARO AGUILAR MOO (o) LAZARO AGUILAR MOA, para obtener el beneficio de su libertad provisional bajo caución en fecha 23 veintitrés de diciembre del año 2010 dos mil diez, y que lo anterior lo comunica para los efectos legales que correspondan, con fundamento en los artículos 9 nueve, 14 catorce, 26 veintiséis, 114 ciento catorce y tercero transitorio de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán. Con fundamento en el numeral 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, téngase por recibido dicho oficio con los documentos que acompaña, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, FÓRMESE EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 35/2016; de la misma forma, guárdese en la caja de valores de este Juzgado los billetes originales de depósito remitidos, y glósese copia de los mismos al expediente de ejecución de sentencia antes mencionado, para los fines legales pertinentes; y por cuanto este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia con residencia en esta ciudad de Mérida, Yucatán, es competente para conocer del presente asunto, en razón de que se trata del cumplimiento de un mandato judicial, tal y como lo es la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, de fecha 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince, dictada en autos de un expediente en materia penal seguido ante un Juzgado de Primera Instancia, el cual se encuentra dentro del ámbito territorial que tiene asignado como jurisdicción esta Juzgadora, en términos de lo establecido en los artículos 13 trece, 14 catorce, 16 dieciséis, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 21 veintiuno párrafo III tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 97 noventa y siete y 115 ciento quince fracción II segunda ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 nueve y 14 catorce fracción I primera ambos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán y del Acuerdo General número EX12-110617-04 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se establece la jurisdicción y competencia por materia y territorio, así como la sede de los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Poder Judicial del Estado. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 veintiséis fracción I, inciso "B", y 30 treinta, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, dese inicio al procedimiento de ejecución penal, y una vez que los sentenciados sean puestos a disposición jurídica de este Juzgado, se ejecutará la sanción privativa de libertad. Asimismo, gírese oficio al ciudadano Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, a fin de comunicarle el presente inicio del procedimiento.-----

Asimismo, hágase saber a los citados enjuiciados LAZARO AGUILAR MOA (O) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (A) "GEORGE", que con fundamento en la fracción I primera del artículo 96 noventa y seis, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, se les concede el término de 1 UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se les notifique el presente acuerdo, a fin de que comparezcan al local que ocupa este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, sito domicilio conocido en la colonia San José Tecoh (a lado del CERESO) de esta ciudad de Mérida, Yucatán, y exhiba cada uno la cantidad de \$1,361.75 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que en concepto de MULTA como SANCIÓN PECUNIARIA, fueron condenados a pagar en la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, de fecha 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince, dictada por el entonces Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en autos de la causa penal número 407/2010, en la que se les consideró penalmente responsables del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por el ciudadano CARLOS HUMBERTO DZIB ÁLVAREZ, apoderado general de la empresa denominada Gray Falcón de México Sociedad Anónima de Capital Variable, e imputado por la Representación Social, misma definitiva que causó ejecutoria mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, ya que en caso de que no cumplan con el pago de dicha multa, dentro del plazo que les fue concedido, con fundamento en el artículo 40 cuarenta del Código Penal del Estado, en vigor, la parte correspondiente de las garantías que fueron exhibidas para que los sentenciados LAZARO AGUILAR MOA (O) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (A) "GEORGE", obtengan en su momento el beneficio de su libertad provisional bajo caución, mismas que fueron remitidas a esta autoridad, por el ciudadano Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, se aplicarán al PAGO de la MULTA como SANCIÓN PECUNIARIA, que les fue impuesta en la sentencia que nos ocupa; en tal virtud hágase del conocimiento de lo anterior al fiador de los aludidos enjuiciados, quien de autos se desprende que lo fue el Licenciado en Derecho RIGOBERTO CASTILLO HAU, en su carácter de Servidor Público del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Yucatán.-----

Por otra parte, hágase saber a los multicitados sentenciados LAZARO AGUILAR MOA (O) LAZARO AGUILAR MOO y JORGE ENRIQUE HERRERA PECH (A) "GEORGE", que deberán comparecer el próximo día 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 11:00 ONCE HORAS, al local que ocupa este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, sito domicilio conocido en la colonia San José Tecoh (a lado del CERESO) de esta ciudad de Mérida, Yucatán, debiendo asistir cada

uno con su identificación oficial vigente con fotografía, acompañada de su respectiva copia fotostática, para efecto de que se dé cumplimiento al punto resolutivo QUINTO, de la referida Sentencia de Primera Instancia, relativa a la amonestación, de conformidad con el numeral 43 cuarenta y tres del Código Penal del Estado de Yucatán en vigor y 103 ciento tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, y en su caso exhiba cada uno la cantidad de \$1,361.75 MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de MULTA como SANCIÓN PECUNIARIA, que les fue impuesta en el citado fallo de primer grado, y/o hagan uso de alguno de los beneficios sustitutivos de sanción privativa de libertad, que se les concedieron en la definitiva antes mencionada.-----

Finalmente, en cuanto a la bicicleta de la marca Mercurio, color rojo, rodada 26 veintiséis, con número de serie AL08C12533, que ha sido puesto a disposición jurídica de esta autoridad, por el ciudadano Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, mismo que se encuentra en los patios de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Umán, Yucatán, cuya entrega a quien acredite tener derecho a ello, se ordenó en el resolutivo DECIMOCUARTO, de la definitiva de referencia, y dado que de dicho fallo se observa que la bicicleta antes mencionada es de origen desconocido, con fundamento en el numeral 480-D cuatrocientos ochenta letra "D", del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, aplicado supletoriamente, comisionese al actuario de éste Juzgado a efecto de que notifique por medio de edictos que se publicarán por 2 dos días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a la persona que considere tener derecho al vehículo antes señalado, que se le concede el término de 60 sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última notificación del presente acuerdo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito domicilio conocido en la colonia San José Tecoh (a lado del CERESO) de esta ciudad de Mérida, Yucatán, presentando documento idóneo para efectos de identificación así como los tendientes a acreditar la propiedad de dicha bicicleta, o en su caso 2 dos testigos de preexistencia, y solicite la devolución de la misma, ya que en caso contrario, se procederá conforme a derecho corresponda.-----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho, Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho, Hermes Loreto Bonilla Castañeda. Lo Certifico.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-----RUBRICAS.-----

Y por cuanto se aprecia que en autos de la presente causa no existe persona alguna que haya acreditado tener derecho a la bicicleta anteriormente descrita daño, procedo a notificar el acuerdo que antecede por medio de Edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, Fundamento de Derecho: artículo 480-D del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado de Yucatán en vigor, aplicado supletoriamente.

Mérida, Yucatán a 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE
SENTENCIA DEL ESTADO

LIC. JULIO ALBERTO BELTRAN HERRERA

Publíquese los días 29 de abril y 2 de mayo de 2016.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.

OFICIO. 1107/2016.

AL DENUNCIANTE JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ROSADO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

En el expediente número 104/2011 y 162/2011 ACUMULADOS, derivado de la causa Penal número 288/2009 que se siguió ante el Juzgado Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado en contra de JUAN JUVENCIO SOBERANO MÉNDEZ ALIAS "JUVE", como penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por JOSE ANTONIO MENDEZ ROSADO e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo: -----

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 28 veintiocho de Marzo del año de 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución de sentencia número 104/2011 que tiene acumulada el 162/2011, en la cual aparece que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del acuerdo de fecha 10 diez de julio del año de 2015 dos mil quince, en la cual se declaró la extinción de las sanciones y medidas de seguridad que se señalan en la sentencia de segunda instancia de fecha 01 uno de julio del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivada de la causa penal número 288/2009, del índice del Juzgado Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, seguida a JUAN JUVENCIO SOBERANO MÉNDEZ, ALIAS "JUVE", por el delito de robo calificado, denunciado por José Antonio Méndez Rosado e imputado por la Representación Social; en base a lo anterior, SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con los artículos 371 trescientos setenta y uno y 372 trescientos setenta y dos fracción I primera del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor.

Finalmente, notifíquese al citado Soberano Méndez, por medio de Despacho que será enviado al Presidente Municipal de Valladolid, Yucatán, por cuanto es de domicilio conocido en la citada ciudad de Valladolid, Yucatán, a fin de que le sea notificado el presente acuerdo y nos informe el cumplimiento dado al Despacho de fecha 25 de agosto del año de 2015 dos mil quince, mediante oficio número 2213, ya que en caso contrario de no cumplir con lo que se le pide considerando un tiempo prudente de envió a esta autoridad, se le aplicará de 1 uno a 30 treinta días de salario mínimo en la entidad, de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción I primera, del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor; y por lo que toca al denunciante José Antonio Méndez Rosado, toda vez que se advierte que es de domicilio ignorado, luego entonces de conformidad con el numeral 65 sesenta y cinco del citado ordenamiento legal, notifíquese al mismo por medio de edictos publicados por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado.-----

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida de la Secretaria de Acuerdos, licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda.-Lo certifico.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
Y toda vez que usted es de domicilio ignorado y por estar ordenado en autos, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio de Edictos que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Fundamento de Derecho: artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal
Mérida, Yucatán a 21 de abril de 2016.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE
SENTENCIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ GABRIEL TOMÁS QUINTAL DOMÍNGUEZ.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN UMÁN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

MARIA ALBERTA FERNANDEZ UCAN, ALEX SANTIAGO CAUICH EUAN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0070/2016.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PAMELA DEL SOCORRO HERRERA AGUILAR, PAMELA LILIAN QUINTAL SUÁREZ, MUTUALIDAD DOCE DE AGOSTO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA AGUSTINA CASTELLANOS ARGÁEZ, AGUSTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ TINAL, ARELY EUNICE CAN CASTELLANOS, SUEMY ARACELY CAN CASTELLANOS.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral citada, en contra de los últimos mencionados. Auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0101/2011.

JOSE GUDALUPE HUMBERTO MORON SUAREZ, DALILA MORON FLORES, OTILIA FLORES VALDES, alias OTILIA FLORES VALDEZ DE MORÓN, alias OTILIA FLORES VALDEZ, alias OTILIA FLORES DE MORÓN, MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA, CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO, REGISTRADOR del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO del INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO, Licenciado en Derecho LUIS FERNANDO DE JESÚS PINO BARRERA, alias LUIS FERNANDO PINO BARRERA, Suplente de la Notaría Pública

número veintiséis del Estado.- Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura promovido por los dos primeros como apoderados generales de la tercera mencionada, quien a su vez es única y universal heredera y albacea de la sucesión intestada de la señora OTILIA MORÓN FLORES, en contra de los últimos citados, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0661/2015.

GUADALUPE DEL ROSARIO CAMPOS LOZANO.- JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIA del señor MANUEL JESUS HERRERA BARROSO que fue vecino de la ciudad de Merida, promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0439/2014.

TATIANA PATRICIA PINELO PUGA, ROBERTO VENTURA AGUAYO, SILVIA DEL SOCORRO TZUC BORGES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la primera nombrada en contra de los dos últimos citados por los motivos y para los fines que indica. Expediente 681/2012.

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, DALIA ALICIA POOT PETUL, SERVILIANO KOYOC CAMPOS, ANGEL I. MEX LÓPEZ alias ANGEL ISRAEL MEX LÓPEZ alias ANGEL ISRAEL MEX LÓPEZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros en su carácter de endosatarios en procuración del tercer mencionado, en contra del último nombrado por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0275/2011.

ELIA MARIA BEYTIA CHIN alias ELIA MARIA BEYTIA CHIM, MARIO KANTUN WUITZ alias MARIO KANTUN WITZ alias MARIO KANTUN UITZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a su favor a cargo del último nombrado. Expediente 496/2013.

JOSE GUADALUPE HUMBERTO MORON SUAREZ, DALILA MORON FLORES, RUTH GRACIELA ZARATE MARTINEZ, MARCO ULISES MORON ZARATE.- JUICIO promovido por los dos primeros como apoderados generales de los dos últimos citados por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0561/2015.

SILVIA ARACELY SOLIS PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por Usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0298/2016.

JOHNY XAVIER MONTERO SEGOVIA.- Expediente formado con motivo del exhorto número 64/2016 girado por el Juez Primero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Turno Vespertino, deducido del expediente número 308/2016, relativo al Procedimiento Ordinario Familiar promovido por Usted, por los motivos y fines que indica. Exhorto 0229/2016.

WENDY FABIOLA CASANOVA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintiuno de abril año dos mil dieciséis. Expediente 0125/2016.

MARIO FELIPE FABER PECH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL promovido por Usted, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0727/2015.

LEYDY MARIANA COCOM COUOH, DESIDERIO PECH MAY.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera nombrada, en contra del segundo, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0567/2015.

MARIA VICTORIA URIBE GOMEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0637/2015.

ALEXANDRA SANCHEZ OJEDA.- DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL IDENTIDAD promovidas por Usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0314/2016.

JOSE MARTIN COLLI UC, YESICA ANEL CAAMAL CHIN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por Ustedes, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0309/2016.

ERICA ISABEL BALLINA RODRIGUEZ, JORGE MARTÍN CANUL TUN.- Expediente de Ejecución de Sentencia, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de ALIMENTOS promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a su favor y de sus

hijos menores de edad y a cargo del segundo citado, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0641/2015.

JENICE AURORA NOVELO MEDINA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL promovido por Usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha de quince de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0294/2016.

ERIKA LETICIA ORDOÑEZ TEC.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por Usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0293/2016.

LANDY BEATRIZ MAY CAB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0011/2014.

JOSE GUADALUPE HUMBERTO MORON SUAREZ, DALILA MORON FLORES, RUTH GRACIELA ZARATE MARTINEZ, MARCO ULISES MORON ZARATE, DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN, REGISTRADOR CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN , DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y CANCELACIÓN promovido por los dos primeros como apoderados generales de la tercera y cuarto nombrados, quienes son albacea y único y universal heredero, respectivamente de la sucesión intestamentaria del señor ULISES MORÓN FLORES, en contra de los últimos citados, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis y resolución decretada en Audiencia Pública de fecha del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis. Expediente 0562/2015.

UMÁN, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO
ALICIA RUBI UITZ NOVELO.

**JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MOTUL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

PAULINO HOBAK MAY, ELSY MARGARITA DE JESUS HERRERA CAN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE: 839/2015. AUTO.

SILVIO HUGO RIOS HERRERA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0217/2016. AUTO.

JORGE CARLOS CRUZ CANUL, JUAN BAUTISTA CRUZ CANUL, MANUEL JESUS CRUZ CANUL, JESUS NICANOR CRUZ CANUL. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA CRUZ MARTIN, ALIAS, JUAN B. CRUZ MARTIN, ALIAS, JUAN BAUTISTA CRUZ MARTINEZ; DENUNCIADO POR USTEDES, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 0806/2015. AUTO.

JOSE ALVARO BALAM BALAM, JOSE ADELMIRO BALAM BALAM, MARIA UVALDA BALAM BALAM, MARIA MERCEDES BALAM BALAM, JOSE LUIS BALAM BALAM, MARIA VIRGINIA BALAM BALAM, ORLANDO BALAM BALAM Y WILBERTA BALAM SULU, ALIAS, WILIBERTA BALAM SULU, ALIAS, FILIBERTA BALAM SULU. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR GONZALO BALAM CETINA VECINO QUE FUE DE LA CIUDAD DE CONKAL, YUCATAN, DENUNCIADO POR USTEDES, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 0296/2016. AUTO.

EMILIANO ESCALANTE MATU. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR FELIPE ESCALANTE MATU, DENUNCIADO POR USTED, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. SEGUNDA SECCION. EXPEDIENTE 284/2011. AUTO.

PRESTO FAST SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, CRUZ ANTONIO MAZA POLANCO. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 0287/2016. AUTO.

ULDARICO ALEJANDRO AGUILAR TAMAYO, CANDELARIA FRIAS PECH. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU CONVENIO DE ALIMENTOS. EXPEDIENTE 0152/2016. AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RAMON ISIDRO CHUC CIAU. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0284/2016. AUTO.

SANTOS ALBINO SALAS BAQUEIRO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 250/2016. AUTO.

PRESTO FAST SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, CRUZ ANTONIO MAZA POLANCO. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 0231/2016. AUTO.

KAREN DANILU ROMERO AGUAYO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0483/2015. AUTO.

NERI DEL CARMEN LOEZA HAU. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0663/2015. AUTO.

SELENE CANDELARIA RODRIGUEZ DZUL, ROQUE MARCIANO CATZIN ORDOÑEZ, ROQUE DAVID CATZIN CASTRO. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 0367/2012. AUTO.

GERMAN BALBINO VARGUEZ CHAN. JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED, PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0248/2016. AUTO.

ELBERT CONCHA CRUZ, GABRIELA GUADALUPE SANTANA PALMA. JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 0495/2015. AUTO.

JORGE EVELIO GONZALEZ LARA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED EN SU CARACTER DE FISCAL DE LA ADSCRIPCION, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0763/2015. AUTO.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, EDGAR PASTOR PECH KAO, SHIRLEY VIANNEY MAY ZAVALA, RAJIV FRANCISCO ALCOCER FRITZ, RAUL YASSIR POOL JIMENEZ, JOSE MARIA POOL MORALES, ERICK EFRAIN CANUL CHALE. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CINCO PRIMEROS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEXTO MENCIONADO EN CONTRA DEL ULTIMO CITADO. EXPEDIENTE 0623/2015. AUTO.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, EDGAR PASTOR PECH KAO, SHIRLEY VIANNEY MAY ZAVALA, RAJIV FRANCISCO ALCOCER FRITZ, RAUL YASSIR POOL JIMENEZ, JOSE MARIA POOL MORALES, ROSAURA ISABEL CAUICH CAUICH. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CINCO PRIMEROS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEXTO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 0621/2015. AUTO.

EVERTO ARJONA ITZA ALIAS EVERTO ARJONA E ITZA, MARIA GREGORIA DE LA ENCARNACION BURGOS ESTRELLA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GREGORIA DE LA ENCARNACION BURGOS Y ESTRELLA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GREGORIA DE LA E. BURGOS ESTRELLA (TAMBIEN CONOCIDA COMO GREGORIA BURGOS ESTRELLA. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 0789/2015. AUTO.

EXHORTO FORMADO CON MOTIVO DEL SIMILAR NUMERO 142/2016, GIRADO POR EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1265/2016, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARIEL OMAR HERRERA FLORES EN CONTRA DE VICTOR MANUEL AKE EUAN. EXHORTO 0144/2016. AUTO.

MOTUL, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIA.

MAESTRA EN DERECHO LORENA MERCEDES BALAM SOLIS.

JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2016.

CECILIO JOSE CAN XOOL.- Juicio Ordinario Civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0353/2015

ERIK ALBERTO GANTUS REYES Y/O SANTOS RODRIGO CHE COLLI alias SANTOS RODRIGO CHECOLLI Y/O LEIDY MARLENE CHE COLLI Y/O REBECA IRENE BASULTO MEDINA Y/O SELENE GUADALUPE PACHO AVILES, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por ustedes como Apoderados del último mencionado por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0711/2015

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA, "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, FERNANDO SAURI SANCHEZ, en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado y ABOGADO ANTONIO CAMINO MEDIZ, en su carácter de Director del Archivo Notarial del Estado y NANCY RUBY FEBLES MANZANO con el carácter de Apoderada del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la segunda nombrada en contra de los demás mencionados, por los motivos y para que indican. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0347/2012.

LUIS ALBERTO VALENCIA HAU.- Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0723/2015

SERGIO ISMAEL CANCHE LIZAMA.- Juicio Ordinario Civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0254/2016

ADELAIDA PEÑA UC Y JORGE MANUEL BERMON PRIEGO.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases que han acordado para llevar a efecto su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0202/2016

LUIS FERNANDO UICAB CHAN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0278/2016

JOSÉ ALFREDO BALAM VEGA, GASPAS MANUEL LARA y/o JESÚS ALBERTO MEDINA LEÓN y/o RODRIGO ALEJANDRO MATÚ CANCHE.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado por conducto de sus endosatarios en procuración, los demás nombrados. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0247/2016

Exhorto número 190/2016, deducido del expediente número 267/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el ciudadano PABLO MOLINA ZALDIVAR por su propio y personal derecho. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0413/2016

Exhorto número 49/2016, girado por el Juez Segundo de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Turno Matutino, deducido del expediente número 1185/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por KEVIN DANIEL MEDINA CONTRERAS. Auto de fecha once de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0440/2016

Exhorto número 67/2016, deducido del expediente número 25/2016, relativo al Juicio Ordinario Familiar Oral promovido por el señor LUIS FEDERICO TORREBLANCA SIERRA. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0493/2016

Exhorto número 87, deducido del expediente número 598/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ AKÉ en contra de MIGUEL DÍAZ MONTEJO. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0488/2016

Exhorto número 186/2016, deducido del expediente número 1424/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ RICALDE, por conducto de su endosatario en procuración FEDERICO ROSADO PÉREZ. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0507/2016

Expedientillo formado con el oficio número diez mil ciento ochenta y ocho diagonal dos mil dieciséis de fecha veintidos de abril del año dos mil dieciséis. Auto de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Expedientillo 0046/2016

KANASÍN, YUCATÁN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSE DAVID FARFAN ESTRADA.

**JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda mencionada en contra de OVIDIO DE LA CRUZ RAMIREZ, ABOGADO ANTONIO MEDIZ DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO, ABOGADO VICTOR MANUEL CHI TRUJEQUE DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Expediente 0660/2011

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda mencionada en contra de JUAN CARLOS LARA PACHECO, ANTONIO CAMINO MEDIZ Director del Archivo Notarial del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, como apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, JORGE LUIS ESQUIVEL MILLET con su carácter de Director del Registro Publico de la Propiedad y Comercio del Estado del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán. Expediente 0625/2011

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA, "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; - Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la segunda nombrada, en contra de GUILLERMO ISMAEL PUC AKE, Notario público número setenta y siete Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo, Notario Público número cuarenta y seis del Estado Abogado Armando Bolio Pasos. Expediente 0280/2012

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda mencionada por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0325/2012

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; MARIA EUNICE MEZETA SANTOS, Abogado VICTOR MANUEL CHI TRUJEQUE con su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Abogado ANTONIO CAMINO MEDIZ con su carácter de Director del Archivo Notarial del Estado, NANCY RUBI FEBLES MANZANO, su carácter de Apoderado legal del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda en contra del últimos mencionados por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0630/2011.

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda mencionada en contra de CARLOS MANUEL ROSADO RODRIGUEZ, JORGE LUIS ESQUIVEL MILLET, Director del Registro Publico de la Propiedad y Comercio del Estado del Instituto de Seguridad Juridica Patrimonial del Estado de Yucatán, ANTONIO CAMINO MEDIZ, Director del Archivo Notarial del Instituto de Seguridad Juridica Patrimonial del Estado de Yucatán, NANCY RUBY FEBLES MANZANO como apoderada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Expediente 0605/2011

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA; "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero nombrado como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la segunda mencionada en contra de JESUS ALEJANDRO PUC CEH por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0553/2011

MARIA ASUNCION HU KANTUN.- Procedimiento Especial de Divorcio incausado promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0401/2015

MARIA GREGORIA CHIQUINI TUN.- Procedimiento especial de divorcio incausado promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0246/2016

RAMON ANTONIO PEREZ ESCALANTE.- Juicio Ordinario Civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0082/2014

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; AMADO DE JESUS ROSADO CASTAÑEDA.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los dos primeros como Apoderados del tercero mencionado en contra del ultimo mencionado. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0218/2012

PAOLA ROJAS ZURITA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera nombrada como Apoderada del segundo mencionado. Expediente 0432/2015

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JOSÉ FRANCISCO BAAS CHAN, YANET MARISOL CASTILLO DZUL.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la primera nombrada como Apoderada del segundo mencionado en contra de los dos últimos. Sentencia de fecha cho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0527/2015

ERIK ALBERTO GANTUS REYES, LUIS ALBERTO SOSA NOLASCO, SANTOS RODRIGO CHE COLLI, ANDRES CHIN SANCHEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los cuatro primeros como Apoderados del quinto mencionado en contra de JUAN GABRIEL ALONZO CANUL. Expediente 0454/2014

GABRIEL CHIMAS GONGORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el primero como Apoderado del segundo mencionado. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0846/2015

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0510/2014

REYNA MARIA KU POOT Y JOSE GUADALUPE MIS CAMARA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases que han acordado para llevar a efecto su divorcio por mutuo consentimiento. Sentencia de fecha quince de marzo y auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis. Expediente 0007/2016

MARIANA LIZET CAUICH CAUICH.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0116/2016

JOSÉ EDGAR ESCALANTE ACOSTA y TRINIDAD CELMI BRITO ARAGÓN.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que acordaron al

celebrar su convenio de alimentos. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0200/2010

VICTOR MANUEL ALDANA PECH, MARIA GUADALUPE ALDANA PERERA Y MARIA EUMELIA ALDANA CHIM.- Juicio de sucesión intestada de la señora MARIA CRISTINA PEREIRA PECH alias MARIA CRISTINA PERERA alias CRISANTA CHIM PECH alias MARIA CRISANTA CHIM alias MARIA CRISTINA CHIM PECH alias MARIA CRISTINA PERERA PECH alias MARIA CRISTINA PECH, vecina que fue de Seye, Yucatán. Expediente 0115/2012

DOMINGA UICAB EK, JACINTO UICAB EK, SECUNDINO UICAB ESTRELLA, ASUNCION UICAB ESTRELLA, MARIA DEL CARMEN UICAB ESTRELLA, JUVENTINO UICAB ESTRELLA, PEDRO PASCUAL UICAB ESTRELLA.- Juicio de sucesión intestada de la señora PORFIRIA EK Y CAUICH, alias PORFIRIA EK CAUICH, alias PORFIRIA EK UC alias PORFIRIA EK alias PORFIRIA ESTRELLA UC alias PORFIRIA ESTRELLA CAUICH, natural y vecina que fue de esta ciudad, denunciado por los siete primeros nombrados. Expediente 0502/2013

MARÍA CANDELARIA CHAN PASOS alias MARÍA CANDELARIA CHAN PAZOS, MARIO JESÚS ARAUJO CHAN, PATRICIA GUADALUPE ARAUJO CHAN, GRICELDA DEL CARMEN ARAUJO CHAN Y JORGE MIGUEL ARAUJO CHAN.- Juicio de Sucesión Intestada del señor JORGE ABRAHAM ARAUJO ANCONA alias JORGE ABRAN ARAUJO ANCONA alias JORGE ABAM ARAUJO ANCONA alias JORGE ABRAM ARAUJO ANCONA alias JORGE ARAUJO ARAUJO ANCONA alias JORGE ABRAHAM ARAUJO Y ANCONA, natural y vecino que fue la Localidad de Tixkokob, Yucatán. Expediente 0850/2015

RITA SABINA CANUL SULUB Y WILLIAM ANTONIO PUGA MORALES.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0277/2016

Por recibido del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, su atento oficio número 7025/2016, de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, deducido del Juicio de Amparo número VI-228/2016, promovido por CRISTY LIZET PÉREZ AGUILAR, en contra de actos de la suscrita y otras autoridades. Amparo 0008/2016

Exhorto número 21/2016, girado por la Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente numero 919/2010, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por JORGE ANDRÉS PECH CHAN, por conducto de su mandatario judicial, Licenciado MANUEL JESÚS CONCHA MOTA. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0255/2016

Exhorto número ciento tres, diagonal, dos mil dieciséis, deducido del expediente número ciento noventa y cinco, diagonal, dos mil dieciséis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JIMMY SOSA GONZÁLEZ Y/O TANIA TERESITA MARTÍNEZ PINELO Y/O LOURDES DIANE ROSADO MIRANDA Y/O CAROLINA DE FÁTIMA CASTELLO LEÓN Y/O LIDIA YAZMIN TUN DZUL como endosatarios en procuración de PATRICIO CORREA LOSA. Exhorto 0286/2016

Exhorto número 100/2016, deducido del expediente número 252/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL como endosatario en procuración de la ciudadana MAGALY MARGARITA AGUILAR BARREDO. Exhorto 0343/2016

Exhorto número 125/2016, deducido del expediente número 1346/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado en Derecho MIGUEL ÁNGEL GAMBOA CERVERA por su propio y personal derecho. Auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0383/2016

Exhorto número ciento sesenta, diagonal, dos mil dieciséis, deducido del expediente número mil trescientos cincuenta y uno relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LILIA GUADALUPE SANSOR CETZ y/o MARCIAL ALEJANDRO CRUZ ALAYÓN como endosatarios en procuración de CAJA CRISTO REY SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0462/2016

Exhorto girado por el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, deducido del expediente número 90/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", por conducto de sus apoderados EDGAR PAULINO VÁZQUEZ GARCÍA Y/O BLANCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA. Exhorto 0472/2016

Exhorto número 138/2016, deducido del expediente número 1120/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la persona moral denominada "SONIGAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado RAFAEL SOSA DÍAZ. Exhorto 0473/2016

Exhorto número 164/2016, deducido del expediente número 371/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la persona moral denominada "DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus endosatarios en procuración MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O PALOMA BEATRIZ ARAGÓN OJEDA Y/O KARLA NASHIELI GONZÁLEZ VIANA. Exhorto 0474/2016

Exhorto número 88/2016, girado por la Juez Sexto en Materia de Oralidad Familiar del Poder Judicial del Estado, deducido del expediente número 83/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por DANIELA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ EUÁN, a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia provisional a su favor, y a cargo del señor ÁNGEL ENRIQUE VÁZQUEZ SOLÍS. Exhorto 0477/2016

Exhorto número 55/2015, girado por el Juez Primero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Turno Vespertino, deducido del expediente número 998/2015, relativo al Juicio de Sucesiones Unidas Intestado de los señores LUIS FELIPE PACHECO ARRIAGA Y LIZBETH MARILYN CHUIL POOL. Exhorto 0482/2016

Exhorto número 33/2016, girado por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente número 121/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por JOSÉ FRANCISCO ZUMÁRRAGA CAAMAL Y LIZBETH CORALIA CANTÉ ZAPATA, a fin de que se aprueben judicialmente las capitulaciones matrimoniales que celebraron para cambiar el régimen de sociedad legal en que constituyeron su matrimonio, al de régimen de separación de bienes. Exhorto 0483/2016

Exhorto número 63/2016, girado por la Juez Segundo de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, turno Vespertino, deducido del expediente número 148/2016, relativo al Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida respondió al nombre de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ EUÁN Exhorto 0491/2016

Exhorto número 170/2016, girado por la Juez Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente número 724/2008, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", por conducto de sus apoderados, inicialmente GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, posteriormente WENDY JANNETH CASTILLO LÓPEZ Y/O PABLO DE JESÚS OLMOS VALDERRAMA, y actualmente ARÓN ALFONSO GIL DÍAZ. Exhorto 0499/2016

Exhorto número 104/2016, girado por la Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del cuadernillo de diversas pruebas marcado administrativamente con el número romano III, ofrecido por MANUEL FRANCISCO ARGÁEZ EUÁN en los autos del expediente número 361/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los ciudadanos CARLOS FABIÁN SEGOVIA CASTILLO y SEBASTIÁN ENRIQUE CEN ALONZO. Auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0500/2016

Exhorto número 197/2016, deducido del expediente número 240/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUANA GARCÍA NIETO por conducto de su endosatario en procuración JIMMY EMMANUEL CEBALLOS PACHECO. Exhorto 0501/2016

Exhorto número 179/2016, deducido del expediente número 241/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUANA GARCÍA NIETO por conducto de su endosatario en procuración JIMMY EMMANUEL CEBALLOS PACHECO. Exhorto 0502/2016

Exhorto número 187/2016, deducido del expediente número 242/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUANA GARCÍA NIETO por conducto de su endosatario en procuración JIMMY EMMANUEL CEBALLOS PACHECO. Exhorto 0503/2016

Exhorto girado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, deducido del expediente número 185/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", por conducto de sus apoderados GUADALUPE BAUTISTA HERNÁNDEZ Y ALFONSO JORGE MARTÍNEZ Y MALO Exhorto 0504/2016

Exhorto número 176/2016, deducido del expediente número 478/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RICARDO JOSÉ MIER Y TERÁN CÁMARA, en su carácter de

apoderado para pleitos y cobranzas de la ciudadana ANGÉLICA YAZMÍN DE LA CRUZ CARVAJAL ESCALANTE. Exhorto 0505/2016

Exhorto número 102/2016, girado por la Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente número 271/2016, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", por conducto de su Apoderada Legal Licenciada en Derecho LAURA LAGUER CHÁVEZ. Exhorto 0508/2016

Exhorto número ochenta, diagonal, dos mil dieciséis, girado por la Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente número quinientos cuarenta y siete, diagonal, dos mil quince, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado en Derecho MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE. Exhorto 0510/2016

Exhorto número ciento sesenta y tres, diagonal, dos mil dieciséis, deducido del expediente número cincuenta y ocho, diagonal, dos mil dieciséis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROBERTO CENTENO Y MONTALVO, como endosatario en procuración de la empresa denominada APÍCOLA MAYA DE YUCATÁN. Exhorto 0511/2016

Exhorto número ciento setenta y siete, diagonal, dos mil dieciséis, deducido del expediente número veinte, diagonal, dos mil dieciséis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JUAN BRIBIESCA ALVARADO y/o PALOMA BEATRIZ ARAGÓN OJEDA y/o KARLA NASHIELI GONZÁLEZ VIANA como endosatarios en procuración de la empresa denominada "GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Exhorto 0512/2016

Exhorto número 376/2015 girado por la Juez Tercero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Turno Vespertino, deducido del expediente número 810/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por CRISTINA JAQUELINE PACHECO MENDOZA. Auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0521/2016

CECILIO JOSE CAN XOOL.- Juicio Ordinario Civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0353/2015

ERIK ALBERTO GANTUS REYES Y/O SANTOS RODRIGO CHE COLLI alias SANTOS RODRIGO CHECOLLI Y/O LEIDY MARLENE CHE COLLI Y/O REBECA IRENE BASULTO MEDINA Y/O SELENE GUADALUPE PACHO AVILES, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por ustedes como Apoderados del último mencionado por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0711/2015

MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA, "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, FERNANDO SAURI SANCHEZ, en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado y ABOGADO ANTONIO CAMINO MEDIZ, en su carácter de Director del Archivo Notarial del Estado y NANCY RUBY FEBLES MANZANO con el carácter de Apoderada del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- Juicio Ordinario Civil promovido por el primero como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la segunda nombrada en contra de los demás mencionados, por los motivos y para que indican. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0347/2012.

LUIS ALBERTO VALENCIA HAU.- Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0723/2015

SERGIO ISMAEL CANCHE LIZAMA.- Juicio Ordinario Civil promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0254/2016

ADELAIDA PEÑA UC Y JORGE MANUEL BERMON PRIEGO.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases que han acordado para llevar a efecto su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0202/2016

LUIS FERNANDO UICAB CHAN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0278/2016

JOSÉ ALFREDO BALAM VEGA, GASPAR MANUEL LARA y/o JESÚS ALBERTO MEDINA LEÓN y/o RODRIGO ALEJANDRO MATÚ CANCHE.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado por conducto de sus endosatarios en procuración, los demás nombrados. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Expediente 0247/2016

Exhorto número 190/2016, deducido del expediente número 267/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el ciudadano PABLO MOLINA ZALDIVAR por su propio y personal derecho. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0413/2016

Exhorto número 49/2016, girado por el Juez Segundo de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Turno Matutino, deducido del expediente número 1185/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por KEVIN DANIEL MEDINA CONTRERAS. Auto de fecha once de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0440/2016

Exhorto número 67/2016, deducido del expediente número 25/2016, relativo al Juicio Ordinario Familiar Oral promovido por el señor LUIS FEDERICO TORREBLANCA SIERRA. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0493/2016

Exhorto número 87, deducido del expediente número 598/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ AKÉ en contra de MIGUEL DÍAZ MONTEJO. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0488/2016

Exhorto número 186/2016, deducido del expediente número 1424/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ RICALDE, por conducto de su endosatario en procuración FEDERICO ROSADO PÉREZ. Auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. Exhorto 0507/2016

Expedientillo formado con el oficio número diez mil ciento ochenta y ocho diagonal dos mil dieciséis de fecha veintidos de abril del año dos mil dieciséis. Auto de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Expedientillo 0046/2016

KANASÍN, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSE DAVID FARFAN ESTRADA.

JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN IZAMAL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

BENITO AZCORRA MOO ALIAS BENITO AZCORRA ALIAS BENITO ASCORRA BENITO ASCORRA MOO, PASCUALA AZCORRA MOO, MANUELA AZCORRA MOO, MARIA BENITA AZCORRA MOO, JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA FRANCISCA MOO PECH ALIAS FRANCISCA MO ALIAS FRANCISCA MOO PECH DE AZCORRA, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR USTEDES, EXPEDIENTE 0175/2012, AUTO.

FATIMA CAROLINA ALPUCHE LOPEZ, JOSÉ ROBERTO MEDINA PATRÓN, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE FIJE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO, AUTO, EXPEDIENTE 0359/2013.

ALMA ROSA CHEL KU, JESÚS MANUEL PACHECO CATZÍN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO, EXPEDIENTE 0290/2013, AUTO.

LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN, EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS, DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAR B. SANTIAGO CUXIN, CLAUDIA LENY CETZ XEQUE, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EN CUARTO TÉRMINO Y EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS CITADOS, EXPEDIENTE 0387/2015, AUTO.

AUDIFAZ COUHO FLOTA, RICARDO COUHO FLOTA, FRANCISCO LEON FLOTA, JUAN DE LA ROSA MARTIN FLOTA, PORFIRIO FLOTA, JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE OBDULIA FLOTA MONTALVO PROMOVIDO POR USTEDES, EXPEDIENTE 0293/2015, AUTO.

REQUISITORIA 2/2016, DERIVADA DE SU SIMILAR 17/2016-R-PENAL, GIRADA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 10/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE PEDRO PABLO COLLÍ PUC Y OTROS, AUTO.

NELDA GUADALUPE BACAB CANUL, JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR USTED, EXPEDIENTE 0166/2016, AUTO.

MARIA TERESA GONZALEZ ESPADAS, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, EXPEDIENTE 0127/2016, AUTO.

ALMA DEL SOCORRO LEDESMA CHAN, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED, EXPEDIENTE 0124/2016, AUTO.

BERTHA MAGALY GONZALEZ LUGO, JUICIO ORDINARIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR USTED, EXPEDIENTE 0015/2016, AUTO.

LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN, EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS, DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GILBERTO HOIL PERERA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EN CUARTO TÉRMINO Y EN CONTRA DEL ÚLTIMO CITADO, EXPEDIENTE 0386/2015, AUTO.

LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN, EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS, DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA MERCEDES YAH, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EN CUARTO TÉRMINO Y EN CONTRA DE LA ÚLTIMA CITADA, EXPEDIENTE 0385/2015, AUTO.

LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, SIDDHARTA ROQUE BELTRÁN, EDGAR ELADIO DELGADO MOLAS, DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIELA DEL CARMEN BURGOS PÉREZ, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS NOMBRADOS COMO APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EN CUARTO TÉRMINO Y EN CONTRA DE LA ÚLTIMA CITADA, EXPEDIENTE 0383/2015, AUTO.

RAMIRO RENE COLLI PUC, ALIAS, RAMIRO COLLI PUC, REYES RENE, SANTOS WILBERTO, LETI MARIA, ALTAGRACIA TODOS DE APELLIDO COLLI TUN, JUICIO DE SUCESIÓN INTESADA DE LA SEÑORA JUANA MARIA TUN CAN, PROMOVIDO POR USTED, AUTO, EXPEDIENTE 0044/2011.

IZAMAL, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO SANDY LUCÍA CARRILLO CANCHÉ.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TEKAX, YUCATÁN.

SUPLEMENTO DE LA AUDIENCIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016.

NELLY AURORA ROMERO ROMERO, JOSÉ LUIS SUÁREZ ALEMÁN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera mencionado en contra del segundo citado. Autos de fechas 30 de marzo y 27 de abril del 2016.- Expediente 0400/2014

TEKAX, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO RUBEN GABRIEL CAN SANCHEZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2016.

ANA CRISTINA AYUSO TRUJEQUE, PEDRO ENRIQUE AYUSO ALVAREZ. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se fije pension alimenticia a su

favor y a cargo del segundo mencionado. Auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciseis. Expediente 0392/2015

HILDA MARIA MAGAÑA Y GONZALEZ. Juicio de Sucesión Intestada del señor Humberto Medina Manrique, alias, Humberto Medina Y Manrique, vecino que fue de la ciudad de Ticul, Yucatán, denunciado por usted. Expediente 0210/2016

PEDRO INTERIAN CANCHE. Jucio ordinario civil de prescripcion positiva promovido por usted. Auto. Expediente 0082/2016

CAROLINA SOLEDAD VAZQUEZ VALLE. Diligencias de jurisdicción Voluntaria promovidas por usted, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha 22 de abril de 2016. Expediente 0276/2016

REINA CELINA POOT DIAZ, MAURY BALTAZAR HUCHIM POOT, RIGO ARCANGEL HUCHIM POOT. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por los dos primeros mencionados a fin de que se fije pension alimenticia a su favor y a cargo del segundo mencionado. Auto. Expediente 0753/2015

YEMINA IVETE ACEVEDO GIO. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido por usted a fin de que se fije pension alimenticia a su favor. Auto de fecha 06 de abril de 2016. Expediente 0029/2016

TICUL, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO EN DERECHO JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DE FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016.

KARLA JESUS CHUC NOVELO, RICARDO ALONZO PACHECO TEC, GINA JAQUELINE PERALTA AZCORRA. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera nombrada, por conducto del segundo mencionado, en su caracter de endosatario en procuración en contra de la ultima mencionada. Auto. Expediente 0821/2015

RICARDO ALONSO PACHECO TEC, GILDA MARIA GALLEGOS BORGES, JOSE GABRIEL SANTAMARIA, SARA ALICIA VILLAREAL GUTIERREZ ALIAS SARA ALICIA VILLARREAL GUTIERREZ. Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuracion de la segunda mencionada en contra de los dos ultimos mencionados. Auto.Expediente 0842/2015

JESUS BALTAZAR MENA GALERA, PRESTO FAST, S.AP.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado, como endosatario en procuracion del segundo mencionado. Expediente 0742/2015

JUAN DIEGO ITZA UC, NIDIA ESTHER TEH PUCH. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sea aprobado judicialmente su convenio de alimentos. Auto. Expediente 0778/2011

FELIPE NERY CANUL BRICEÑO, SULIAPA AKE MARTIN. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que pactaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto. Expediente 0675/2013

ARGELIA MARIA COLLI CETINA. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido por usted a fin de que se fije pension alimenticia a su favor. Auto.Expediente 0322/2015

LUIZ HUMBERTO MIS UC, alias, LUIS HUMBERTO MIS UC, MISAELA GUADALUPE PEREZ CHEL. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por el primero nombrado a fin de que se fijen días y horas de visita respecto de su hija menor de edad, bajo la custodia de la segunda mencionada. Auto de fecha 25 de abril de 2016. Expediente 0671/2015

JOSE MARIA PEREZ CHAN, LUIS FELIPE DE JESUS PACHECO NAAL, LEYDI GUADALUPE CERVANTES AVILA. Juicio ordinario civil en ejercicio de accion reivindicatoria promovido por el primero nombrado en contra de los dos ultimos mencionados. Auto de fecha 25 de abril de 2016. Expediente 0211/2013

ELVIA MARIA GUTIERREZ Y COCON. Juicio Ordinario Civil promovido por usted. Expediente 0218/2016

LILIA DEL SOCORRO SANCHEZ BARRERA, ANGEL ALBERTO UICAB GONGORA. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio voluntario. Auto .Expediente 0313/2013.

LETICIA DEL CARMEN CARRILLO CERVANTES. Juicio de sucesion intestada de LIGIA MARGARITA CARRILLO CERVANTES, vecina que fue de la localidad de Ticul, Yucatan, denunciado por usted. Auto de fecha 26 de abril de 2016. Expediente 0607/2014.

LIZZET ALEJANDRA PERALTA RIVERO, DAMIR MANUEL NAAL BARRERA. Procedimiento divorcio sin causal promovido por la primera nombrada en contra del segundo mencionado. Auto. Expediente 0006/2016

MARIA ELENA MALDONADO VEGA, PEDRO RENAN GARCIA LOPEZ. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovidas por ustedes a fin de disolver su vinculo matrimonial. Auto. Expediente 0541/2013

ALBA MARIA AKE MEX, JOSE ERENAN CHABLE COHUO. Procedimiento especial de divorcio incausado promovido por la primera nombrada en contra del segundo mencionado. auto. Expediente 0475/2015

FREDY EMILIO BAAS CANCHE, DIANA LUCIA MENDEZ MARTIN. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido por ustedes, a fin de que sea aprobado judicialmente su convenio de alimentos. Auto. Expediente 0220/2016

JORGE ANTONIO GONZALES MIS, JUAN PEDRO UC PEREZ, LAURA MARIA GETZ GII, PEDRO EMMANUEL CHUC TUT, ALIAS PEDRO EMANUEL CHUC TUT. Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosatarios en procuracion de la tercera mencionada en contra del ultimo mencionado. Expediente 0567/2015

OLGA ALICIA AGUILAR CARRILLO. Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido por usted a fin de que se fije pension alimenticia a su favor. Expediente 0487/2014

ENCARNACION HUCHIN ALVARADO, BARTOLA DIAZ KU, tambien conocida como MARIA EUGENIA CHI COLLI, ELSY MARIA DEL SOCORRO HUICHIN DIAZ, HECTOR ISMAEL HUICHIN DIAZ, MIGUEL ANTONIO HUICHIN CHI, MARIA MIRELLA HUICHIN CHI, LORENA DEL SOCORRO HUICHIN CHI Y FAUSTO ABELARDO HUICHIN CHIN. Juicio sucesorio intestado del señor NEMESIO HUCHIN CANUL, vecino que fuere de la localidad de Santa Elena denunciado por ustedes. Auto de fecha 21 de abril de 2016. Expediente 0194/2016

JUAN JOSE CAMPOS HEREDIA, YVETTE DEL CARMEN ACOSTA SOSA. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que pactaron para llevar a cabo su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 20 de abril del 2016. Expediente 0031/2012.

CONSUELO DEL SOCORRO AZARCOYA GARMA. DANIEL IVAN SULU SANDOVAL. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por usted, por su propio y personal derecho en contra del segundo mencionado. Sentencia de fecha 25 de abril de 2016. Expediente 0236/2015

ROMAN KU JIMENEZ, JULIO CESAR KU LEON, ARTEMIO CANCHE KU, MARIA LUISA CASTILLO UC, Juicio ordinario civil promovido por el primero en su caracter de apoderado para pleitos y cobranzas del segundo mencionado en contras de los dos ultimos mencionados. Auto de fecha 21 de abril de 2016. Expediente 0002/2016.

ROSARIO GUADALUPE PECH SANTANA. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted, para los fines y motivos que indica. Expediente 0270/2016

CARLOS ISRAEL ARGAEZ QUIJANO. Procedimiento especial de divorcio incausado promovido por usted. Auto. Expediente 0257/2016

MIRIAM REBECA ROJAS MOGUEL. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted. Expediente 0240/2016

WENDY ISABEL MADERA DORANTES, JACQUES PAUL LAGACE MARTEL. Juicio Ordinario Civil promovido por la primera nombrada en contra del segundo mencionado. Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2015. Expediente 0281/2013

NOEMI DEL ROCIO DZIB DZUL, Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido por usted afin de que se fije pension alimenticia a su favor. Auto. Expediente 0102/2015

RUDY ARCANGEL AVILA AVILA, MARIA GUADALUPE AVILA OJEDA. Juicio ordinario Familiar promovido por el primero citado en contra de la segunda mencionada. Auto.Expediente 0834/2014

LILIBETH EVERENICE CETINA RAIGOSA, MIGUEL AGUSTIN CRUZ AVILA. Juicio ordinario de perdida de la patria potestad promovida por la primera en contra del ultimo mencionado. Auto. Expediente 0686/2013.

TICUL, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO EN DERECHO JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DE FECHA: 28 DE ABRIL DE 2016.

ROGER ARMIN OJEDA Y JIMENEZ, ENRIQUE ALONZO NAVARRO, EN SU CARACTER DE ESCRIBANO PUBLICO, DIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DE TICUL, YUCATAN, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVELO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ROGELIO ENRIQUE SALAZAR ACEVEDO, NIDIA MARIA ACEVEDO OJEDA. Juicio ordinario civil promovido por el primero nombrado en contra de los demás mencionados. Auto. Expediente 0102/2013

REINA ASUNCION CHABLE AKE, JOSE GUILLERMO AYORA PARRA,. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera fin de que se fije pension alimenticia a su favor a cargo del segundo mencionado. Auto.Expediente 0317/2015

ANAY IRUJARY PACHECO VILLACIS. Procedimiento Especial De Divorcio Incausado Promovido por usted. Expediente 0214/2016

DONATO MAY HAU, ARACELY MAY EK, LAZARO MAY EK, PEDRO PABLO MAY EK, CORNELIO EUGENIO MAY EK, LUCIO REYNALDO MAY EK, MANUELA MAY EK, ANDRES AVELINO MAY EK, AMELIA EK AC Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores BERNARDINO MAY HAU Y ROBERTO MAY HAU, vecinos que fueran el primero de Teabo, Yucatán y el segundo de Oxkutzcab, Yucatán, promovidas por ustedes. Auto. Expediente 0615/2015

JOSE FILIBERTO MEX EUAN, MARIZA MARIBEL MUGARTE MARTIN, Procedimiento Especial de divorcio incausado promovido por el primer mencionado en contra de la segunda citada. Auto. Expediente 0718/2015

DIONISIO ANDRES SIERRA MANZANILLA, IRMA ISABEL RAMIREZ DZUL, Procedimiento Especial de Divorcio Incausado Promovido por el primero nombrado en contra de la segunda mencionada. Auto. Expediente 0697/2015

ABRAHAM JESUS MEMERI ALCOCER, WILIAN AUGUSTTO SOBERANIS Y CABRERA. Exhorto girado por el juez segundo mercantil del primer departamento judicial del estado deducido del expediente 25/2014 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración del ultimo citado. Exhorto 0059/2014.

JOSE JUAN CHAN IX, REYNA MERCEDES AVILA PECH, OSCAR ANTONIO MARTIN MAGAÑA, CARMEN TAX. Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración de la segunda citada en contra de los dos ultimos mencionados. Auto. Expediente 0341/2014.

JESUS BALTAZAR MENA GALERA. juicio ejecutivo mercantil promovido por usted. Expediente 0735/2015

EDGAR ERNESTO CAUICH VILLANUEVA, CAJA CRISTO REY, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA TERESA POLANCO AGUILAR, ALICIA MARIA ALEJOS PERAZA, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el primer nombrado en su caracter de Apoderado general del segundo nombrado en contra de las dos ultimas mencionadas. Expediente 0526/2015

JOSÉ MARÍA DE JESÚS MAY MOO, JOSE MARIA JESUS MAY MOO, MARIA GUADALUPE MAY PAREDES. Juicio de Sucesión Intestada de los señores FRANCISCA MAY MOO, MARIANELA MAY MOO, AMALIO MAY MOO y JOSE ROSENDO MAY MOO, vecinos que fueron de la localidad de Teabo, Yucatán. Expediente 0768/2015

NELDA DEL SOCORRO GUERRERO GUTIERREZ. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera en contra del segundo mencionado usted. Auto. Expediente 0339/2015

MARIA TERESA XOOC Y VALLE, MANUELA JESUS XOOC Y VALLE. Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de la segunda citada. Auto. Expediente 0442/2013.

JOAQUIN MANUEL ESPAÑA CARRILLO. Juicio de sucesion instestada de la señora, MARIA DEL CARMEN ESPAÑA Y VELAZQUEZ vecino que fuere de Ticul, Yucatan, promovido por usted. Auto. Expediente 0586/2014

MANUEL JESUS ACOSTA RAMIREZ, Diligencias De Jurisdiccion Voluntaria Promovido por usted a fin de que se fijen dias y horas de visita. Expediente 0332/2014.

ANGEL MARTIN TZUC MENA, GABRIELA CORTES MAGAÑA. Juicio ordinario de guarda y custodia promovido por el primero en contra de la segunda mencionada. Expediente 0013/2015

MIRNA MANZANILLA FUENTES. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por usted. Auto. Expediente 0500/2014

ARTURO ABRAHAM DE JESUS BERZUNZA XIU, MANUELA DE JESUS UICAB MARTIN. Procedimiento especial de divorcio incausado promovido por el primero nombrado en contra de la segunda mencionada. Auto. Expediente 0333/2015

RAUL ENRIQUE CUEVAS NOVELO, FRANCISCO JAVIER ACEVEDO BURGOS. ABIGAIL ALVARADO MUKUL, Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el primero nombrado, por conducto del segundo mencionado en su caracter de endosatario en procuración en contra de la tercera citado. Auto de fecha 18 de abril del año 2016. Expediente 0039/2015

RAUL FABIAN SANTOS MAGAÑA, Diligencias de jurisdiccion voluntaria promovido usted afin de acreditar el documento original de un vehiculo de su propiedad. Auto de fecha 25 de abril del año 2016. Expediente 0291/2015

RICARDO ALONSO PACHECO TEC, GABRIEL DE JESUS GAMBOA VEGA, JUAN ANTONIO MORENO HUCHIM, JOSE PEREZ ORTEGON ALIAS JOSE ALEJANDRO PEREZ ORTEGON. Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosatrios en procuracion del tercero mencionado en contra del ultimo mencionado. Auto de fecha 26 de abril del año 2016. Expediente 0123/2015

PORFIRIO AVILA CHULIM, MELBA ANTONIA MIS SALAZAR, Diligencias d ejurisdiccion voluntaria promovido por ustedes a fin de disolver su vinculo matrimonial. Auto. Expediente 0115/2016

JUAN MANUEL SALAZAR SALDIVAR, MARCO ANTONIO GUDIÑO HERNANDEZ, JOSE RODRIGO ROMAN RODRIGUEZ, erik cuautemoc gomez lara, cuahtemoc gomez leon, Juicio ordinario civil plenario de propiedad y posesion, promovido por ustedes en contra de los dos ultimos mencionados. Auto de fecha 25 de abril del año 2016. Expediente 0446/2015

ANTONIO BORGES JIMENEZ. Juicio Ordinario promovido por usted. Auto de fecha 25 de abril del año 2016. Expediente 0447/2015

TICUL, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO EN DERECHO JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VALLADOLID, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

ADOLFO AMADOR GÓMEZ. LUCÍA HERNÁNDEZ ADÁN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0242/2016. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

JOSE ANTONIO MESURA CHABLE, LENNY MARIBEL ESTRELLA ESPINOLA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 1114/2012.- AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

MARCO ANTONIO NOVELO LORÍA, GREY MARÍA CANSECO ARJONA, JOSÉ LUIS POOT UN, RAMIRO UC COX.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA SEGUNDA Y TERCER CITADO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL PRIMERO EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO .-EXPEDIENTE 0236/2014. SENTENCIA DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LEONCIO GASPAS CHÁVEZ HERRERA. TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO. EXPEDIENTE 0257/2016.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

JORGE ALBERTO BALAM EÚAN, MARÍA ABIGAIL TUT AGUILAR, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO.- PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0548/2014.-AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FLORENTINA MAY DZUL, FELIPE JIMENEZ CAAMAL, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 0535/2001. AUTO

VÍCTOR MANUEL ALCOCER AGUILAR, CANDELARIA NOEMÍ GÓMEZ SÁNCHEZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR USTEDES, EXPEDIENTE 0886/2015.-AUTO

GEANCARLO AGUSTÍN VIVAS ÁLVAREZ, SUEMI MARLENE AGUILAR PÉREZ, JUICIO ORDINARIO REDUCCION DE PENSION. PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA ULTIMA CITADA. EXPEDIENTE 0695/2015. SENTENCIA DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SILVIA ESTHER GUZMÁN Y CASANOVA ALIAS SILVIA ESTHER GUZMAN CASANOVA, LEONOR ESTHER SILVA GUZMAN, NOÉ MANUEL SILVA GUZMÁN.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE VÍCTOR MANUEL SILVA Y ALCOCER ALIAS VICTOR MANUEL SILVA ALCOCER.-EXPEDIENTE 0475/2015. AUTO

BENIGNO TEC BATUN, CARLOS AGUSTÍN TEC POOT. MANUEL ARTURO CHAY POOT, BRENDA MARITZA PAT CHAY. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS DOS CITADOS EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. EXPEDIENTE 0150/2016 AUTO

FELIPE ANDRÉS ESCALANTE CEBALLOS Y CRISTINA PÉREZ CORDERO, JUICIO INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO COMO APODERADOS DE CEHEN TIN HUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.PROMOVIDO EN CONTRA DE ESTRELLA CORREA DIAZ Y ALEJANDRINA ALVAREZ AGUILAR-EXPEDIENTE 0415/2013.-AUTO

KARLA MILENE CANUL SÁNCHEZ, WILBERT DE JESUS CANUL SANCHEZ. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL FAMILIAR. PROMOVIDAS POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO CITADO. EXPEDIENTE 0346/2015. AUTO

EXPEDEINTE DE EJCUCION FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 627/2014, RELATIVO AL INCIDENTE DE EXCEPCION DE PAGO DEL CONVENIO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS CESAR AUGUSTO ALCOCER ARCEO Y ROSA MATILDE PERERA LORIA, EN LOS AJUTOS DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR CESAR AUGUSTO ALCOCER ARCEO.- EXPEDIENTE 0627/2014.- AUTO

SALLY VICTORIA NOVELO SANTOYO, MANUEL JESUS PEREZ VALLE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ALIMENTOS. PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0321/2015. AUTO

MARÍA NOEMÍ GUTIÉRREZ SUASTE, MILDRED GUADALUPE GUTIERREZ SUASTE.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DISOLUCION DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA E LA ULTIMA, EXPEDIENTE 0879/2015. AUTO

NAIBY LOZANO PEREZ, ALFONSO SÁNCHEZ FARJAT,, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA CON EL CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DE NARCISO CAAMAL UC.-EXPEDIENTE 854/2013. AUTO

LUCÍA GUADALUPE PÉREZ Y CANUL, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, EXPEDIENTE 0894/2015. AUTO

FINANCIERA FINCA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR. SERGIO MAURICIO ONTIVEROS MIRANDA, EDITH ANAHÍ PECH CAUICH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDA Y TERCERA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION. EXPEDIENTE 0251/2016. AUTO

MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER Y/O GRETY MARIA CANSECO ARJONA Y/O KARINA IVVONE CAN TZUM, GLADIS A. HEREDIA HOIL Y MARIA DE LOURDES GUZMAN PECH. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS MENCIONADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CUARTA NOMBRADA EN CONTRA DE LA ULTIMA CITADA. EXPEDIENTE 0322/2008.- AUTO

PETRA LETICIA CÁMARA ORDOÑEZ, GRETY MARÍA CANSECO ARJONA, JOSÉ LUIS POOT UN. JAQUELINE ROSADO VALLADAREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LA SEGUNDA Y TERCER NOMBRADO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LA ULTIMA CITADA.- EXPEDIENTE 0369/2014. AUTO

JOSE AUGUSTO CASTILLO DIAZ, FANI RODRIGUEZ MUÑOZ. JORGE ORTEGA TUZ JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA MENCIONADA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0738/2010.- AUTO

LETICIA VIRGINIA TORRES MAY. ALEJANDRO HOIL BE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ALIMENTOS. PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES EN CONTRA DEL SEGUNDO CITADO. EXPEDIENTE 0250/2009. AUTO

JOSE CONCEPCION CHI VAZQUEZ, CAJA CRISTO REY, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR MANUEL MEX MEX, DESIDERIA MEX NOH Y ALBERTO MEX TEC.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO GERENTE GENERAL DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 0727/2006. AUTO

JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAR, BERTA NOEMI LEON GARCIA. JUICIO ORDINARIO DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA- EXPEDIENTE 0011/2014. AUTO

DANIEL FALCÓN ROJAS, ROSARIO DEL CARMEN MENDOZA LORIA, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA, EXPEDIENTE 0559/2015. AUTO

ANA MARÍA SILVA MEX, PEDRO PABLO SILVA MEX, JUAN DAMIÁN SILVA MEX, EDGARDO JACOBO SILVA MEX, JUICIO INTERDICTO DE APEO Y DESLINDE PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 0252/2012. AUTO

VALLADOLID, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO EDIER JESUS CASTRO VALENCIA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

RICARDO JOSE CHOC KUMUL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRESTO FAST SAPI DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE AURORA CONCEPCION CEN DZIB Y ANSELMA EUAN KUYOC. Expediente 0731/2015

UNION GANADERA REGIONAL DEL ORIENTE DE YUCATAN; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE DESIDERIO RAMAYO LANZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL ANTES NOMBRADA EN CONTRA DE JUAN CASTILLO LAVADORES. Expediente 0694/2015

LICENCIADO EN DERECHO ELMER DANIEL COUOH TUZ Y/O JORGE AMILCAR MARTIN CAMAL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTEDES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARIA CECILIA MATU SANSORES. Expediente 0206/2016

LICENCIADOS EN DERECHO MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER Y/O NATALY GUADALUPE RIVERO AGUILAR; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTEDES COMO APODERADOS DE LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS SELECTOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Expediente 0199/2016

AZAEI RICARDO AGUILAR SANGUINO, ALIAS, AZAEI AGUILAR SANGUINO, ALIAS, AZAEI AGUILAR; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE MARIO JOSÉ CHI POLANCO. Expediente 0484/2013

LUCIO RICARDO ROSADO CASTILLO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE MARIA ROSENDA DZIB CHAN. Expediente 0180/2013.

ADELAIDA CAMAL PUC, ALIAS, ADELAYDA CAAMAL PUC; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE JOSE SANTOS MARTIN DZUL. Expediente 0607/2015

ELIO HERNAN AZCORRA CORDERO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED. Expediente 0028/2016

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ESTELA MEDINA CANUL EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL EN CONTRA DE MARIA SOFIA DZIB PERERA. Expediente 0257/2015.

VICTOR POOL CUPUL; JUICIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. Expediente 0208/2016

LIBRADA ROSADO VALDES, ALIAS, LIBRADA ROSADO VALDEZ, ALIAS, LIBRADA ROSADO VALDEZ DE ARCEO, REYES ARSENIO ARCEO ROSADO, JORGE EMANUEL ARCEO ROSADO, WILLIAM ISAIAS ARCEO ROSADO, CANDIDA EPIFANIA ARCEO ROSADO Y LUIS ENRIQUE ARCEO ROSADO; JUICIO DE SUCESION INTESADA DEL SEÑOR JROGE ARCEO AGUAYO; DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS. Expediente 0204/2016

JOSE ABELARDO ROSADO KAUIL, JULIA ISABEL TUT CANUL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. Expediente 0089/2016

MARIA JESUS CASTILLO DOMINGUEZ Y EVARISTO MARTINEZ RAMIREZ DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES EN QUE LLEVARÁN A CABO SU DIVORCIO. Expediente 0610/2011

SILVIA LORENA CATZIN MARRUFO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. Expediente 0483/2014

GASPAR EDUARDO YAM RAJON; NALLELI LIZET MARTINEZ SUNZA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. Expediente 0212/2016

CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PARTE DEMANDADA, CIUDADANA LIDA MARIA NOVELO ALCOCER, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FLORECITA DE JESUS DUARTE CAMEJO EN CONTRA DE FELIX ANTONIO MENA HERRERA, LIDA MARIA NOVELO ALCOCER DE MENA, ALIAS, LINDA MARIA NOVELO ALCOCER, ALIAS, LIDA MARIA NOVELO ALCOCER, LUIS MANUEL MENA NOVELO, FELIX ANTONIO MENA NOVELO Y LIDA NEREYDA MENA NOVELO, DEL ABOGADO CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97 DEL ESTADO, DEL DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN Y DEL REGISTRADOR DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN. Expediente 0019/2015.

EXHORTO NÚMERO 53/2016 FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 196/2016, GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2016 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPITAL YUCATECO SC DE AP DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, CIUDADANOS JORGE CARLOS ALAMILLA MENA Y/O OSCAR ARTURO PALOMARES CORTES Y/O NANCY RUBY COLLI SOLIS Y/O DIEGO MANUEL KUYOC ROMO

EXHORTO NÚMERO 56/2016 FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 84/2016, GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS SEÑORES VICTOR MAURICIO NOVEDO DURAN Y MARIA GUADALUPE NAVARRO REYES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

EXHORTO NÚMERO 63/2016 FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 61/2016, GIRADO POR EL JUEZ FAMILIAR ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR ORAL NUMERO 116/2016, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EDGAR GASPAS DZUL DIAZ EN CONTRA DE LUCIANA CEN POOT

EXHORTO NÚMERO 64/2016 FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 139/2016, GIRADO POR EL JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2016, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ Y/O ELIZABETH DEL CARMEN GURRUTIA VELA Y/O HEIDI RUBY CONCHA CHAN Y/O MANUEL FERNANDO VALES RAMIREZ Y/O PAMELA DEL SOCORRO HERRERA AGUILAR, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ANTONIO RAMON JIMENEZ HERNANDEZ

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 29 DE ABRIL DE 2016.

ACTUARIO JUDICIAL.

LICENCIADO EN DERECHO JOSE ADALBERTO YAM OCH.

JUZGADO UNICO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ABALA, YUCATÁN

AVISO DE JUICIO VERBAL CONTRADICTORIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

Se hace del conocimiento público, que ante este Juzgado de paz, se ha denunciado un Juicio Verbal Contradictorio Declarativo de Prescripción Positiva, promovido por el señor SATURNINO KU ORTEGA en contra el señor Juan Ortega Basulto respecto del Predio Rústico con número catastral DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO número cinco de la manzana veinticuatro de la zona uno de la Localidad de Temozon, Municipio de Abala, Yucatán.

El promovente asegura el derecho de propiedad de tal predio por haberlo poseído de una manera continua, pacífica y pública durante más de diez años; Para los efectos legales pertinentes se notifica y emplaza a todo aquel que se crea con igual a mejor derecho que el promovente, para que se presente a acreditarlo fundadamente y al efecto se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, así como en los estrados de este Juzgado.

Abala, Yucatán a veintiuno de abril del año 2016.

La C. Juez Único de Paz De Abala, Yucatán.

(RÚBRICA)

LIC. MARICARMEN EUAN CAAMAL.

Testigos de Asistencia.

(RÚBRICA)

JUAN CARLOS LOPEZ TUYUB.

(RÚBRICA)

IRMA GEORGINA AYALA CAUICH.

Publíquese los días 2, 3 y 4 de mayo de 2016.

IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES

